

# ~ Sesión del día 16 de Febrero de 1933 ~ 1

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto - previa la correspondiente citación - de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Oda - me Hernández y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes, y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las Ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Facetas de Madrid de la semana disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el orden del día donde se adoptan los siguientes:

## ~ Acuerdos ~

Por los Pres. Don Cristobal Gamiz Calix, Don Luis Ruiz Santaella y Don Federico Velasquez Fraces se presentó escrito en el que se participa que han construido en la Aldea de Lagunillas un edificio que reune todas las condiciones para instalar en el Cuartel de la Guardia Civil, habiendo amplitud para alojar con toda comodidad la fuerza de que se halla dotada en Comandancia de aquel



~ S.~  
Escrito de Don Cristobal Gamiz y otros sobre cesión de edificio para la Casa Cuartel de Lagunillas ~ ~



Puesto y la que se precise en casos de concen-  
 tración. Se trata de un edificio de nueva plan-  
 ta y lo ofrecen los firmantes previa la in-  
 demnización correspondiente. La Corporación  
 por unanimidad acuerda aceptar la ofer-  
 ta mediante la indemnización con el re-  
 sultado de las contribuciones especiales giradas  
 para subvenir a los gastos de mencionada  
 construcción pero supeditándolo a la resul-  
 tancia de la inspección pericial que se gire  
 y la aquiescencia con respecto a la bondad  
 del edificio por la superior autoridad en la  
 materia, cediéndose gratuitamente el uso del edificio al fin expuesto.

2.  
 Instancias de Ma-  
 guela Lamas Jira  
 Los sobre aguas, y  
 de Don Manuel Rei-  
 na Montoro sobre  
 variación de depó-  
 sito administrativo

Seguidamente se leyeron las dos ins-  
 tancias siguientes: Una, de Manuela  
 Lamas, Abalos en la que participa que su  
 casa n.º 16 de la Calle Montenegro de esta  
 población no se ha visto abastecida en ab-  
 soluto de agua durante el año 1932, y en  
 cambio se ha girado a su cargo el impor-  
 te de una anualidad y cantidad de una  
 paja, cuyos recibos no ha pagado por la  
 falta de suministro, esperando se dispon-  
 ga la cancelación del referido adeudo por  
 no responder a servicio alguno, y que ya  
 que las nuevas obras han dado ocasión  
 al fácil abastecimiento que se le preste el  
 suministro por media paja tan solo, dada  
 la categoría de la calle y la posición eco-  
 nómica de la peticionaria, acordándose pa-  
 se dicha instancia al Perito para la com-  
 probación de lo expuesto y se accede a la  
 petición de la media paja. y Otra, subs-  
 crita por Don Manuel Reina Montoro



en que manifiesta su propósito de ampliar el depósito de vinos que tiene en el Corredor a los locales que tiene en el Hotel Rosales, como medio de mejorar y conservar los vinos. Se acuerda pase a informe de la Administración de Arbitrios.

3º  
Certificación  
de Obras

A continuación se dió lectura a una certificación que autoriza el Perito, Aparejador sobre las obras referentes a la construcción de una mina ó galería en la Fuente de la Salud, y examinado dicho documento se acuerda por unanimidad no dictar resolución aprobatoria y se dispone pase la certificación de nuevo al Perito para que produzca las certificaciones que precisen.

4º  
Proyecto de documentos donde los derechos y obligaciones de la Gestión recaudatoria (bebidas y carnes)

Por el Secretario a requerimientos de la Presidencia, dió lectura el proyecto de documentos donde consta la adjudicación afianzada referente a los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes frescas y saladas. En dicho documento se consignan los precedentes que sirven de base para la adjudicación de la gestión recaudatoria a favor de Don Policarpo Cuenca Pérez, y después se detallan todos los requisitos a que se refiere el art.º 553 del Estatuto Municipal y demás circunstancias que de conformidad con la legalidad vigente se han considerado precisas para el caso. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicho proyecto, con la modificación de que la duración del afianzamiento y plazo de la gestión recaudatoria será



el de los años a contar desde el día en que se poseione del cargo el adjudicatario que habrá de firmar preditado documento.

~ 5º ~  
Pagos ~

Continuadamente se pusieron de manifiesto los recibos, facturas y cuentas que afectantes a este Ayuntamiento se han presentado en esta Secretaria, a fin de que los Señores Concejales los examinen, como así lo hicieron, aprobando en definitiva la siguiente relación:

Número	Concepto	Pesetas Qts	
1	Pra. de V. Climent Vila por dos libros, uno de gastos y otro de ingresos, para Intervención	19	00
1	" " " por material para Secretaria	52	35
2	Recibo de Antonio López, por pintar la baranda del Paseo y alquitránar los palos de las marquesinas	122	00
1	Recibo de Isidoro Delgado por ayudar a la anopsia de un feto y conducirlo al Cementerio	15	00
3	Recibos de Antonio Avalos Morin, por varios viajes con el Jurgado y los Médicos a varias Aldeas	92	00
1	Factura de Morin Caballero Sarmiento, por una docena de sillas para la Bolsa del Trabajo	12	00
1	Relación de recibos de José Aguilera Bonilla por leche suministrada a la Benf. Municipal	247	35
2	Recibos de Franc. González Palisco, por dos viajes efectuados uno con el Jurgado Municipal y otro con la Matrona	40	00
1	Pra. de Francisco Solano por material suministrado para el matadero y lavadero público	29	50
Suma al frente			



Concepto		Pesetas Pts.	
2	Relaciones de recibos de la Electricidad Industrial Española por el suministro de fluido de los meses de Diciembre y Enero en los edificios públicos	365	52
3	Relaciones de jornales presentadas por el Perito Aparejador ascendentes a	176	00
Total pesetas.			

6.<sup>o</sup>  
 Ruegos y preeomias y asuntos de urgencia previo acuerdo de ser tratados. - - - -

Y por último se abrió la sección de ruegos y preguntas, en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales a quienes la Presidencia contestó de modo adecuado, y seguidamente, previo acuerdo de ser tratados, se adoptaron los siguientes por razón de urgencia y son: 1.<sup>o</sup> a la instancia de Don Luis Ferrero Rubio que se accede a su petición dirigiendo atento oficio al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que disponga el pago del depósito de mil treinta y ocho pesetas a Don Luis Ferrero, a quien se entregará la carta de pago y comunicación respectiva. - 2.<sup>o</sup> Que con respecto a la comunicación del Sr. Presidente del Consejo Local de primera enseñanza, se acuerda que se hagan las gestiones necesarias para el aumento de escuelas. - 3.<sup>o</sup> Por lo que toca a la instancia que se ha presentado a nombre de Don Emilio Matilla Luque sobre exención del impuesto sobre cocheras se acuerda, que comprobado que sea se produzca la baja. - 4.<sup>o</sup> Se acuerda pase al Administrador de Arbitrios la instancia de José María Corpas Jiménez sobre exención



C3128946



C3128941



6

de derechos por el sacrificio de un cerdo. = y 5<sup>o</sup>  
Que este Ayuntamiento en su sesión fecha veinte de agosto próximo pasado acordó constituir y seguidamente se constituyó una Comisión investigadora de la conducta observada por los funcionarios y ex-funcionarios públicos con relación al actual régimen republicano, <sup>as que</sup> rebasando el derecho que les otorga el art.º 41 de la Constitución vigente realicen actos ó los hayan realizado con manifiesta hostilidad ó menosprecio a la República, extendiéndose la actuación del organismo mencionado también al exámen del proceder de los particulares y entidades que en la exteriorización de sus actividades rocen más ó menos intensamente las cosas ó servicios públicos. Todo secundando y cumpliendo la Ley de 11 de agosto de 1932 que aparece inserta en la Gaceta de Madrid del día 12 del propio mes. La referida Comisión Municipal llevó a cabo su cometido instruyéndose distintos expedientes, entre los que aparece uno además una propuesta que fueron entregados a esta Alcaldía para su remisión a la superioridad, llevándola a efecto por conducto del Excmo Sr. Gobernador de la provincia mediante oficio su fecha 17 de Enero ppd.º. La Corporación acuerda tener muy presente cuanto precedentemente se consigna a los fines de darle adecuada y cumplida aplicación, siempre que el caso lo requiera.

Y no alcanzan -



do a más el objeto de esta sesión, se dió por terminada, levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Interlineado = el = y = que =

~~Valeriano~~

~~Matte~~

Pedro Ovalles

Antonio Pons

José Pons

Juan<sup>co</sup> Montero

Manuel Guidet

Juan Covira

Manuel Ferraz

Antonio Oyar

Rubén Ortiz

Amalia

Alfonso

Manuel Madue

Manuel Muñoz  
Saino

# Sesión del día 23 de febrero de 1933

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron



en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento los cuales aparecerán expresados por sus firmas, al objeto- previa la correspondiente citación- de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes, y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el orden del día donde se adoptan los siguientes:

### Acuerdos

1.º  
Licencia al Guardia Municipal urbano Emilio González Pareja } Por el Guardia Municipal urbano Emilio González Pareja se hizo presentación de un escrito en el que expresa que se halla padeciendo del estómago, siéndole preciso obtener una licencia de quince días, durante cuyo plaso piensa someterse a cierto plan curativo, y a tal fin solicita le sea concedida dicha licencia. Así se acuerda.

2.º  
Suplemento de crédito por medio de transferencia. } Como precedente necesario, para que la Corporación Municipal pudiese enjuiciar debidamente y decidir con el más positivo acierto en el asunto a que se contrae el epigrafe consignado al margen, y del que después se hará mención, evitando que por ignorancia inex



cusable se adopten actitudes y se sienten afirmaciones que por ser de un absurdo muy subido, evidencien la ineptitud del que las haga, para esta presidencia a exponer: 1.º Fue con la cooperación y concurso de todos los Señores Concejales se han celebrado reiteradas conferencias con los representantes del Banco de Crédito Local de España al objeto de estudiar y resolver de modo adecuado y ajustado a derecho las cuestiones pendientes entre dicha entidad bancaria y este organismo municipal; y después del obligado cambio de impresiones se adoptó el acuerdo de aprobar en principio la propuesta de precitado Banco, y de paso, por lo tocante al aspecto técnico, se nombró por este Ayuntamiento al Ingeniero de Caminos Don Luis Marmol Corres para que en unión de la Contrata practicasen las operaciones necesarias, designando al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba como diuimente que decida y resuelva los puntos de discrepancia, estando y pasando las partes por el resultado de todo ello. 2.º Fue cumplida la misión que se confiara a los Ingenieros Sres. Marmol y Pomendio (que a tal efecto representaban respectivamente al Ayuntamiento y al Banco de Crédito Local de España) fue esta evacuada con tal conformidad, que hizo innecesaria la diuimencia acordada. 3.º Fue a propuesta del Sr. Interventor de Fondos la Corporación en sesión de 22 de Octubre de 1932 acordó la ineptitud, por defectos subsanables, de determinadas transferencias del Presupuesto ex-





extraordinario de 1926, dejando siempre a salvo el respeto intangibilidad del derecho de terceros nacidos al amparo de aquellos acuerdos cuya ineficacia se declaraba a los efectos de subrogación obligadísima, y 4.º Fue esta misma Corporación por voto unánime de Republicanos y Socialistas, en sesión de 15 de Diciembre del 1932 aprobó en todas sus partes el convenio que aparece extendido y firmado por la representación del Banco de Crédito Local de España y la de este Ayuntamiento. Con estos antecedentes sometida a los Sres. Concejales al estudio y decisión del expediente sobre "Suplemento de crédito por medio de transferencia y correspondiente al Presupuesto extraordinario de 1926," cuya propuesta formula la Comisión de Hacienda, y contiene detalle de la transferencia en esta forma: "Del Capítulo 2.º artículo 1.º ciento quince mil seiscientas veinte y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, al Capt.º 7.º art.º 1.º noventa y tres mil ciento cuatro pesetas, con noventa y dos céntimos, y al Capt.º 10 art.º 2.º veinte y dos mil quinientas veinte y tres pesetas ochenta y tres céntimos." Subsigue a esta propuesta, primero el Informe de Intervención, que lo es en sentido favorable a la labor de la Comisión por no existir superavit, y después el del Secretario que sostiene no redundará perjuicio para los servicios de aquellos capítulos y artículos cuyas consignaciones se transfieren ni para el interés comunal.

En vista de todo ello se acordó que se



acepta la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, debiendo anunciarse al público por quince días publicando el oportuno edicto en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento que las resolverá acordando entonces en definitiva. En este momento por el Concejal Socialista Don José Clemente Pepes manifestó que constase su voto en contra. Así se hace, y al ser invitado para expusiere el fundamento de su voto dijo que ni él ni la minoría Socialista darían su voto favorable a ninguna cuestión que procediese de la Dictadura. Se sumaron a este voto del Sr. Pepes los Concejales Socialistas Don Andrés Ortiz Linares y Don Manuel Pareja Villena.

~ 3.º ~

Presupuesto, y certificaciones de obras que presenta al Perito Aparejador. — — —

A continuación se dio lectura de los siguientes trabajos que presentados por el Perito Aparejador son objeto de esta sesión; Uno que se refiere al Presupuesto de pavimentación, con piedra grita, para la calle "Emme dio Palenque" consignándose los precios unitarios y las demás circunstancias y arrojando dicho presupuesto la cantidad total de 10.834 pesetas 25 céntimos, cuya suma será incrementada con el catorce por ciento si se adjudica por subasta. Seguidamente se da lectura de todas y cada una de las certificaciones de obras afectantes a la pavimentación de las calles siguientes: "Calle Nueva. — obras complementarias de pavimentación que



el Ayuntamiento ha de pagar a Don Luis Ferrano Rubio - 50% del total importe - 841 pesetas 95 céntimos. - Calle Correjon. - con las modificaciones de la Calle "Purificación Castillo" incluidas en esta, asciende la obligación de pago a Don Luis Ferrano a 5.933 pesetas. - Calle Mercedes. - Percibirá el contratista 3692 pesetas 5 céntimos. - Calle Morales. - cuya cantidad asciende a 1.512 pesetas 40 céntimos. -  
 - Matadero de cerdos modificación: Importa la adjudicación a 903 pesetas 66 céntimos.  
 - Matadero público, ampliación: Importa 2.774 pesetas 36 céntimos. Pevio examen de Presupuesto y certificaciones, quedaron aprobados dichos trabajos por unanimidad.

- H.º -

Pagos -

Continuadamente se pusieron de manifiesto los recibos, facturas y cuentas que referentes a este Ayuntamiento se han presentado en esta Secretaria, a fin de que los Pres. Concejales los examinen, como así lo hicieron aprobando en definitiva la siguiente relación:

Número	Concepto	Ptas	Ctns
✓	Recibo de Luis Oud de Granada, por medio metro de galón plata para el Jefe de Policía	2	50
✓	Recibo de Francisco Garcia, por 12 litros de tinta..	90	"
✓	Fra. de la Paz de Granada, por 020 cmts panete	4	"
✓	Recibo de Antonio Ovalos, por un viaje a Castil de Campos con el médico D. Balbino Povedano a visitar un enfermo pobre	20	"
✓	Recibo de Antonio Ovalos por un viaje a Zamora nos con el Perito Aparejador para inspeccionar unas obras.	20	"
		136	50



Número

# Concepto

13  
Pesetas Pesetas



- Suma anterior...
- 1 Recibo de Juan Bautista Rosa, por un viaje a la Aldea del Cañuelo con los Médicos Forenses por orden del Juzgado de Instrucción
  - 1 Factura de Vites Gráficas "Niñón" por material para oficina de Intervención
  - 1 Recibo del Pedaneo del Esparragal, por jornales y materiales invertidos en la limpieza y en caló de la escuela de dicha aldea
  - 1 Recibo por suministros de fluido eléctrico en la Aldea de Tampranos correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre
  - 1 Recibo de Juan Bautista Rosa por un viaje al Cuartel de la G. Civil de Lagunillas a visitar un enfermo con el Médico Dr. Pedrajas
  - 5 Relaciones de jornales por distintos conceptos
  - 1 Factura de la Ad. de Manuel Camacho por material para el Presupuesto.
- Total pesetas

136	50
55	"
138	"
35	"
495	60
20	"
128	25
15	"
983	35

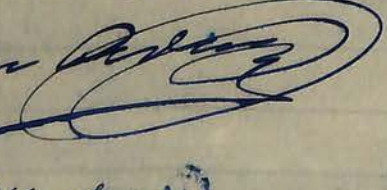
5º -  
Preguntas y  
Preguntas

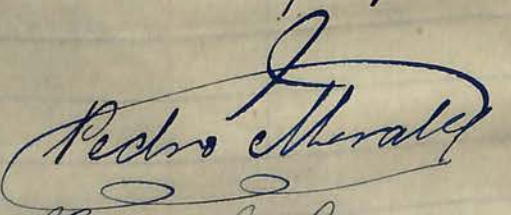
Y por último se abrió la sección de ruegos y preguntas en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales a quienes la Presidencia contestó de modo adecuado, y seguidamente previo acuerdo de ser tratados se adoptó el siguiente: Que con respecto al oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que se inserta la comunicación del Excmo Sr. Director General de Ganadería e Industrias Pecuarias, su fecha 15 del corriente mes, y cuya Dirección

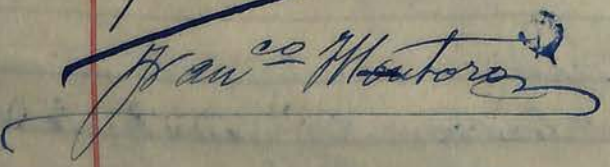


General manifiesta que visto el expediente que se instruyera por la rotura del Cronoscopio, se aprueba la sanción impuesta a Don Felix Parreño por este Ayuntamiento, debiendo, una vez cumplida, reintegrarse a su cargo y función, acuerda por unanimidad esta Corporación Municipal, que habiendose instruido expediente a dicho funcionario con arreglo a lo que preceptúa la Ley de 11 de Agosto de 1932 se esté a las resultas del mismo manteniendose mientras se resuelve aludido expediente la expresada suspensión.

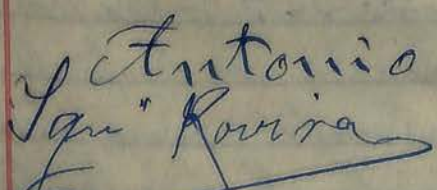
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Enmendado = En la partida 2ª de la relación de pagos = 90 =. En la 3ª del propio pasaje = 4 = Todo vale.

Franco 

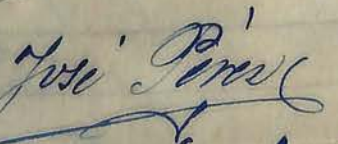
Pedro Merale 

Franco Montoro 

Manuel Ferraro 

Antonio Lari Rovira 

Ortega 

José Pons 

Manuel Guidit 

Mattegu 

José Cejpe 

Ribuchou 



Manuel Padua

Antonio Ruiz

15

Andrés Ortiz Borbuja

Francisco Muñoz  
Sainza

— Del —  
\* Borrador del Acta correspondiente a la Sesión  
≈ de 2 de Marzo de 1933 ≈

En la ciudad de Priego de Córdoba a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular, los Tres Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron después expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión en se-



gunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández y asistidos de mí el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conformes todos los asistentes con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva, y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el orden del día donde se adoptan los siguientes:

## — Acuerdos —

1.º —  
Distribución mensual de fondos —  
2.º —

Conviene en cuenta que este primer trimestre ofrece las mismas características que el ejercicio de 1932, por haber sido prorrogado el Presupuesto de dicho año por el mencionado trimestre, se aprueba y aplica idéntica distribución para el actual mes de Marzo y por la misma cantidad que en meses anteriores.

2.º —  
Aprobación y publicación del extracto de los acuerdos de Febrero —  
3.º —

En cumplimiento de preceptos de actual vigencia se formula el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Febrero anterior, redactado y extendido por el Secretario que lo halla la Corporación conforme y se decreta su publicación.

3.º —  
Variadas instancias —

Seguidamente se dió cuenta de las instancias siguientes: Una, suscrita por Don Antonio Jesús Purita Ferrano en la que, con



referencia al trimestre girado por el Departamento de utilidades en la proroga del Presupuesto de 1932, se le asigna la misma estimación, cuando su base ha sido disminuida reduciendo la extensión de su industria, solicitando que en la misma proporción se le rebaje la cuota. Se acuerda pase a informe de Intervención. = Otra, de José Cobo Sánchez que pide su reintegro a la Banda Municipal de Música por haber cumplido sus deberes militares y visto el informe favorable del Director se advierte al solicitante. = Varias, de José Sánchez López, Antonio Cobo Gonzales, Rafael Avalos Ochoa y José Moral Dominguez, sobre dispensa de derechos en el sacrificio de cerdos por ser pobres. Se acuerda pasen a informes de la administración de Arbitrios. = y Otra del Director de la Banda de Música formulando propuesta de multas a diferentes individuos de dicho organismo, y que se llame a Rafael Luque Medina al Despacho de la Alcaldía para la amonestación oportuna.



- 4.º -  
 Instancias in-  
 formadas por el  
 Perito Apareja-  
 do

Acto continuo se leyeron los informes del Perito Aparejador con referencia a las instancias siguientes: Una de Dña. Visitación Castillo Madrid, a la que dictamina, que en efecto, la casa de los Morales n.º 19 no gozaba del suministro de agua, pero después de las últimas obras ya se abastece. Se acuerda pues que pase a Intervención y practique el prorates y se aplique el devengo al tiempo que se haya prestado el servicio y se le reduzca después y en su día a media paja. =



Otra de Don Miguel Molina Aguilera con respecto a la casa n.º 50 de la calle Alta, hoy de "Purificación Castillo". En ella se informa de modo contrario a las pretensiones del solicitante, acordandose no haber lugar y que pase a Intervención para (dar) digo que de curso a la cobranza.

Continuadamente se pusieron de manifiesto los recibos, facturas y cuentas que referentes a este Ayuntamiento se han presentado en esta Secretaria, a fin de que los Sres. Concejales los examinen, como así lo hicieron, aprobando en definitiva la siguiente relación:

~ 5º ~  
Pagos

Número	Concepto.	Ptas	Qts.
1	Relación de jornales invertidos en los Sardineros Públicos	27	"
1	" " " la limpieza Virgen de la Salud	60	"
1	" " " mudanza Escuela C. Cañamero	9	"
1	Recibo de Angeles Cobo por la limpieza en el mes de Febrero	20	"
1	" Isidoro Sánchez por ayudar a aseptosia	10	"
2	" de Juan Bta. Rosa por viajes con los médicos titulares	40	"
1	" de la Vda de Teronimo Molina por la entregada a Pio y Palomar	92	50
1	" de José Aguilera por 250 <sup>50</sup> litros de leche a 0'85 litro	220	57
1	" de José Martín por 12 escobas de caña	4	50
	Suma al frente	483	57



Número	Conciento	19 Ptas Pts.
	Suma del frente.....	483 57
3	Recibos de Vicente Sicilia por un postigo de cristales, dos mesitas para Quintas y un marco con tela metálica para la Fte. de la Salud	58 50
1	" de Agustín Márquez por transporte de plantas	25 "
1	" de Pedro Rodríguez Cobo G. C. por raciones de cebada	192 50
1	" de Vicente Gutiérrez por 10 litros de leche suministrada por José Calvo	
1	" de D. Ignacio Novira por portes para lana	13 60
1	" Fra. de Juan Feiva de Granada, por plantas varias	
1	" de Antonio Marín Galán por libros para la Bolsa del Trabajo	127 35 100 "
1	" Francisco Gosálvez, por gris verde vuelto	150
1	" de la Vda. de Rafael Ortiz, por tocas chaquetillas y camisetas	70 50
1	Paulino Palomar Bequerrey por 3 capas para la G. M.	45 "
1	José Martín Delgado, por tallar los quintos	70 "
1	" Pablo Tenquer por 500 pamparas	217 50
1	" de Manuel Ballesteros por material de obra para las escuelas	120 40
1	" " " " en el local de los Caballos Fementales	7 95
1	" de Manuel Ballesteros por material para la obra del Matadero	26 30
	Suma a la vuelta	1704 17



Número	Concepto	Pesetas	Cts
	Suma anterior.....	1704	17
1	Recibo de Manuel Balbasteros por material para la Casa de Telégrafos	194	90
1	" de Rafael Orieva por un viaje con la Matrona Rosario Simérez	20	"
2	" de Adrián San Juan por dos sillas para la parada de Sementales	6	"
1	" del Hotel Rosales por tres días de hospedaje del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador	34	90
1	" del Hotel Rosales por hospedaje de los Sres. de la Dirección de Penales	51	25
2	" de Claudio Molina Malagón por suministro de fluido y lámparas en la aldea de Lagrilla	65	"
8	" de Miguel Calvo Villena por viajes con el Médico a distintas aldeas a visitar enfermos pobres	130	"
1	" de Bautista Posa y por el mismo concepto	10	"
2	" de José Galisteo " " " "	25	"
	Beneficencia de Lamoranos	12	90
1	Tra. de Antonio Ota por material para Secretaria	272	95
	Total pesetas	2.527	07

~ 6º ~  
Arbitrios

Dióse lectura de dos estados de cuentas que presenta la Administración de Arbitrios. Uno que comprende lo recaudado desde el día 1 al 7 de febrero anterior ascendente a 2.208 pesetas 40 céntimos y Otro del 8 al 14 del mismo mes que asciende a 2.195 pesetas, 80 céntimos. La Corporación acuerda aprobar, como aprueba, am-



los estados.

- 7º -  
Ruegos y preguntas, y asuntos urgentes previo acuerdo de ser tratados ~ ~

Y por ultimo se abrió esta seccion de ruegos y preguntas en la que varios Pres. Concejales hicieron uso de la palabra, contestandoles adecuadamente el Sr. Alcalde, y a renglón seguido y por rason de urgencia, previo acuerdo en tal sentido, por la Corporacion se dispuso con respecto a un oficio del Perito Aparejador en el que se denuncia un hundimiento en la pavimentacion de la Calle Conde de Feria y se determinan las causas cuya imputabilidad tambien formula: Acordandose se instruya el oportuno expediente que le servirá de cabera el oficio leído; y que por el Sr. Alcalde se pida al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Patente Nacional

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendo la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.



Franco *[Signature]*

Juan Rovira

Pedro Morales

Alcázar

Juan Montoya

José Pérez

Manuel Guisnet

Antonio de la Rosa

Manuel Ferrero

Alfonso

Antonio

Manuel Masuel



Antonio Ruiz José Regue Cole

Procurador  
 Promotor  
 Sr. D.º

Sesión del día 9 de Marzo de 1933

En la ciudad de Priego de Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los tres Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva, y en su virtud fue aprobada por unanimidad la misma, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el orden del día donde se adoptan los siguientes

~ Acuerdos ~

Dióse lectura a dos instancias formuladas, respectivamente, a nombre de Baldomero y

~ Sr. ~  
 Francisco de



Roldomero y  
Manuel Moyano  
no sobre petición  
de solares ~

Manuel Moyano y en las que se interesa que se les conceda solar en el sitio que indican para construir casas que les sirvan de albergue a ellos y sus familias. Se acuerda pasen dichos escritos a informe del Perito Aparejador.

~ 2º ~  
Autorización  
para edificar ~

Por Araceli y Rafael Fébenes Carrillo se presentaron instancias en las que solicitan que se les autorice para edificar en el lugar que señalan, recayendo a ambas instancias el expresado acuerdo de que pasen a informen del Perito.

~ 3º ~  
Otra de Don  
José Ortiz del  
Pino ~

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don José Ortiz del Pino en la que expresa que tiene pagado a su nombre un recibo por acometidas que corresponden a otra persona e interesa que comprobado le sea devuelto su importe y se le dé de baja en el nombrador de contribuyentes por expresado concepto. Se acuerda pase el asunto a comprobación y obtenida esta se procederá de conformidad a lo pedido y se dispone la baja que se interesa.

~ 4º ~  
Instancias in-  
formadas por el  
Perito Aparejador

A continuación se procedió a la lectura de las instancias siguientes: Una, de José Moreno Morillo a quien solamente se cobrará desde el 4º trimestre de 1932 = Otra de D.ª Salvadora Rubio que se desestima y Otra de Don Nicomedes Ortega a cuyas pretensiones se accede. Es decir, que la Corporación acuerda de conformidad con lo dictaminado por el Perito Aparejador.

~ 5º ~  
Liquidación de  
lo recaudado por  
el Adm. en pe-  
riodo voluntario

Seguidamente se dió cuenta de varios documentos donde aparecen rendidas por el Administrador de Arbitrios, las referentes a lo recaudado por los conceptos y años que a continuación se expresa: Año de 1931. Por Inquilinatos



por inquilinatos y  
utilidades - -

se formalizó en 1.º de Noviembre de dicho año un Cargo por el 4.º trimestre en período voluntario ascendente a 5.340 pesetas 95 céntimos, que el Adm.º cuenta-<sup>dante</sup> Doña de esta forma: 20 de Diciembre 1931, por papel pendiente de cobro de dicho 4.º trimestre 1432 pesetas 90 cts.

igual mes y año	carta de pago n.º 243	2.600-00	ptas
22 de marzo 1932	" " " 54	295-45	"
31 " Dibre 1931	" " " 275	29-57	"
28 " Mayo 1932	" " " 119	735-25	"
30 " Julio " "	" " " 237	145-52	"
10 " Septiembre " "	" " " 312	98-68	"
8 " Marzo 1933	" " " 621	3-58	"
		<u>5.340-95</u>	"

Resultando el Cargo igual a la Data.

Por Repartimiento sobre utilidades del año de 1931 se formalizó en 1.º de Novbre. de dicho año un Cargo por el 4.º trimestre en período voluntario a la suma de 80.763 ptas. 68 cts., que el Administra-  
dor cuenta-dante Doña de esta forma:

15 de Dibre. 1931	por papel pendiente de cobro	31.950-86	ptas
28 de Novbre	" Carta de pago n.º 228	18.000-00	"
8 " Dibre	" " " " 244	18.500-00	"
22 " Marzo 1932	" " " " 48	3.994-13	"
22 " " " " " 52		4.920-54	"
30 " Novbre 1931	" " " " 241	3.000-00	"
31 " Dibre " "	" " " " 276	344-19	"
8 " Marzo 1933	" " " " 622	53-96	"
		<u>80.763-68</u>	"

Resultando el Cargo igual a la Data.

Año de 1932

Por Inquilinatos de 1932 se formalizó en 1.º de Mayo de dicho año un Cargo por los valores al cobro en período voluntario de 29,989 ptas. 1 céntimo



que el Administrador cuenta dante Data de esta forma:

				Ptas
30 de Junio 1932	papel pendiente de cobro	1º y 2º trimestre	3322-08	
30 " Septiembre	" " " "	3º trimestre	"	1.734-06
22 " Octubre	" " " "	4º trimestre	"	1.898-69
16 " Mayo	Carta de pago n° 93			9.028-64
28 " "	" " " "	" 116		495-44
4 " Junio	" " " "	" 132		664-10
14 " "	" " " "	" 157		571-46
30 " Julio	" " " "	" 216		414-56
29 " Agosto	" " " "	" 272		4.803-80
29 " "	" " " "	" 284		175-46
1 " Septiembre	" " " "	" 310		354-56
11 " "	" " " "	" 345		230-79
16 " "	" " " "	" 354		117-99
30 " "	" " " "	" 382		324-69
9 " Octubre	" " " "	" 498		4.770-98
27 " "	" " " "	" 538		726-62
8 " Marzo 1933	" " " "	" 620		355-09
				<u>29.989-05 pta.</u>

Resultando el Cargo igual a la Data.

Por Repartimiento sobre utilidades del año 1932 se formalizó en 1º de Mayo de 1932 un Cargo por los valores recibidos para su cobro en período voluntario de 381.687-39 ptas. que el Administrador Data de esta forma:

				Ptas
30 Julio 1932	papel pendiente de cobro	1º y 2º trimestre	74.284-54	
30 Septiembre	" " " "	3º trimestre	"	37.586-23
22 Octubre	" " " "	4º trimestre	"	25.280-08
2 Julio	Carta de pago n° 190			45.000-00
4 " "	" " " "	" 191		25.000-00
7 " "	" " " "	" 192		14.000-00
9 " "	" " " "	" 196		9.000-00
16 " "	" " " "	" 206		13.000-00





25 Julio 1932	Carta de Pago n.º 214	7.500-00 ptas
30 " "	" " 215	9.483-42 "
19 Agosto " "	" " 269	20.000-00 "
		<u>385.687-39 ptas</u>

Resultando el Cargo igual a la Data.

La Corporación Municipal por unanimidad aprueba la precedente liquidación.

Por este Organismo municipal se acuerda que para facilitar la recaudación, y no pueda alegarse por los contribuyentes que los plazos son angustiosos, se prorrogue, como así se hace el plazo, de voluntaria hasta fin del mes actual. Es decir que con respecto a la cobranza del Repartimiento de utilidades, inquilinato y exacciones e impuestos todos de este municipio, se otorga el plazo dicho para cobrar sin apremio, suspendiéndose la tramitación de todos los expedientes en el estado que actualmente mantengan, en el bien entendido que si los contribuyentes dejan transcurrir el precitado término sin hacer el pago de sus descubiertos, los expedientes continuaran su tramitación sin retroceder en el actuado. Tambien se acuerda que extiendan, autoricen y publiquen edictos al expresado tenor referentes.

Acto continuo se hizo expresion de que las obras, para la construcción de una mina en la Fuente de la Salud que tiene por objeto facilitar la distribución de agua en la parte de San Marcos y demás sitios de la población alta, fueron, por lo que al contratista Rafael Sánchez Baena se refiere, objeto de buena y recepción definitiva, y en su virtud procede determinar lo conveniente sobre la devolución

~ 6.º ~  
Prorroga de la cobranza. ~ ~ ~

~ 7.º ~  
Devolución de fianza a Rafael Sánchez Baena ~ ~ ~



de la fianza, acordandose por la Corporación que sea devuelta a Rafael Sánchez Baena.

Inmediatamente se pusieron de manifiesto los recibos, facturas y cuentas que se presentaron en esta Secretaría al objeto de que sean examinadas por los Sres. Concejales, lo que verificaron, otorgando unánimemente su sanción aprobatoria a la siguiente relación:

Numero	Concepto	Pesetas	Dts
1	Recibo de Aurora Lopez Soralos, por 2 vigas para la Parada de los caballos sementales.....	12	00
4	Relaciones de jornales que presenta el Perito Aparejador por jornales invertidos en las canerías.....	36	25
7	Fras. de Alfredo Ferrano, por material suministrado a las distintas dependencias de este Ayuntamiento.	148	40
1	Recibo de Antonio Ruiz por un viaje al Cucadero con el Jefe de Policía	30	"
1	Recibo de Hermenegildo Lopera Gonzalez por el blanqueo de las cuerdas de la Parada de caballos sementales	9	50
3	Recibos de Bautista Posa por tres viajes a distintas Aldeas con los Médicos a visitar enfermos pobres	50	"
1	Recibo de José Lopera Camacho por 45 litros de leche suministrada en el pasado mes a la lactancia de sus hijos gemelos	22	50
1	Recibo de José Yébenes, por un viaje a la aldea de Camoranos con el Perito Aparejador	20	"
Luzja a la vuelta		328	65



Número	Concepto	Pesetas	Rts.
	Suma anterior	328	85
1	Recibo de D <sup>ña</sup> Trinidad Ortiz por tres tubos de asfalto para la conduccion de aguas de la Fuente de la Salud	60	"
1	Recibo de Gregorio Siméner por un viaje al Poro Rey para llevar un soldado enfermo y un sanitario	25	"
1	Relacion de recetas despachadas durante la 1 <sup>a</sup> quincena de febrero en la farmacia de D. Victor Ferrero para la Benef <sup>ca</sup> Municipal	1,147	65
2	Relaciones de " " 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> quincena en la farmacia de D. Francisco Pedregas para la Benef <sup>ca</sup> Municipal	1,449	63
1	Recibo de Rafael Lort por la conduccion de un cadáver del Hospital de San. Juan de Dios al Cementerio	20	"
	Total pesetas	3.030	89

Arbitrios

Por el Administrador de Arbitrios se hizo presentacion de un estado de cuentas referente a lo recaudado por diferentes conceptos e ingresado debidamente. Se contrae a los dias 15 al 20 del pasado mes de febrero, cuya recaudacion asciende a la suma de 5.655-55 ptas. Dicho estado queda aprobado.

- 10% -

Ruegos y preguntas

Y por ultimo se abrió esta seccion de ruegos y preguntas, haciendose uso de la palabra por varios Pres. Concejales, de cuyas observaciones se tomó buena nota por la presidencia, y acto continuo, previa resolucion de ser tratado, se acordó que se accede a la concesion de una



faja de agua que solicita Eusebio Romero Garrido en la calle "Largo Caballero".

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada levantandose la presente ácta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

*[Signature]* Manuel Masad

*[Signature]* Juan Quirva

*[Signature]* Pedro Morales



*[Signature]* Juan Montoro

*[Signature]* Manuel Ferrans

*[Signature]* Antonio de la Haza

*[Signature]* Manuel Masad

*[Signature]* Antonio Orgaz  
*[Signature]* Jericó Jerez

*[Signature]* Paulina

*[Signature]* Antonio Ruiz

*[Signature]* Manuel Suidet

*[Signature]* José Torres

*[Signature]* Manuel Jimenez  
*[Signature]* Senés

# Sesion del dia 16 de Marzo = de 1933 =

En la ciudad de Puégo de Córdoba a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres, sien



do la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales, que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ordame Hernández, asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva y en su virtud fué aprobada por unanimidad la misma, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes:

### ~ Recuerdos ~

Dióse lectura de varias cuentas que autorizadas por el Notario Don Rodrigo Fernández Gómez expresan los devengos de este funcionario en actos y documentos llevados a cabo a instancia de este Ayuntamiento. Examinadas dichas minutas, los Pres. Concejales las encontraron conformes y por tanto se aprueba su pago, para lo cual se dá traslado de ellas al Sr. Interventor de fondos al objeto de que, por la época en que fueron producidos los devengos, las vaya sometiendo a la ordenación legal procedente para su debido abono.

~ 1.ª ~  
Minutas de los devengos causados por este Ayuntamiento en la Contaduría de Don Rodrigo Fernández

~ 2.ª ~  
Varias instan-

cias en las que se formula petición de dispensa



ivas sobre dispensa de derechos en el sacrificio de cerdos ~ ~ ~

de derechos para el sacrificio de cerdos, acordándose pasen dichos escritos a comprobación del Administrador de Arbitrios. Estos solicitantes son Francisco Ruiz-Bouano y López, - Luis Molina Rodríguez, - Antonio Gutierrez Ortiz y Arcaceli Gallardo Vida. =

3<sup>o</sup>  
Oficio del Perito sobre cosas - escuelas y varios ins. también informas ~ ~ ~ dos ~ ~ ~

El Perito Aparejador en atento oficio manifiesta a esta Alcaldía que en unión de los propietarios de la casa donde estaban instaladas las escuelas públicas en la Plaza de Villalta, ha reconocido dicho local y justipreciado la reforma allí realizada comparandola con otras que también se han llevado a efecto en la misma finca no cabe otorgar indemnización de cantidad alguna, debiendo en cambio disponer la desaparición de uno de los retretes que hubo necesidad de colocar. Se acuerda resolver de conformidad con lo comunicado por el Perito. - Seguidamente se dio lectura a las instancias siguientes informadas por dicho funcionario: Una de Manuel Moyano Avila a quien entiende que se le debe adjudicar a los efectos de edificación y sin perjuicio de tercero un solar en el Depósito del agua del Baqués que mide siete metros cincuenta centímetros de fachada - ajustandose a una alineación ya determinada para la formación de una nueva calle - siempre que edifique la vivienda en el improrrogable plazo de dos años. = Otra de Baldomero Moyano Avila en que se hace análoga pretensión y en el propio sitio, recayendo igual dictamen pericial, y teniendo el solar ocho metros de fachada. = Otra de Rafael Gévenes Carrillo, que contiene idéntica solicitud para el mismo sitio con igual informe y las mismas limitaciones.



Otra de Araceli Cereales Carrillo en tan repetido sitio la misma petición y el propio dictamen y Otra, que es la referente a la presentada por Don José Ortiz del Pino en que se interesaba la anulación del recibo extendido a su nombre por razón de aguas potables que se suministra a determinada casa que no es suya. El dictamen pericial recaído a este escrito, concluye con la propuesta de que se anule dicho recibo, porque la casa figura a nombre de Don Enrique Burgos, y este tiene pagado tan nombrado recibo. La Corporación Municipal por unanimidad acuerda de conformidad absoluta con lo dictaminado por el Perito Aparejador en las relacionadas instancias.

~ 4º ~  
Escrito de Don José Ferrano Luque que aspirante a auxiliar administrativo de Obras Públicas municipales.  
~ ~ ~ les ~ ~

Por Don José Ferrano Luque se hizo presentación de un escrito en el que expresa que viene desempeñando los servicios de auxiliar meritorio adscrito a la oficina de obras públicas municipales, por espacio de ocho meses y antes ha prestado su trabajo en todos los ramos de la Administración municipal para los que ha sido requerido, y como tiene entendido que existe una plaza vacante en el Departamento donde actualmente se halla, suplica que se le tenga en cuenta por solicitante de dicha plaza y en su caso se le adjudique. La Corporación acuerda que las pretensiones formuladas por el Sr. Ferrano Luque se tengan muy en cuenta en su día para dispensarle la máxima buena acogida que las circunstancias y la Ley consientan.

~ 5º ~  
Cuenta que rinde

Continuadamente se dió cuenta detallada de la liquidación que por años y conceptos rinde



de de su gestión  
ejecutiva el Re-  
caudador de In-  
puestos ~ ~ ~

el Recaudador de Impuestos Municipales con respecto a su gestión ejecutiva, la cual se formula del modo siguiente: Año de 1928. = Arbitrio sobre inquilinato: Cargo. = Valores recibidos para su cobro 990 ptas. 39 ctms.: Data. = Papel pendiente de cobro 784 ptas. 13 ctms., Por Cartas de pago 206 ptas. 26 ctms. o sea en junto 990 ptas. 39 ctms., siendo el cargo igual a la data. = Año 1929. Arbitrio sobre inquilinato: Cargo. = Valores recibidos para su cobro 2.230 ptas. 46 ctms.: Data. = Papel pendiente de cobro 1868 ptas. 30 ctms. Por Cartas de pago 362 ptas. 16 ctms. resultando el Cargo igual a la Data. = Año 1930. Arbitrio sobre inquilinato: Cargo. = Valores recibidos para su cobro 2.232 ptas. 46 ctms.: Data. = Papel pendiente de cobro 1.696 ptas. 70 ctms. Por Cartas de pago 535 ptas. 76 ctms., resultando el cargo igual a la data. = Año 1931. Arbitrio sobre inquilinato: Cargo. = Valores recibidos para su cobro 5.374 ptas. 46 ctms.: Data. = Papel pendiente de cobro 3.445 ptas. 41 ctms. Por Cartas de pago 1929 ptas. 5 ctms. resultando el cargo igual a la data. = Año 1932. Arbitrio sobre inquilinato: Cargo. = Valores recibidos al cobro 6.954 ptas. 85 ctms. Data. = Papel pendiente de cobro 5890 ptas. 59 ctms. Por Cartas de pago 1064 ptas. 26 ctms. resultando el cargo igual a la data. = Año 1928. Repartimiento. Cargo. = Valores recibidos para su cobro 51.437 ptas. 15 ctms. Data. = Papel pendiente de cobro 49.479 ptas. 60 ctms. Por Cartas de pago 1957 ptas. 55 ctms., resultando el cargo igual a la data. = Año 1929. Repartimiento: Cargo 90.766 ptas. 52 ctms. Data. = Papel pendiente





de cobro 83.325 ptas. 84 ctms. Por Cartas de pago 7.440 ptas. 68 ctms. resultando el cargo igual a la data. - Año 1930. Repartimiento. Cargo. Valores recibidos al cobro 156.105 ptas. 38 ctms. Data. Papel pendiente de cobro 134.363 ptas. 8 ctms. Por Cartas de pago, recibos cargados y devolución 21.742 ptas. 36 ctms. resultando el cargo igual a la data. - Año 1931. Repartimiento. Cargo. Valores recibidos al cobro 142.911 ptas. 1 ctms. Data. Papel pendiente de cobro 109.028 ptas. 21 ctms. Por Cartas de pago y expedientes de adjudicación 33.882 ptas. 80 ctms. resultando el cargo igual a la data. - Año 1932. Repartimiento. Cargo. Valores entregados al cobro 137.150 ptas. 85 ctms. Data. Papel pendiente de cobro (~~9.464 ptas. 73 ctms.~~) digo 127.686 ptas. 12 ctms. Por Cartas de pago 9.464 ptas. 73 ctms. resultando el cargo igual a la data.

Examinados los respectivos estados a que se contraen los años y conceptos expresados, estiman bien rendida la cuenta y aprueban la liquidación que al detalle queda precedentemente consignada.

Acto continuo hizo presente el Sr. Alcalde, que en uso de sus atribuciones, por tratarse de un cargo subalterno e interino nombro barrendero, para que formase parte de la Brigada municipal encargada de la limpieza pública a Dionisio Moral, en sustitución del que, con igual cargo, había fallecido.

La Corporación reconoce que la atribución expuesta, es propia de la Alcaldía, y además ratifica la medida adoptada.

Seguidamente se hizo presentación de las

6º  
Dar cuenta del nombramiento interino sustituto del fallecido

7º  
Pagos y cuentas



cuentas, recibos y facturas que previamente fueron entregadas en esta Secretaría, siendo tales documentos sometidos al estudio y examen de los Pres. Concejales, quienes encontrándolo todo conforme aprobaron unánimemente la relación siguiente:

Número	Concepto	Dtos	Cts
1	Relación de recetas despachadas durante la 2ª quincena del mes de Febrero en la farmacia de Don Victor Ferrano.	1,395	39
1	Relación de jornales que presenta el Perito Aparejador por limpieza en la casa de Telegrafos	30	"
1	Fra. de José Aguilera Bonilla por un ataúd para un fallecido pobre.	35	"
1	Relación de recibos de José Aguilera Bonilla por 274 1/2 litros de leche suministrada a la Benf. Municipal	233	30
1	Fra. de Aurelino Filler, por lamparas suministradas para el alumbrado de Laguita	30	"
1	Recibo del Pedaneo del Esparragal por material y jornales en el blanqueo del Cementerio de dicha Aldea	52	"
1	Fra. del Círculo Nicetista para la Escuela de Artes y Oficios como exposicion de productos locales en agasajo a S. E. el Sr. Presidente de la República	265	"
1	Recibo de Francisco González Galisteo por un viaje con el médico a la aldea de Esparragal a visitar un enfermo pobre	20	"
1	Recibo de José López por material y blanqueo Suma a la vuelta	2,052	69



Número	Concepto	Pesetas	Cms
	Suma anterior.....	2.052	69
	queo en la Casa-Escuela de la calle Pu- rificación, Castillo y la casa Telegrafos	95	..
3	Fras. de Bayer $\text{H}^{\text{nos}}$ por material para las oficinas	293	15
1	Recibo de Luis A. Ramora, por un viaje con el Juzgado de Instrucción a Louroga al levantamiento de un cadáver	50	..
1	Recibo de Juan B <sup>ta</sup> Rosa por un viaje con el médico a las aldeas de Lagulla y Castellar a visitar enfermos pobres	30	..
2	Recibos de Bautista Rosa por dos viajes con el Jefe de Policía uno a Loja y otro al K <sup>to</sup> 10 de la carretera de Laguillas	75	..
2	Recibos-relaciones de jornales uno por construir tarimas para los lavaderos Públicos y otro por jornales invertidos en los calabozos de la Cárcel.	52	75
	Total pesetas.....	2.604	59

~ 8º ~  
Ruegos y pre-  
guntas y asuntos  
urgentes previo a-  
cuerdo de ser trata-  
dos ~ ~ ~

Y por último se abrió esta sección de ruegos y preguntas, haciéndose uso de la palabra por varios Señores Concejales, de cuyas manifestaciones se tomó buena nota y acto seguido, por así disponerlo la Corporación unánimemente se acordó: 1º Que atendiendo el llamamiento que a esta Municipalidad hace el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia se suscribe este Ayuntamiento con la cantidad de trescientas pesetas para el monumento que perpetúe la memoria del gran pintor Don Julio Romero de Torres, = y 2º Que a iniciativa del Concejál



Socialista Don José Clemente Yebes Luque se decide a) que se requiera al Perito Aparejador para que en la parte baja de "Las Caracolas", cuya edificación se halla fuera de línea, se enmiende suspendiendo las construcciones indicadas e informe proyectado del modo más adecuado, ocurriendo lo propio en el lateral fronterero que figura trazada una calle de tres metros de anchura, estando instalada dicha vía en una servidumbre pecuaria, y por lo mismo se extiende esta decisión a que se dirija atento oficio a la Asociación General de Ganaderos de España con indicación de que el lindero Don Rafael Ferrano Aguilera parece haber realizado intromisión indebida y conviene determinar si hay en este caso roturación arbitraria.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada la presente levantándose este acta, que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Entre parentesis = 9464 ptas 73 ctms = Vale, de eliminación del acta. = Enmendado = Trececientos = vale



Juan Adams      Manuel Magaña  
 Pedro Morales  
 Antonio de la Roca      Manuel Ferrans  
 Igu' Rovira      José Regue Colos  
 Antonio Orga      Antonio Ferris  
 Ymola      Felipe Luque



Manuel Videt José Torres  
 Andrés Cortés Felipe Legido  
 Ramón Alca  
 Juan Montoya  
 Francisco Sainza

Diligencia:

Priego de Córdoba a 23 de Marzo de 1933. =

Acreditado por la presente que en este día y siendo la hora señalada no ha concurrido número bastante de Concejales para celebrar sesión, suspendiéndose la misma por orden del Sr. Alcalde, quien en cumplimiento de lo acordado dispone su señalamiento para el día 25, hora fijada. Certifico.

El Secretario  
 J. J. J. J.

## = Sesión del día 25 de Marzo de 1933 =

En la ciudad de Priego de Córdoba a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los señores Concejales, que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández,



asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conforme, todos asistentes, con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva y en su virtud fue aprobada por unanimidad la misma y a continuación se hizo expresión de las ordenes circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiéndose que se di a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entró en el orden del día, adoptándose los siguientes:

### OCURRENCIAS

~ 1.º ~  
Moción del  
Concejal Don  
Antonio de la  
Rosa denunciando abusos  
en el régimen  
de lacteo de Bene-  
ficencia ~ ~ ~

Dióse lectura de la Moción que presenta el Concejal Don Antonio de la Rosa del Pino en la que expone la serie interminable de abusos que se viene cometiendo en el suministro de leche para los pequeños, cuyos padres se hallan acogidos a la Beneficencia, pues los Médicos Cítu-lares, con la mejor intención y en su deseo de atender a necesidades, que en la mayoría de los casos suelen ser más aparentes que reales, recetan el suministro de leche a criaturas que no lo tienen indicado, cuyos inconvenientes se salvan con la adquisición de un pesa-bebés que servirá para determinar lo precedente a este respecto. La Corporación acoge como dictadas con acierto las observaciones de la Moción leída, y en su consecuencia acuerda por unanimidad que se adquiriera el pesa-bebés.

~ 2.º ~  
Presupuesto  
Digo

A continuación se dá cuenta de un escrito que autoriza Antonio José Sánchez García en el que



instancia sobre dispensa de servidumbres para el sacrificio de cerdos

solicita que se dispensen los derechos por el sacrificio de un cerdo destinado a su subsistencia después de haberlo reciado y tratarse de que la familia del solicitante es de la clase menesterosa de esta ciudad. Se acuerda pase dicho escrito a la Administración de arbitrios para su comprobación.

3º  
Presupuesto para un arco de hierro en la entrada de la Fuentecilla de la Salud

Seguidamente procediose a la lectura de un Presupuesto que formula el Perito Don Liborio Caberas referente a la construcción de un arco de hierro a la entrada de la Fuente de la Salud. Integra dicho trabajo la determinación del material necesario, precio unitario y resumen expresivo de que importa el presupuesto 633 ptas. 9 céntimos y el de contrata 721 ptas. 72 céntimos. La Corporación acuerda por unanimidad quede aprobado dicho Presupuesto para que se tenga en cuenta en el de este Municipio para 1933.

4º  
Arbitrios

Por el Administrador de arbitrios se hizo presentación de dos estados de cuentas donde se contiene lo recaudado por los diferentes conceptos. Uno que comprende los días 1 al 7 de Marzo ascendente a 3.581 ptas. 85 ctms., y Otro referente a los días 8 al 14 del propio mes y asciende a 1.874 ptas. 25 ctms. Ambos estados son aprobados por unanimidad.

5º  
Pagos y cuentas  
Ejército

Continuadamente se leyeron los recibos, cuentas y facturas que fueron presentados en esta Secretaría y después de su examen por los Pres. Concejales se aprobó unánimemente la siguiente relación:

Número	Concepto	Ptas	Cts
1	Recibo del Garage Argentino, por conducto de Justo Figueroa al frente		



Número	Concepto	Pesetas	Cts.
	Caricillo por botones y letras para la Guardia Municipal	3	"
1	Recibo de Juan B <sup>ta</sup> Rosa, por un viaje efectuado con el Médico D. Dionisio Novell a la Aldea del Castellar	15	"
1	Recibo de José Tiveres por un viaje con el Médico Don Carlos Ferrano a la Aldea de Lagulla a visitar un enfermo	15	"
1	Recibo de Rafael Sánchez por los jornales y materiales invertidos en la tajea de riegos que se dirige a los molinos y Huberto Bondel	25	25
1	Relación de jornales del Perito Aparejador por los trabajos efectuados en el arreglo de la Fuente del Marqués	15	75
1	Fra. de Ramón Pío Bendón, por hechuras y forros de un uniforme a José Lapa	30	25
2	Recibos de Antonio Avales, por viajes efectuados a las aldeas con el Médico Don Albino Peredano a visitar enfermos	67	"
1	Fra. de A. Padura por 5 cintas para la máquina de escribir	25	50
1	Fra. de Miguel Cuenca por impresos para este Ayuntamiento	30	95
1	Recibo de Francisco González por viaje al Caiuelo con la Matrona para asistir a una enferma	12	50
Total pesetas.		240	20



6<sup>o</sup> -  
Subsanación  
para la legal

Concedida la palabra al Sr. Interventor de este Ayuntamiento y uso de ella, hace constar que en la confección del Presupuesto de Gastos para el ejer.



42  
 aplicación del  
 Presupuesto 1933.

cicio de 1933 había dejado de consignarse los haberes correspondientes a un Farmacéutico que pertenece conjuntamente a los Ayuntamientos de Fuente Ejar y al de esta Ciudad, debiendo efectuarse el reparto de las 2,750 ptas que constituyen el ya mencionado haber en la forma siguiente: Se descuenta el 25% que ha de ser hecho efectivo íntegramente por el Ayuntamiento cabecera del Partido Farmacéutico, en este caso el de esta Ciudad, y el resto se reparte en partes proporcionales entre los que forman el Partido y el ya mencionado cabeza al número de habitantes de cada uno.

Aplicada esta regla a nuestro caso resultan los siguientes números:

Triego de Córdoba 25% de 2.750	687-50 ptas
Parte proporcional de	2.062-50 (1883-46) 1.882-46 "
Fuente Ejar parte proporcional id.	180-04 "
<u>Total</u>	<u>2749-00 "</u>

Así mismo resulta que para los gastos de formación profesional solamente se había consignado la cantidad de 3.800 ptas. correspondiéndole a este Ayuntamiento la de 4.900 ptas existiendo una diferencia de 1.100 ptas. era necesario aumentarlas con el fin de que el Presupuesto fuese aprobado por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Presupuestos, lo cual sometía al conocimiento de esta Corporación para que se acordase lo que fuera de caso.

En su consecuencia se adopta el siguiente acuerdo: Primero que en el Capítulo octavo Art.º primero Epígrafe segundo se consigne una plaza más para Farmacéutico Municipal de cuyo sueldo le corresponde abonar a éste



Municipio la cantidad de dos mil quinientas sesenta y nueve ptas. con noventa y seis céntimos a que asciende el 25% de las 2.750 ptas. que tiene derecho a percibir y la parte proporcional que corresponde, y el Capítulo décimo Artículo cuarto Epígrafe tercero se aumente la consignación actual de 3.800 ptas. en 4.100 ptas. más quedando por tanto convertidas en cuatro mil novecientas. Y con el fin de evitar el déficit, que con este aumento se acarrearía al Presupuesto se acuerda se le aumente al Reparto General de Utilidades que corresponde al Capítulo décimo Art. noveno Epígrafe único del Presupuesto de Ingresos.

Y por último se abrió esta sección de ruegos y preguntas, en la que varios Sres. Concejales hicieron uso de la palabra, tomándose buena nota de sus observaciones y a continuación se adoptaron, por así convenirlo los concurrentes los siguientes acuerdos de carácter urgente:

1.º Que las sesiones que se celebren en el próximo mes de Abril <sup>se y aumenten</sup> tendrán lugar los Jueves de cada semana en primera convocatoria y hora de las 18 y las supletorias se celebrarían los sábados a la misma hora sin necesidad de nueva citación. = 2.º Que se accede a la petición de cauce de recibos del Repartimiento de 1930 ambos, por el rectificado, concesión que se otorga a la solicitante Josefa Zoila Aguilera Pérez. = 3.º Que a la petición que formula Anibal Atienza Granados para que se le permita la exhumación del cadáver de su hijo enterrado en este Cementerio y verificado se le consienta el traslado al Cementerio de Almedinilla, se acuerda

~ 7º ~  
 Ruegos y preguntas = y asun.  
 Los urgentes previo acuerdo de ser tratado - - -



pase dicho escrito a informe del Conserje para que con arreglo al libro registro se certifique de la clase de caja en que se hizo el sepelio enfermedad y tiempo del enterramiento, y después al Inspector de Sanidad Municipal para que dictamine sobre la garantía para la salud pública del traslado. = 4.º Que no habiéndose formulado dentro del plazo que señala el edicto inserto con el n.º 622 en el Bolitin Oficial de la provincia del día 17 de febrero próximo pasado referente al expediente instruido sobre suplemento de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del anterior ejercicio de 1931 para pago del personal temporero que presta sus servicios en la Oficina de Becaudación, se aprueba definitivamente dicho expediente. = 5.º Se aprueba de igual modo las partidas fallidas comprendidas en la relación que el Becaudador presenta, y para que de ello se tenga general conocimiento se dispone que se obtengan copias literales y se fijen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por tiempo indefinido. 6.º Que a la solicitud que presenta el escritor egabrense Don Juan Laca para que se adquirieran ejemplares de su obra "Cuentos para niños" con destino a las Escuelas en la próxima fiesta del libro, se acuerda que se adquirieran 200 ejemplares. = 7.º Que con respecto a la solicitud de Joaquin Palomar Requerey para que se le facilite préstamo de fondos del Posito con garantía hipotecaria, se acuerda se instruya el oportuno expediente.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada levantándose



la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. - Entre líneas = y  
anulados = vale

~~Francisco [Signature]~~ ~~Juan Rivera~~

~~Pedro Morales~~ ~~José Pérez~~

~~Felix Luque~~ ~~[Signature]~~

~~Manuel Suidet~~ ~~Antonio de la Roca~~

~~Antonio Rojas~~ ~~Manuel Terrero~~

~~Antonio Ruiz~~ ~~Manuel [Signature]~~

~~Enolua~~ ~~Manuel [Signature]~~  
~~Sereno~~



Sesion del dia 30 de (Abril) Marzo 1933.

En la ciudad de Triego de Córdoba a Treinta de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales,



que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Adame Hernández, asistidos de mí el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura al acta anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme, todos los asistentes con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva, y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes:

### - Acuerdos -

Dióse lectura al Presupuesto que formula el Perito Aparejador Don Liborio Caberas Berzillos, acompañado de un plano donde se propone realizar las reformas necesarias en el edificio, sito en la Calle "Largo Caballero", que se construyó para instalar en él las "Escuelas Graduadas" y que hoy se ha de destinar a Cuartel de la Guardia Civil. Dicho presupuesto asciende a la cantidad de treinta y un mil doscientas veinte y ocho pesetas, veinte y nueve céntimos, y como precio de contrata a la suma de treinta y cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos. Seguidamente se dió también lectura a los artículos 165 y siguientes del Estatuto Municipal y a los atinentes del Reglamento

1.<sup>o</sup> -  
Habilitación del edificio conocido por "Grupos Escolares" para Cuartel de la Guardia Civil



de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, llamándose la atención por el Secretario sobre la ordenación contenida en el art.º 4.º y el 26 de dicho Reglamento y esta Corporación advertida de todo ello acordó:

1.º Con respecto a la forma de verificarse el pago de la obra, que se realice, la mitad en el actual ejercicio y la otra mitad en el siguiente, lo cual es perfectamente lícito por autorizarse lo el n.º 13 del art.º 6 de citado Reglamento. 2.º Que el trámite que se menciona en el art.º 26 de dicho Cuerpo legal no procede tenerlo en cuenta por que no se trata de obra proyectada ahora por vez primera, sino que se contrata tan solo á meras reformas interiores del edificio y acoplamiento al nuevo fin a que se destina que es el de Cuartel de la Guardia Civil, aceptando el propio replanteo de la edificación que ya se proyectó, aprobó y llevó a cabo en su tiempo. 3.º Que se saque la adjudicación de dicha obra a pública licitación en los términos legales = y 4.º Que se nombra Letrado bastanteador de poderes al que lo es en ejercicio Don Francisco Jimeno Poico, y la Mesa habrá de quedar constituida por el que ejerza las funciones de Alcalde, Teniente que le subsiga y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

2.º  
Escrito del  
Director de la  
Banda Municipal de Música

Acto continuo se dió lectura de un escrito del Director de la Banda Municipal de Música en el que se participa la triste nueva del fallecimiento de José Mérida Camacho perteneciente a dicho organismo musical, y a favor de cuya familia el Sr. Prados propone por sí y en nombre



de los demás individuos, que a los efectos del devengo de los haberes se considere producida la baja en primero de Abril y además que el fondo de multas impuestas a los de la indicada Banda se entregue para lutos a la familia del finado. Así se acuerda.

3º -  
Instancias  
informadas  
por el Perito  
Aparejador.

A continuación fueron leídos los informes emitidos por el Perito Aparejador con referencia a las siguientes instancias: 1ª de Domingo Aguilera Lapa que solicitó un solar en la parte superior del depósito del agua del Maques, para construir en dicho lugar un alberque. Dictamina el Perito en sentido favorable a tal pretensión con las condiciones de sin perjuicio de tercero, que se construya el edificio en el plazo de dos años, bajo pena de caducidad de la autorización, con facultad de ceder previo pago de la obra útil. = 2ª de Rafael Sicilia López con análoga pretensión e igual sitio, obteniendo también informe favorable. = y 3ª de José Serrano y Serrano que hace idéntica petición informada favorablemente por el Perito, pero no determinándose el lugar ni otras circunstancias necesarias, vuelva a la oficina técnica de obras para el debido informe, advirtiéndole al titular de dicho departamento municipal que en lo sucesivo cuide de hacer las inspecciones con elemental certeza y no dictaminar ad libitum. = Con respecto a las dos primeras instancias se acuerda de conformidad con lo dictaminado, y en lo tocante a la tercera estese a lo indicado.

4º -  
Dar cuenta) Diose lectura de una oferta que al Farmacéutico, Don Francisco Pedrajas, hace



por el coste del  
Pesca-bebés na-  
ra Beneficencia

la casa de Sevilla "Industrias Sanitarias"  
de un Pesca-bebés modelo "Hartmann" para  
pesadas de gramo en gramo y fuerza de 15 ki-  
los al que asigna un precio de 140 ptas. en  
origen, corriendo a cargo del destinatario por  
te y embalaje. La Corporación acuerda pedir-  
lo aceptando la oferta y autorizar al expre-  
sado Sr. Farmacéutico para que haga el pedi-  
do.

Inmediatamente fueron examinadas por  
la Corporación los recibos, cuentas y facturas pre-  
sentadas en esta Secretaría, recayendo sobre  
todas y cada una la aprobación más cumplida.  
Mencionados recibos, cuentas y facturas se contie-  
nen en la siguiente relación:



C3128948



C3128943

## Concepto

	Pesetas	Cts
Tra. de Voz de Jeronimo Molina por 18 kilos Cloruro	14	40
Recibo de Manuel Iruelos Serrano importe de la finca que tiene arrendada el Ayuntamiento	125	"
Relacion de jornales por la obra de la Cárcel	93	75
Recibo de Juan B <sup>ca</sup> Rosa por dos viajes a Lamo- ranos con fuerza de la G. Civil. que se concentro en dicha Ordea	40	"
Recibo de Antonio Ruiz por un viaje a Lagilla con don Alberto Rivadeneira a visitar enfermos	35	"
Recibo de Vicente Sicilia por un tablón para el agua de la carniceria	9	"
" del mismo importe de un armario para la Casa Cuartel de la G. C. de Lagumillas	110	"
" del mismo por varios trabajos invertidos	12	50
Suma a la vuelta	419	65



## Concepto

	Resetas	Qts
	419	65
1 Fra. de D. Victor Serrano por medicinas suministradas a la Benf. Municipal, bajo recetas que acompaña a la quincena del mes de Marzo del año 1933 deducido el 25 %	5445	34
1 Recibo de José Sánchez por 16½ litros de leche aldea de Zamoranos	9	90
1 " de Juan B. Rosa importe de un viaje con el Agente de Policía Local al Cañuelo y otras aldeas	30	"
1 " de José Aguilera importe de 312 litros de leche para la Benf. Municipal, a razón de 0'85 ctms. litro	265	20
1 " de Manuel Ortiz importe de los trabajos realizados en preparación del Censo Electoral de años anteriores y actual	200	"
1 " de Antonio Rosa por los trabajos de preparación de listas correspondientes al Censo del año actual y anteriores	85	"
1 Fra. de imprenta Serrano por impresos plumas tinta y secantes para la Junta Municipal del Censo Electoral	714	50
1 Recibo de Alfonso Muñoz por dietas de dos enfermos del Hospital P. Cirujico	50	"
1 Fra. de Fran. Pedrajas Carrillo importe del suministro de medicinas bajo recetas que adjunta correspondiente a la quincena 8.ª de Marzo de 1933 deducido el 25 %	5208	62
1 Fra. de Ant. Silés por varios objetos según vales que adjunta	79	80
2 Fras. de Vda. de Manuel Camacho por material suministrado a las distintas dependencias de este Ayuntamiento	260	"
Sumas al frente	4.728	05



Número	Concepto	Pesetas	Cms
	Del frente	4728	03
2	Recibos de Manuel Ballesteros por materiales invertidos en el arreglo de distintas calles de esta Ciudad	748	70
	Total pesetas	5.476	73

- 6º -  
Ruegos y  
preguntas

Y por último se abrió esta sección de ruegos y preguntas, en la cual varios Pres. Concejales hicieron uso de la palabra, tomándose buena nota de sus observaciones, y por razón de urgencia, previa unanime conformidad de ser tratados se adoptaron los acuerdos siguientes: 1.º Con respecto a diversas peticiones de solares que fueron otorgadas, y por consecuencia a tal otorgamiento se han demarcado y arribado iniciado las correspondientes construcciones se dispone que quede aquí solemnemente consignado a los debidos efectos las siguientes concesiones: A). Una a favor de María Osuna Padilla en la Calle "Largo Caballero" zona urbanizada de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real en el lateral izquierdo en la dirección de menor a mayor de los postes kilométricos. = B). Otra a favor de D<sup>ña</sup> María Poiré Pona no como (amplificación de la) ampliación de la parte urbana que posee en la "Riviera de los Molinos" de este término, = C.) Otra a favor de Manuel Baena Pulido en la Calle "Largo Caballero" terreno particular cedido en la zona urbanizada de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real en el lateral izquierdo en la dirección de menor a mayor de los postes kiló-



métricos. = D). Otra a favor de Carmen Valverde Poojano en la Calle "Verónica". = E). Otra a favor de Anacleto Corralbo Hinojosa en la "Puerta Granada". = F). Otra a favor de Antonio José Jiménez Miranda en la "Cuesta del Palado". = y G). Otra a favor de Carmen Cobo González en el "Calvario" por cima de su última "estación": 2.ª Que se nombra Representante de este Ayuntamiento en la Agrupación forzosa para atenciones de Justicia en la confección del Presupuesto Carcelario, al Concejal y Sindico primero Don ~~Pedro~~ Morales Ferrano.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. = Entre parentesis -amplificación de la- no vale.

<del>Francisco</del>	Ygnacio Rovira
<del>Alcalde</del>	Pedro Morales
	Antonio de la Rosa
Manuel Suidet	Juan Montero
Manuel Ferrano	Andrés Pastor
Antonio Orgaz	Antonio Ruiz
<del>Alcalde</del>	Manuel Madrid
Emolun	Francisco



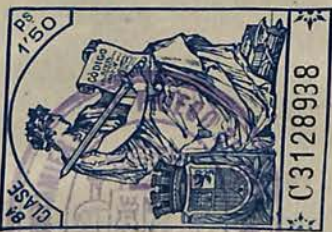
# Sesión del día 6 de Abril de - 1933 -

En la Ciudad de Priego de Córdoba a seis de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernán. <sup>dez</sup> y asistidos de mi el Secretario

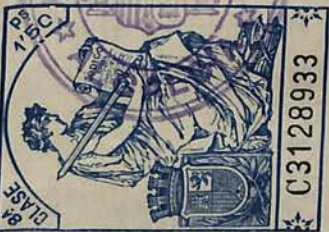
Abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en el Boletines Oficiales de la provincia y Facetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento y sin dilación se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes:

## Acuerdos

Distribución mensual de fondos - -	} Capt.º	1.º Obligaciones Generales	27.434-46
		2.º Representación Municipal	941-66
		3.º Vigilancia y Seguridad	2.838-16
		4.º Policía Urbana y Rural	8.091-42
		<u>Primer a la vuelta</u>	<u>39.315-70</u>



C3128938



C3128933



	Suma anterior	39.311-70
Capt.º 5.º	Recaudación	2.408-33
Capt.º 6.º	Personal y Material de Oficinas	8.971-60
Capt.º 7.º	Salubridad e Higiene	3.368-66
Capt.º 8.º	Beneficencia	9.908-33
Capt.º 9.º	Asistencia Social	1.325-00
Capt.º 10.º	Instrucción Pública	4.425-25
Capt.º 11.º	Obras Públicas	7.558.75
Capt.º 13.º	Fomento de Intereses Comunes	2.045-83
Capt.º 17.º	Agrupación Forzosa del Municipio	1.814-29
Capt.º 18.º	Imprevistos	625-00
	<u>Total</u>	<u>81.762-74</u>

- 2.º -  
Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Marzo. ---

Acto continuo se da cuenta de lo relativo al extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Marzo próximo pasado, y hallándolos conformes con el sustancial contenido de dichos acuerdos se aprobó el extracto, disponiéndose sea este publicado en el Boletín Oficial a cuyo efecto se librará el oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

3.º  
Sobre la propuesta para la designación de Comisionado en la confección del Repartimiento --- 1933 ---

Por el Sr. Alcalde, con el expediente a la vista, se participa a la Corporación que figurando en el Presupuesto ordinario de ingresos para el actual ejercicio de 1933 el «Repartimiento general de utilidades» con arreglo a cuya ordenanza, debidamente aprobada, se tramitó lo necesario para llegar a la designación de Vocales natos de la parte real y los de la parte personal de las diferentes Parroquias, publicándose tal nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, en edictos fijados en los lugares públicos de costumbre y por pregones, cual lo ordena la Ley de 12 de Enero de 1932 relativa a la reforma de los art.º 484,



486, 488, 489 y 492 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y una vez que fue firme tal designación por cuanto contra ella no se interpuso recurso alguno dentro de plazo legal, se notifico personalmente a los designados el nombramiento respectivo cuyos cargos no fueron rechazados dentro del plazo que estatuye la regla 4.<sup>a</sup> apartado b). de la R. O. de 8 de Noviembre de 1922 de aplicacion al caso, y por consiguiente hubo que tener, y se tubo, por firme y eficaz la designacion y nombramiento de cada uno de los Vocales natos. Ante tal situacion de derecho, esta Alcaldia dando cumplimiento a lo que dispone el art.<sup>o</sup> 491 del Estatuto Municipal, convocó a los aludidos Vocales a sesion publica a fin de entregarles los documentos a que se refiere dicho artículo, para que constituyesen las Comisiones de evaluacion, y la Junta General que habria de llevar a cabo el Repartimiento, pero es el caso, que el día 3 del actual y hora de las 12, que fue el señalado en la convocatoria, no acudieron los Pres. Vocales natos a pesar de haber sido citados en forma, y como a estas alturas la lucha contra la posibilidad de los Vocales y el retraso - si se llegara a vencer la indicada oposicion - que supone la eleccion de los encargados de constituir las Comisiones de evaluacion, y otros trámites obligados y dilatorios, haria interminable labor tan necesaria y urgente, es altamente conveniente que se recorra al nombramiento de Comisionado que atemperandose a la Ley confeccione el Repartimiento, cual lo autoriza la R. O. de 23 de Julio de 1925. = Esta Corporacion despues de estu-



diar dicha disposicion acuerda por unanimidad  
 1.º Que se estime, dada la incomparecencia de  
 los Vocales ratos, como urgente e inaplazable la  
 confeccion del Repartimiento general de utilida-  
 des para el actual ejercicio de 1933 sin esperar  
 a la constitucion de las Comisiones de evaluacion  
 2.º Que consignandose en la regla primera de  
 la R. O. de 23 de Julio de 1925: "Asi mismo los  
designarían (los Comisionados) en lo sucesivo  
para confeccionar aquellos repartimientos que  
por cualquier motivo se hallen pendientes  
al finalizar el sexto mes del año económico  
o antes, si son solicitados previamente  
por los Ayuntamientos.....", proceda,  
 asi lo dispone esta Corporacion, solicitar el nom-  
 bramiento de Comisionado que se haga cargo  
 de la confeccion del Repartimiento general de  
 utilidades para el actual ejercicio. - y 3.º Que  
 se dirija atenta comunicacion al Ilmo. Señor  
 Delegado de Hacienda de esta provincia para  
 que se sirva designar un funcionario, entre los  
 de su respectiva plantilla para confeccionar el  
 Repartimiento de este Ayuntamiento para el  
 actual ejercicio, y si, cual lo prevee el n.º 2.º de  
 la citada R. O. no fuera posible utilizar ningun-  
 o de los funcionarios de aquel centro, lo comuni-  
 que al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 a los fines de formar la terna de Secretarios e  
 Interventores municipales a tal fin.

4.º  
 Dar cuenta  
 de la comu-  
 nicacion de  
 Prisiones -

Seguidamente se dió lectura de una comu-  
 nicacion del Ilmo. Sr. Director General de  
 Prisiones en la que traslada a esta Alcaldia  
 obra del Arquitecto de Prisiones Don Vicente  
 Agustí en que participa que el proyecto de



edificio destinado a la Prisión de esta localidad cuyo presupuesto total se eleva a 327.045-35 pesetas, y con el fin de tramitar rápidamente el expediente de subasta la Dirección General lo comunica a esta Municipalidad a los efectos de la cláusula primera de la escritura de 22 de Julio de 1932, a fin de que la Corporación acuerde el depósito del 50% del importe del presupuesto citado en dos anualidades a partir de la presente. Los Pres. concurrentes por unanimidad acuerdan que se cumpla lo pactado en la citada escritura, y que pase referida comunicación a la Agrupación forzosa para las actuaciones de justicia de este Partido a fin de que se dé exacto cumplimiento a lo resuelto y pactado.

5º

Propuesta para adquirir la obra ofrecida por Editorial Instituto Pamper para la fiesta del libro

Procedióse a la lectura de una circular de la "Editorial Instituto Pamper" en la que se ofrece para la fiesta del libro la obra titulada "El Evangelio de la República" donde se comenta la Constitución Española en forma asequible a las inteligencias de la infancia escolar por ilustres Diputados de las actuales cortes constituyentes. Se acuerda se adquirieran cien ejemplares.

6º

Oficio de la Dirección General de 1ª Enseñanza sobre "Escuelas Graduadas"

Por la presidencia se expuso que de la Dirección General de 1ª Enseñanza, = Sección de Construcciones escolares =, se había recibido una comunicación, de la que da lectura. En dicho documento se da cuenta del informe del Arquitecto Escolar Don Rafael Ibez, con respecto a la visita que giró para examinar la Casa-Panera de esta Ciudad como edificio ofrecido para construir el necesario donde fuese instalada.



das las "Escuelas Graduadas." En dicho informe se hace presente que el edificio ofrecido no es aprovechable para el expresado fin, y la Dirección, en vista de ello invita al Ayuntamiento <sup>para</sup> que si acuerda solicitar la construcción de las Escuelas por el Estado, o bien construir las directamente con la subvención que señala el art.º 8.º del Decreto de 5 de Enero pasado (Gaceta del 10), deberá incoar el oportuno expediente, siendo de su cuenta los gastos que ocasiona el derribo del edificio para dejar el solar en condiciones adecuadas para la construcción.

La Corporación municipal por unanimidad acuerda que, en vista de lo expuesto por la Dirección General, lo estatuido en el Decreto que se cita y habida consideración a que este Ayuntamiento solicitó antes de Enero próximo pasado, procede y así se acuerda, que se opta por que el Estado haga la construcción por sí, solicitándolo al efecto y ofreciendo el solar de modo adecuado demoliendo totalmente la Casa-Panera.

Acto seguido se dio cuenta de las instancias siguientes: (A). Escrito en que formula Francisco Gómez Ferrano reclamación sobre Inquilinato con respecto a la casa n.º 9 de la calle Cañamero, que figuraba en el padrón respectivo con una renta de 1.250 ptas. y cuota anual de 112 ptas. 50 ctms., reiterándose en el confectionado para este año la misma asignación, y como su renta verdadera y justa es la de 450 pesetas - siquiera el reclamante la disfrute como usufructuario - interesa se haga la reducción en las proporciones que la renta verdad demandan. Se acuerda pase dicha instancia a informe. =

7.º  
 Varias instancias sobre campo de recibos del R.º.º partimientto de 1930, licencia de obras y reclamaciones sobre Inquilinato.



B). Por Don José Ferrano Ramos formula escrito en el que interesa que se le dé baja en el Padron de Inquilinato para este año, por la casa 76<sup>(n.º 30)</sup> de la Calle Alcalá Zamora de esta Ciudad, por que en razón al cargo que desempeña en Madrid, tiene allí instalada su casa, cerrando la de esta población, y pagando como paga dicho arbitrio en Madrid. La Corporación constandole por notoriedad la verdad de alegación del Sr. Ferrano Ramos, acuerda eliminarlo de dicho Padron. C). Tulian Pérez Carrvajal produce ~~relación~~ reclamacion para que se le elimine del Inquilinato de este año por lo que respecta a la casa de la calle Amargura n.º 6, por que solo paga por renta de ochenta ptas. anuales que es caso de exención.

Por tanto examinado el documento oficial de dicho arbitrio para este año y que importa veinte y nueve mil quinientas diez y ocho pesetas diez y ocho ctms. lo encuentra la Corporación ajustado a las disposiciones legales, y lo aprueba con la baja de dicha suma de la cuota de Don José Ferrano Ramos, y con respecto a las reclamaciones de Francisco Gómez Ferrano y Tulian Pérez Carrvajal, quede todo suspendido a lo que se resuelva en definitiva. =

D). Escrito de Francisco González Ramírez solicitando se le canjee los recibos pagados por Repartimiento de 1930 que fue anulado, advirtiendo que los recibos se le han extraviado, pero que ello es perfectamente comprobable. Se acuerda pase a comprobación. = y E). Otra instancia sobre baja de suministro de agua en la



casa calle Enmedio Palenque, suscrita por Emilio Aranda Calvo. Se acuerda pase al Perito para que compruebe los hechos y verificado, si es procedente, resuelva de conformidad.

Continuadamente fueron examinadas las cuentas, facturas y recibos que, oportunamente presentadas en Secretaria, en este momento se hallan a la disposición de los Pres. Concejales y previo el necesario estudio se aprobó por unanimidad la siguiente relación:

Número	Concepto	Pesetas	Cts.
7	Fras. de Alfredo Ferrano por material suministrado a este Ayuntamiento	257	85
1	Recibo de José López por trabajos en la parada de Caballos Permentales	120	"
1	" de Fran. <sup>co</sup> Gonzales por un viaje a la aldea de Esparragal	20	"
3	Relaciones de jornales del Perito Aprejador, en la regularización de aguas procedentes de la Fuente de la Salud, obra de la Cárcel y columnas en la escalinata de de la F. <sup>te</sup> de la Salud	250	25
1	Fra. de Victor Ferrano por recetas despachadas para la Benf. <sup>ca</sup> en la 2. <sup>a</sup> quincena de Marzo según justificantes que se acompañan, rebajado el 25%	1377	
1	Fra. de Fran. <sup>co</sup> Polano por 12 soldaduras y 6 aparatos para la Virgen de la Salud	24	
1	Recibo de Juan Gallardo de Zamoranos por 16 litros de leche	9	60
1	Fra. de Ant. <sup>o</sup> Marín por 400 cuadernos para obreros	100	"
	Suma al frente		

8<sup>o</sup>  
Pagos



Número

# Conceto

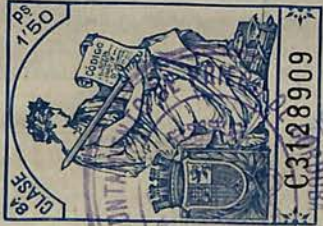
61

Pesetas Ptas

## Del frente .....

1	Recibo de la Hidro-electrica Moderna por el fluido consumido en el mes de Marzo en Lagrilla	25	..
1	Fra. de Almacenes Booses, P. B. de Córdoba por un aparato diferencial de 500 K. para el Moatadero Municipal	151	80
1	" Boogelio Luque de Córdoba por 10 colecciones de impresos Estadística a 0'60 pts. mas correos	6	50
	Recibo de Ant. Avalos por 2 viajes a Castel de Campos	30	..
	" de Pedro Rodriguez de la F. C. por 141 raciones de cebada y 140 de paja consumida en el mes de Marzo	397	35
	" de Jose Camacho importe de 45 litros de leche para la lactancia de los hijos de Jose Lopera Camacho del mes de Marzo	22	50
	Fra. de la Casa Guedive de Madrid por plumas, gomas, lapices y mano de secante	46	75
1	" de Luis Ferraro Rubio por la construcción de 22-5 mt <sup>2</sup> / <sub>2</sub> de pavimentación en el lavadero de la Verónica	76	50
1	Recibo del mismo por 2.000 ladrillos con justifi.	140	..
1	" " " " 1 saco cemento y embase con "	9	..
1	" " " " 16 horas de 20 x 20	3	20
1	" " " " 1/2 saco cemento "Caballo"	4	..
1	" " " " 25 ladrillos y 2 @ de cemento	6	75
1	" de Jose Calvo por 15 1/2 litros de leche a 0'50 ptas litro	7	75
	Lo ingresado en Depositaria durante los meses de Febrero y Marzo por multas	110	..
1	Fra. de A. Padura de (Sevilla) por material para la oficina de Secretaria	266	85

Total pesetas





62 9º -

Arbitrios

Leyendose tres estados de cuentas presentadas por el Administrador de Arbitrios que son: Uno del 15 al 21 del pasado mes de Marzo que asciende a 2.116-21 ptas. Otro del 22 al 28 des mismo mes que asciende a 2.206-40 ptas. y Otro, del 29 al 31 de tan repetido mes ascendente a 1.035 pesetas 30 ctns. Los tres estados de cuentas fueron aprobados.

~ 10º ~

Ruegos y preguntas

Y por último se abrió por la presidencia esta sección de ruegos y preguntas, durante la cual se hizo uso de la palabra por varios Pres. Concejales de cuyas observaciones se tomó buena nota. Seguidamente se dispuso que por razón de urgencia fuesen tratados y resueltos los asuntos siguientes: 1º: Dióse lectura de dos instancias, una de D. Luis A. Gamora Gómez y otra de Don Librado Carrillo, digo, Urbano primero, y en ambas se interesa que a título de anticipo reintegrables se les entregue respectivamente trescientas cincuenta pesetas y trescientas ptas. Se acuerda acceder a lo pedido, y para que tenga lugar el cumplimiento ~~de~~ dicho acuerdo pasen las instancias (frases) a Intervención, manteniendo la autorización otorgada a pesar de la advertencia del Sr. Interventor sobre la condición de interinos de dichos empleados, los cuales tienen carácter de funcionarios en propiedad. - 2º Con respecto a la Moción los Concejales Don José Reyna Cobo, Don Antonio de la Rosa del Pino y Don Franc. Montoro, se acuerda que la gramola y otros efectos que a título gratuito se han entregado a este Ayuntamiento se transmitan en la forma más



provechosa para destinar su producto a fines benéficos, señalándose el domingo 16 del actual para que tenga lugar la adjudicación al licitador que resulte agraciado. = 3.º Se aprueba de igual modo la relación de las partidas fallidas que de los distintos arbitrios se presentan por Intervención, y también se dispone que se obtengan varios ejemplares y se fijen en los lugares públicos de costumbre para general conocimiento. = 4.º Sobre la plantilla del personal, si bien se aprueba como se halla redactada, no será obstáculo para que el acomplamiento de cargos que, dentro de las distintas dependencias municipales, pueda disponer el Sr. Alcalde, pues que sin limitación además de las que le reconocen las leyes, se le otorgan las más amplias facultades. = 5.º Que sin perjuicio de la (individualidad) indivisibilidad del derecho real de censo, en lo que se refiere a los constituidos a favor de este Ayuntamiento, se acuerda que con respecto al cobro de sus réditos anuales se divida en proporción al terreno de que cada censatario sea llevador. = 6.º Dada cuenta del expediente relativo a la concesión de varios solares para edificar en la calle Santiago de esta Ciudad, se dió lectura del mismo y de las concesiones que formula la Comisión de Policía Urbana, las cuales son del tenor literal siguiente: A). "Que José Ocampo Fernández, Rafael Ferrero Ortiz y José Aguilera Parra deben ser considerados como concesionarios de los solares que se mencionan en los escritos que obran por cabera de diligencias entregadas



"das a esta Comisión y por consiguiente, se debe  
 "solemnizar a su favor este otorgamiento, que  
 "lleva implícito el permiso de edificar las  
 "casas que tienen en proyecto lo que lleva-  
 "rán a efecto en el plazo de dos años bajo  
 "apercibimiento de que si lo dejan transcurri-  
 "sin edificar caducará la concesión, de-  
 "clarándose en este caso de caducidad los  
 "dichos solares, como terreno franco, para  
 "que otro vecino pueda optar por ellos pre-  
 "via la correspondiente indemnización.

"B). Que si bien no consta la concesión de so-  
 "lar a favor de la Electrica Industrial Espa-  
 "ñola, para la instalación del transfor-  
 "mador, el hecho de hallarse ultimada la  
 "edificación lleva consigo la presunción de  
 "que le fué concedido permiso para dicha  
 "Sociedad si bien continuará de hecho dis-  
 "frutando la instalación dicha, no se le  
 "otorgará título alguno que envuelva en de-  
 "recho perfecto, y estará por consiguiente so-  
 "metida y a merced del sin perjuicio de ter-  
 "ceros, y supeditada esta circunstancial  
 "autorización a que un proyecto de urbani-  
 "zación ó razones de seguridad, aconsejen que  
 "cese todo disfrute y desaparezca el transfor-  
 "mador, y C). Que el concesionario Alcántara  
 "Ojeda se le deje sin efecto el otorga-  
 "miento de solar en la calle Santiago, pero  
 "debiendo ser compensados en estos términos:

"a). Que por los reclamantes se le pague la  
 "escasa obra que tenga realizada y el trasla-  
 "do de los materiales de construcción allí  
 "acumulados a otro sitio donde se le adjudic-



"que solar, - b). que sin dilación se le demarque  
 "un solar adecuado para que logre su propósito  
 "de construir un albergue como justa compensa-  
 "ción a habérsele privado del de referencia". Con  
 las transcritas conclusiones formula la Corpo-  
 ración su conformidad y en tal sentido pro-  
 nuncia su acuerdo, adhiriendo y extendien-  
 do a otorgar concesión a Francisco Ocampo  
 Fernández, previo un cambio de impresio-  
 nes ante el Sr. Alcalde, entre el Representan-  
 tante de la Electrica Industrial Española y  
 el dicho Francisco Ocampo, a fin de decidir  
 con más acierto y en definitiva sobre ello. = 7.º  
 Se otorga concesión para edificar en solar  
 de terreno particular en la calle "Largo Ca-  
 ballero" a Antonio Lopez Sanchez. = 8.º Se  
 concede licencia para obras a Don Balbino  
 Povedano y 9.º Que se proponga la adqui-  
 sición de láminas históricas y si se obtiene  
 importante rebaja que se pidan 50 ejem-  
 plares.

Y no alcanzando a más el objeto de  
 esta sesión se dió por terminada levantán-  
 dose la presente acta que firman los con-  
 concurrentes conmigo el Secretario de que cer-  
 tifico. = Entre parentesis - relación, - de, - pa-  
 ser - es individualidad - no Valen. *Entre líneas = para*

*Francisco Ocampo*  
*José Rovira*  
*Blaschique*  
*Pedro Alvarez*  
*Atalagall*  
*Antonio de la Cruz*



C3128937



C3128932



Luis C. Lopez Manuel Bufet  
Antonio Ferris Manuel Mardel  
Ignacio Jose Reyna Galea  
Antonio Manuel Ferrero  
Ortega  
 Manuel Jimenez  
 Serrano

Diligencia: Priego de Córdoba a 13 de Abril de 1933.  
 Acredito por la presente que en este día y siendo las diez y ocho horas y treinta minutos, fuera del Sr. Alcalde y el Secretario accidental que refrenda no ha comparecido ninguno Señor Concejales, por cuyo motivo no pudo celebrarse la sesión reglamentaria en primera convocatoria, quedando la misma aplazada en concepto de supletoria para el día quince e igual hora de las diez y ocho. Certifico

El Secretario Accidental  
 Manuel Jimenez

Sesión del día 15 de Abril  
 - de 1933 -

En la Ciudad de Priego de Córdoba a quince de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los



Pres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ordame Hernández y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron conformes todos los asistentes con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de la semana, disponiéndose que se dié a todo ello el más exacto cumplimiento y sin dilación se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes:

### Acuerdos

1.<sup>o</sup>  
 Instancia sobre propuesta de riegos suscrita por Antonio Peralta Atienza

Dióse lectura de una instancia autorizada por Antonio Peralta Atienza en la que dicho solicitante interesa que, para en su día, se le adjudique el servicio de riegos, pues que está dispuesto a realizar tales servicios con una baja del 10% sobre la proposición más barata. La Corporación rechaza de plano la pretensión, pues si abre concurso a él debe acudir todo aspirante en los términos que se disponga, y no en la forma arbitraria que lo hace.

2.<sup>o</sup>  
 Varias de D. E. Olmos, D. Victor Aguilera,

Seguidamente se dió lectura a varias instancias suscritas por Don Eduardo Olmos Valdés, Interventor, Don Victor Aguilera Domínguez, Don Cristóbal García Penche y Don



68  
 Don C. Garcia  
 Pardo y Don  
 Desiderio Barrón  
 sobre anticipos  
 reintegrables. --

Desiderio Barrón Pouix, quienes solicitan  
 les sean concedidos anticipos reintegrables,  
 acordandose de conformidad con las pre-  
 tensiones de los solicitantes, y debiendo pa-  
 sar dichos escritos a Intervención a fin de  
 que se formalicen los pagos en la medida  
 que la Caja lo consienta.

3º  
 Otra de Don  
 José Pineros  
 Montero refe-  
 rente a Obras  
 Públicas --

Acto continuo se dió cuenta de un escri-  
 to que Don José Pineros Montero dirije al  
 Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la  
 provincia, y en el que participa que se propo-  
 ne construir "un trauce de rampa en la mar-  
 gen izquierda de la solución de enlace entre  
 la carretera de Monturque a Alcalá la Real  
 a la de Priego de Córdoba a Loja", y al objeto  
 de que sea elevado dicho escrito con informe fa-  
 vorable, se hace presentación de mencionada  
 solicitud. Se acuerda se eleve precitado escri-  
 to, con informe favorables, al Sr. Ingeniero  
 Jefe de Obras Públicas de la provincia.

4º  
 Pagos

Previo estudio y examen detenido que  
 se hizo de las cuentas, recibos y facturas pre-  
 sentadas en esta Secretaria y de cuyos docu-  
 mentos se dió cuenta a los Sres. Concejales,  
 quienes por unanimidad acuerdan con-  
 ceder como conceden la aprobación más  
 cumplida a los pagos contenidos en la si-  
 guiente relación:

Número	Concepto	Pesetas	Cts
1	Fra. de Marín Caballero, por diferencia de 14 colchones para la Guardia Civil	59	"
	Sumas al frente .....	59	"



Número

# Concepto

69

Pesetas Pts

del frente.....

59

"

1 Fra. de Baldomero Liller, por metros cordón, tornillos y puntas

25

"

1 Relación que presenta Don Liborio Cabezas, por arreglo de desagüe de la fuente de Lagunillas

30

"

1 " de Manuel Ballesteros, por materiales invertidos, según vales que acompaña, en el arco de hierro de la escalinata de la Fuente de la Salud.

118

10

1 " del mismo con sus justificantes, por materiales invertidos en la obra de la Cárcel

259

65

1 " del mismo, con sus justificantes, por materiales invertidos en la reparación de tuberías de la red de aguas

45

50

1 Recibo de Francisco González, por un viaje con el médico D. Carlos Ferrero a Lagunillas

15

"

1 Fra. de la Casa Pheoyre de Madrid, por material para las oficinas

280

60

2 Recibos de José Galisteo, por dos viajes con el Perito a las aldeas de Esparragal, Lamora

45

"

1 Recibo de Francisco González Galisteo por un viaje a Córdoba con el Señor Interventor para entregar las Cédulas Personales y Presupuesto Carcelario

90

"

Total pesetas

963

85

- 50 -  
Preguntas y asuntos

Y por último se abrió esta sección de preguntas y preguntas, con motivo de la cual hicieron uso de la palabra varios Pres. Concejales.



les a quienes contestó adecuadamente el Tenor Alcalde, y por razón de urgencia se acordó que se verifique el cange de los recibos pagados por Don Manuel Guidet referente al Reparto de 1930 que fue anulado, pues en el nuevamente confeccionado le corresponde mayor cantidad que esta dispuesto a ingresar. Del propio modo y por unanimidad se hace constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre de D. Liborio Cabezas Perito Aparejador de este Ayuntamiento, disponiéndose que se le participe sentido pésame. También se hace constar el inmenso júbilo que este pueblo ha experimentado y exteriorizado por el 2.º aniversario de la República Española.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

~~Francisco~~

Ygu' Rovira

~~Atalaya~~

~~Manuel Madue~~

Pedro Morales

Manuel Guidet

el notario

Juan - Montoro

Antón de la Rosa

Atalaya

Manuel Ferrero



Antonio Ruiz

71

Manuel Simón  
Serrano

= Sesión del día 20 de Abril =  
- 1933 -

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados después por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández, y asistidos de mí el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme, todos los asistentes, con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia



y Gaceta de Madrid de la semana disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento y sin dilación se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes:

— Acuerdos —

1.º  
Sobre la construcción de una Pescadería y carnicería ya proyectada y aprobada con Intersión

Por la Presidencia se expuso que, ya en la sesión que se celebró el día 16 de Enero de 1932, y bajo el título de "Proyecto de urbanización parcial" se acordó la construcción de un Labadero y de una Pescadería en la calle "Huerta de Palacio" en el espacio existente entre el edificio de la Alhóndiga y la casa de Don Baldomero Pedrajas. El Labadero se construyó sin dispendio para el Ayuntamiento y la Pescadería está pendiente de construcción, debiendo acordarse ahora que se lleve a efecto, pero aplicación también a Carnicería. La Corporación Municipal, después de leerse el mencionado acuerdo dispuso por unanimidad que se construya la Pescadería y Carnicería, abriendo concurso y disponiendo su pago en dos plazos. =

2.º  
Sobre la cobranza de los impuestos

Habiendo dado principio al 2.º trimestre del actual ejercicio, estando ya definitivamente aprobado el Presupuesto ordinario y puesto en ejecución con respecto a la cobranza de los impuestos y valores se acuerda que se proceda a su exacción conforme se vayan produciendo y formalizando los valores.

3.º  
Circular sobre seguros de accidentes obreros asalariados del Ayuntamiento

Dióse lectura de una circular de la Inspección de Seguros sociales de la Andalucía Occidental donde se encomienda y requiere que los Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas donde se inician obreros asalariados se les garantice



con la constitucion de seguros que menciona, acordandose, que el Ayuntamiento cumplira con sus deberes asegurando en la Compania que juzgue mas oportuno.

4º  
Instancia del Director de la Banda Municipal de Musica

Continuacion se dio cuenta de un escrito que autoriza Don Luis Prados Chacon Director de la Banda Municipal de Musica, en el que se hace muy razonada expresion de gratitud por las distinciones de que han sido objeto los individuos del Organismo que dirige con motivo de las fiestas en conmemoracion del 2º aniversario de la Republica Espanola. La Corporacion acoge esa expresion de agradecimiento y consigna su reiteracion de premiar y distinguir a ciudadanos y funcionarios municipales que al cumplimiento de sus deberes unen la lealtad y fe en el nuevo Regimen.



C3128907



C3128902

5º  
Otra de Sr. Manuel Moreno sobre anticipo reintegrable

Comien y acto seguido se dio cuenta de una instancia suscrita por el Ordenanza Don Manuel Moreno Fernandez solicitando un anticipo de ciento cincuenta pesetas reintegrables a razon de veinte y cinco pesetas mensuales. Se acuerda conceder el anticipo pedido.

6º  
Presupuesto para un armario para la oficina de Intervencion

Seguidamente se dio cuenta de un presupuesto y propuesta para adquirir un armario con destino a las oficinas de Intervencion, acordandose que se abra concurso para adjudicar la construccion y suministro al mejor postor.

= Pagos =

# Concepto

Número

S. Recibo de Antonio Lopez Alvarez, por

Pesetas Cs



Número	Concepto	Pesetas	Cts
	pintar 4 columnas en la fuente de la Salud y un arco de entrada	64	"
1	Recibo de Felix Ferrano Lopez, por unas puertas y hojas para las mismas, anillas, cerrojo y cerradura para la Cárcel	105	90
1	Relación del Perito Aparejador, por jornales en la obra de reparación de la Cárcel	18	75
1	id. id. id. por reparación de las tuberías de aguas de riego del Paseo de Colombia	49	75
1	" del mismo, por colocación de una llave reguladora en la tubería del abrevadero de S. Marcos y otras reparaciones	37	50
1	" del mismo, por jornales invertidos en los jardines públicos del Paseo de Colombia	19	"
1	Recibo de José Galisteo, por un viaje a la Aldea de Yagrilla con el Médico titular a visitar enfermos pobres	15	"
1	" de Vicente Sicilia, por arreglo de un buffet de la oficina de arbitrios	10	"
1	" del mismo, por una ventana, dos bastidores, dos ventanas, tres bastidores de distintas dimensiones, todas para la Cárcel	114	50
1	" del mismo por arreglo de tres bancos y otros en la Oficina de Orden Público	26	"
1	" de Enrique Sapretti de Paragora, por partituras de música	9	50
1	" de Emilio Labruzzi Barore, por arre- Puma al frente		







Ruegos y pre-  
guntas y asun-  
tos urgentes pre-  
vio acuerdo de ser  
tratados

Y por último se abrió la sección de ruegos y preguntas haciéndose uso de la palabra por varios Pres. Concejales, a quienes se contestó por la presidencia adecuadamente y acordándose por razón de urgencia: 1.º Sobre la pretensión de varios vecinos de la calle Loja sobre medidas de higiene se acuerda que informe el Perito y formule presupuesto. = 2.º Sobre el proyecto y presupuesto que presenta la oficina de Obras públicas de este Ayuntamiento, se dispone que se abra concurso para la adjudicación de las obras consistentes en la construcción de un colector en la calle de Pablo Iglesias. = 3.º Dada cuenta del concurso para adjudicar el servicio de locomoción a las Aldeas de este término a favor de los Médicos y demás relacionados con la Beneficencia Municipal se adjudica al único concursante Don Luis Alcalá Zamora Gómez rigiendo como precio setenta céntimos de puesta cada Kilómetro. y 4.º Que se tiene por renunciado el cargo de Concejal por Don José Cañizares Serrano en virtud a su obligada residencia en Madrid, y como la cesación en el cargo de Concejal trae consigo el cese en la representación de este Municipio en la Diputación Provincial, esta Corporación acuerda que se ponga para la tal representación a D. Manuel Ferrano Chacón.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada levantándose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Franco  Manuel 



Don Rorisa Pedro Morales

Blas Lopez Juan<sup>2o</sup> Monteron Manuel Suidet

Antonio de la Man  
Luisa Manuel Juans

Antonio Oya Jose Perce

Antonio Ruiz  
Francisco Linares  
Serna



= Sesión del día 27 de Abril de 1933 =

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Señores Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán expresados después por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández, y asistidos de mi el Secretario  
Abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron confor-



me, todos los asistentes, con el borrador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva - salvo las aclaraciones que después se dirán - y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad, con las modificaciones siguientes: Que en el acta de referencia se observa que del particular 5º se pasa al 7º suprimiendo se por error el 6º que corresponde al epígrafe de «Pagos» cuyos conceptos o partidas se expresan después del particular séptimo, al que como precedente se consigna: "Previo estudio y examen de-  
"tenido que se hizo de las cuentas, recibos y facturas  
"presentadas en esta Secretaría y de cuyos documen-  
"tos se dió cuenta a los Pres. Concejales, quienes por  
"unanimidad acuerdan conceder como conceden  
"la aprobación más cumplida a los pagos conteni-  
"dos en la relación que se consigna en el acta de  
"referencia - 20 de Abril del año actual -". Y a  
continuación se hizo expresión de las ordenes y cir-  
culares insertas en el Boletín Oficial de la provin-  
cia y Gaceta de Madrid de la semana disponien-  
dose que se dé a todo ello el más exacto cumplimien-  
to y sin dilación se entra en el orden del día,  
adoptandose los siguientes:

### = Acuerdos =

Habiendose señalado por la Junta de Clasi-  
ficación - Caja de Lucena - el día diez y ocho del  
próximo mes de Mayo para comparecer los mo-  
ros de este (Ayuntamiento) digo y anteriores Re-  
emplazos al juicio de revisión, este Ayuntamien-  
to, cumpliendo los preceptos legales que rigen la  
materia, tiene que designar un Comisionado que  
llere la misión de representar a la Municipa-  
lidad en dicho acto. Se acuerda que este Comi-  
sionado lo sea el Jefe del Negociado de Luertas

Sº

Comisionado para  
que asista a  
la Junta de  
Clasificación y  
otros extremos -



Don Antonio Barrón Reyes, quien con diez días de antelación pasará a dicha Junta a entregar los documentos todos de quintas, y después, con anticipación de suarenta y ocho horas a tan repetido día se personará en precitado organismo. También se acuerda que se le entreguen dos dozavas partes de lo asignado por razón de material, reintegro y viajes, correspondiendo las mencionadas dozavas partes a los meses de Abril y Mayo próximo, y en lo sucesivo estas dozavas partes le serán entregadas por mensualidades a precitado Jefe de Negociado, con objeto de que las invierta en los fines a que deben aplicarse. Del propio modo serán entregados al Comisionado los socorros a los moros y demás propios del caso.

~ 2.<sup>o</sup> ~

Instancias de solares ya informadas por el Perito Aparejador ~ ~ ~

Acto seguido se dió cuenta de los siguientes dictámenes del Perito Aparejador: Uno referente a la aspiración de Antonio Alcántara Bermosilla, en que expresa que procede adjudicarle el solar n.º 1 de la Calle "Largo Caballero" enclavado inmediato al edificio de la Sub-Brigada Sanitaria de esta Ciudad en la dirección, de menor a mayor, de los postes kilométricos de la carretera de Montulque a Alcalá la Real en cuyos laterales se construyen las casas que forman la citada Calle. Este solar mide una fachada de once metros por doce de fondo, arrojando una superficie de 132 m<sup>2</sup>, lindando por la derecha entrando con la Sub-Brigada Sanitaria, izquierda con el solar n.º 12, y espalda con tierra de D. Luis Serrano Rubio, significándose que debe completarse la edificación en el plazo de dos años. Otro señalado con el n.º 2 contiguo al anterior









cuentas fueron aprobados.

6.<sup>o</sup>  
Pagos y  
Cuentas

Continuadamente fueron examinadas las cuentas, facturas y recibos que, oportunamente presentadas en Secretaria, en este momento se hallan a la disposición de los Señores Concejales y previo el necesario estudio se aprobó por unanimidad la siguiente relación

Número	Concepto	Pesetas	Cts
 C3128919	Fra. de Bauvion Pio por hechuras de dos uniformes para los S. M. Jose Sánchez Piedras y Jose Carras Luque a 25 ptas uno, más 7 varas foro para los mismos total.	60	50
 C3128914	Recibo de Jose Aguilera Bonilla por 316½ litros de leche para la Beneficencia	237	37
	" de Jose Camacho Cañada importe de 45 litros de leche suministrados para la lactancia de los hijos gemelos de Jose Camacho Lopezera	22	50
	" de Fran. <sup>co</sup> Solano por soldaduras para las distintas fuentes del agua del Marqués y una pluma de metal para el saltador del Paseo y compostura de dos aparatos de luz para la F. <sup>ta</sup> de la Salud	16	00
	Fra. de la V. <sup>da</sup> de Serónimo Molina por 32 kilos de Cloruro para la limpieza de la Fuente de la Salud	25	60
	Relación de recetas despachadas para la Benef. <sup>a</sup> de D. Victor Ferrano, correspondientes a la 1. <sup>a</sup> quincena del mes de Abril	914	18
	Recibo de Antonio Avalos Marín por un viaje al Esparragal con el Médico Sumas a la vuelta		



Número	Concepto	Pesetas	Cts.
	<i>Suma anterior</i>		
	Don Carlos Ferrero a visitar enfermos	20	"
1	Recibo de Teodoro Delgado por ayudar a la autopsia del cadáver de Teodora Cervera Bermudes	10	"
1	" de José Ocampo Fernández importe de 7 cargas y 6 carros de toscos para la obra de la Cárcel del Partido	77	50
2	Relaciones de jornales invertidos en el arreglo de un muro de la Cárcel y arreglo de la pavimentación y tuberías de riegos del Paseo de Colombia	127	"
1	" de jornales invertidos en el arreglo de los jardines Públicos	24	"
1	Recibo de Justo Carrillo, por 4 días de escobones y portes	36	"
1	" de Francisco González por un viaje a las Lagunillas con el médico Don. Ant.º Pedrajas a visitar un enfermo	20	"
	Total pesetas		

~ 7.º ~

Reques y pre- }  
 guntas y asun- }  
 tos urgentes - - }  
 Y por último se abrió la sección de re-  
 ques y preguntas durante la cual varios  
 Señores Concejales hicieron uso de la pala-  
 bra, de cuyas manifestaciones se tomó bue-  
 na nota, y por razón de urgencia, previo  
 acuerdo de ser tratados, por unanimidad  
 se dispuso: 1.º Que se autoriza al Sr. Alcal-  
 de para que al requerimiento que se le haga  
 a tenor de lo dispuesto en el art.º 50 del Reglamen-  
 to de procedimiento municipal de 23 de Agosto de  
 1924, con motivo de la suspensión de la ejecu-



ción del acuerdo a que se contrae el recurso Contencioso-administrativo que se tramita en el Tribunal provincial de la dicha jurisdicción bajo el n.º 25 promovido por Don José Tomás Valverde y otros, se oponga de modo rotundo y encomiende al Letrado Don Rafael Mir de las Heras la formalización del escrito de oposición. = 2.º Con respecto a la reclamación que formula el Maestro Nacional Don Ant.º Marín Jaime para mejorar con arreglo a derechos el disfrute de sus enrolamientos se acuerda que se hará estimable mejora aunque no alcance la totalidad ~~la tota~~ de aquello a que se aspira. = 3.º Por lo que toca a la propuesta de Don Manuel Pelaez Dera se dispone que pase a Intervención para informe. y 4.º Leída la instancia que formula Don. Javier Calix y Calix natural de Algarinejo para que sea dado de baja digo) (Goanada) solicitando para si y su familia la vecindad en esta Ciudad, notificando el hecho al Ayuntamiento de Algarinejo para que sea dado de baja en aquel nomenclator de habitantes puesto que aquí tiene ganada la vecindad de conformidad a lo prevenido en el art.º 45 del Reglamento de Población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924. Se acuerda de conformidad

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada la misma levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Entre parentesis = (para que sea dado de baja digo) = No vale

Fran. Pedraza Manuel, Manuel

Pedro Morales

Jos.º Rovira



Manuel Guidet

Manuel Llano

Alfonso Luque

Antonio Orga

Antonio Ruiz

José Pérez

Juan<sup>co</sup> Montero

Antonio de la No-

Judicial

Manuel Llano

Diligencia

Priego de Córdoba a 4 de Mayo de 1933

Ha por su parte para acreditar que en este día ha sido celebrada, en primera convocatoria, la sesión reglamentaria, la cual se aplaza para el día 6 del también presente mes de Mayo y hora de las 18 en sesión supletoria. Certifico.

El Secretario

*[Signature]*

~ Sesión del día 6 de Mayo de 1933. ~

En la Ciudad de Priego de Córdoba a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Pres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados después por sus firmas al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión bajo la presidencia



del Sr. Alcalde Don Francisco Adame  
Hernández, y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la  
sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron confor-  
me, todos los asistentes, con el borrador en que  
se refleja el resultado de la sesión respectiva y en  
su virtud fué aprobada la misma por unanimi-  
dad, y a continuación se hizo expresión de las  
órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial  
de la provincia y Gaceta de Madrid de la sema-  
na disponiéndose que se dé a todo ello el más exac-  
to cumplimiento y sin dilación se entra en el  
orden del día, adoptándose los siguientes:

= Acuerdos =

~ 1.º ~  
Distribución  
mensual de fon-  
dos ~ ~ ~

Como primera sesión del mes en cosa obliga-  
da tratar la distribución de fondos que ha de ha-  
cerse para que rija durante el presente mes de  
Mayo, proponiendo Intervención exactamente  
la misma que figura inserta en el acuerdo pri-  
mero de la sesión del pasado Abril obrante al fo-  
lio 53 de este libro. La Corporación Municipal ac-  
orda conceder, como concede, su más absoluta  
y unanime aprobación a dicha propuesta, as-  
cendiendo la distribución de este mes a ochenta  
y un mil setecientas sesenta y dos pesetas y  
cuatro centimos.

~ 2.º ~

Aprobación del  
extracto de los  
acuerdos del mes  
pasado de Abril

Acto continuo se da cuenta de lo relativo  
al extracto de los acuerdos adoptados durante el  
mes de Abril próximo pasado, y hallándolos con-  
formes con el sustancial contenido de indicados  
acuerdos se aprobó dicho extracto, disponiéndose  
sea este publicado en el Boletín Oficial a cuyo  
efecto se librará el oportuno oficio al Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la provincia.



Sobre la adju-  
dicación de obras  
en las "Escuelas  
Graduadas" para  
Casa Cuartel.

Seguidamente se dió cuenta del expediente so-  
bre licitación para adjudicar las obras que han  
de realizarse en el edificio de las "Escuelas Gra-  
duadas" para destinarlo a Cuartel de la Guar-  
dia Civil, en cuyo actuado aparece el acta  
que acusa la presentación de un solo pliego que  
suscribe Don Luis Ferrano Poubio, quien en  
su propuesta acepta las condiciones consigna-  
das en el edicto, menos la forma de pago, que  
la modifica en el sentido de que se le abone  
el importe de la obra en tres plazos que son,  
8.852-50 pesetas en el mes de Junio del pre-  
sente año, otra cantidad igual en Agosto  
del propio año y el resto en Junio de 1934.  
Ante esa modificación, la mesa de subasta  
se absturo de toda adjudicación, cuyo acto lo  
reservó a la Corporación en pleno. Este Ayun-  
tamiento por unanimidad acuerda que  
se adjudique la obra al único licitador  
Don Luis Ferrano Poubio, siempre que se  
atenga con respecto al pago y a todo a cuan-  
to se previene en el edicto, debiendosele co-  
municar con aperecibimiento de que si hasta  
el día diez del actual y hora de las 12 no  
presta la dicha conformidad se le tendrá  
por apartado de su propósito y desierta la  
licitación, procediendose en tal caso a lo  
más conveniente.

4<sup>o</sup>  
Variar instanc-  
cias ~ ~ ~

Dada cuenta de varias instancias que  
oportunamente fueron presentadas se acordó:  
Con respecto a la firmada por Miguel Pérez  
Merida sobre el propósito de edificar en las  
proximidades del Camino vecinal de Lagrilla  
en terreno propio del peticionario puesto que



tiene permiso del Servicio de Vías y obras de la Diputación provincial se concede por este Ayuntamiento la autorización pedida. A los escritos de Doña Araceli Aguilera Tuerto y Don Paulino Muñoz Luque sobre baja del impuesto de cocheras y acomodadas, acordándose pasen ambos escritos al Perito para su comprobación. = A la de Juan Barrera Aguilera sobre concesión de solar en la Aldea de la Concepción y sitio conocido por la Cuera, se concede permiso para edificar, sin perjuicio de tercero. = A los escritos de Joaquín Pío Verdón sobre concesión para instalar veladores y sillas en el Paseo de Colombia y la del Director de la Banda de Música sobre multas y sanciones, pasen a Intervención para que fije el impuesto al primero y se tome nota de las multas propuestas que desde luego se aprueban.

- 5.º -

Proyectos del Perito Aparejador: a). Sobre demolición de la Casa-Panera b). Obras en la Sub-Brigada Sanitaria

Acto continuo se leyó un presupuesto que el Perito Aparejador presenta para determinar los gastos e ingresos que ofrece el derribo de la Casa-Panera a fin de que quede expedito el solar ofrecido al Ministerio de Instrucción Pública para destinarlo al edificio donde han de instalarse las "Escuelas Graduadas" según cuyo proyecto haciéndose el cómputo de gastos e ingresos por materiales, supone un coste a cargo de la Caja Municipal de 2.569 pesetas. Se acuerda se abra concurso por cinco días hábiles, sin expresar, cuantía de clase alguna. En cuanto a las obras en la Sub-Brigada Sanitaria que también se proyecta por el Perito Aparejador, se acuerda la aprobación del proyecto y que tales obras se concursen, abriéndolo por término de cinco días.

- 6.º -

Arbitrios - }

Dióse cuenta de dos estados que presenta



el Administrador de Arbitrios referente a lo recaudado é ingresado por diferentes conceptos: El primero comprende los dias 22 al 28 de Abril que asciende á 2.792-29 ptas. y el 2º del 29 al 30 que asciende a la suma de 756-75 ptas. Ambos estados de cuentas fueron aprobados.

7º - Pagos y cuentas - - - } Continúadammente se pusieron de manifiesto los recibos, cuentas y facturas que presenta el Secretario, cuyos documentos fueron examinados con todo detenimiento y por unanimidad se aprobó la siguiente relación:

Número	Concepto	Pesetas	Cts.
1	Reclamación del Perito, por reparto de muebles para las Escuelas Públicas y traslado de los útiles de la feria al edificio de la Cárcel	58	75
1	" del mismo, por peones en los jardines	20	"
1	" del mismo, por reparación en la tubería de riego del Paseo de Colombia	74	"
1	Tra. de Fran.º Pedrajas Carrillo, Por recetas despachadas para la Bñf.º en la 1ª quincena del corriente mes	691	30
1	Recibo de José Cobo por 15 litros de leche para Manuel García	7	50
1	" de Luis A. Zamora, por un viaje a Zamoranos con la Policía Rural (24 kilómetros)	16	80
1	" Del mismo, a Lagrilla con el Médico Don Carlos Ferrero (18 kilómetros)	12	60
1	" del mismo, por 2 viajes con el Sargado (80 Km)	56	"
1	" del mismo, por 2 viajes al Cañuelo con la Motrona (36 Km <sup>tras</sup> )	25	20
1	" del mismo, por 3 viajes a la aldea de Espra. Suma al frente	962	15



Número	Concepto	Pesetas	Cts
	Del frente.....	962	55
	vragal con la Matrona D <sup>ca</sup> Maria Diaz para asistir a una parturienta pobre (72 H <sup>ras</sup> )	50	40
	Recibo de Ant <sup>o</sup> Avalos, por 2 viajes, al Cortijo "La Bomba" y a Zamoranos con el Médico D. Balbino Povedano a visitar enfermos (25 H <sup>ras</sup> )	42	"
	" de José López por 30 días de haber a razón de 4'00 ptas. diarias, sus servicios en la Parada de caballos sementales	120	"
	" de Juan Palomeque, por 2.060 kilos de pi, con suministrado al Ayuntamiento	267	80
	" de Pedro Rodríguez, Cabo de la E.C. por 120 raciones de cebada y id. de paja para los caballos de aludido cuerpo	142	50
2	Fras. de Bayer H <sup>nos</sup> por material para el reparto y sellos municipales varios precios	949	70
	Total pesetas	2534	55

8.º

Preguntas y

Y por último se abrió la sección de ruegos y preguntas, haciéndose uso de la palabra por varios Pres. Concejales, mereciendo singular mención: 1.º La manifestación que hizo el Concejel Socialista Don José Peyna Cobo, recomendando que se repare la Iglesia del Cementerio, que está en ruinas, y por humanidad hay que evitar cualquier desgracia, haciendo constar que el hacer esa manifestación por respeto a todas las ideologías aunque solo comparto la suya, y 2.º Que se comuniqué a la Diputación Servicio de Vías y Obras el desperfecto que se denuncia en el kilómetro 7 del camino vecinal de Lagrilla.



Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada la misma levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco [Signature]

Manuel Ferrero

Pedro Morales

Antonio de la Rosa

Manuel Guidat

José Pérez

Alfredo [Signature]

Juan Montero

Industria

Antonio Orga

José Reyne Gales

Juan Roviara

Antonio Ferrer

Manuel Moral

Francisco [Signature]  
Serris

# Sesion del dia 11 de Mayo = de 1933. =

En la Ciudad de Priego de Cordoba a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres siendo



la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Sres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron después expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández, y asistidos de mi el Secretario

Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes, con el boviador en que se refleja el resultado de la sesión respectiva y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se di a todo ello el más exacto cumplimiento y sin dilación se entra en el orden del día, adoptándose los siguientes:

### Acuerdos

De nuevo se dió cuenta del expediente de su-  
 basta para la adjudicación de las obras de ac-  
 plamiento que se proyectaron en el edificio que  
 fue de la "E. Graduados" a fin de destinarlo a  
 Casa-Cuartel de la Guardia Civil, y habida cuen-  
 ta de lo acordado en sesión del día seis del actual,  
 ó sea, que se disponia la adjudicación de la obra  
 en cuestión al único licitador Don Luis Ferrero  
 Rubio, pero a base de que para el día diez del  
 actual manifieste si está conforme con la forma  
 de pago que se determinara en el edicto y no con la  
 modificación arbitraria que dicho licitador seña-  
 la, esta Corporación recogiendo la conformi-  
 dad prestada por el Sr. Ferrero Rubio, acuerda que  
 se le adjudique definitivamente la construcción de

Expediente so-  
 bre adjudicación  
 de obras en el edi-  
 ficio que fue de la  
 "E. Graduados" y  
 otras.

- 1.º -



dichas obras, que han de llevarse a efecto por la cantidad total de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas percibidas en los términos acordados y no de otra forma, extendiéndose el acuerdo a que se notifique a Don Luis Serrano Rubio, se constituya la fianza, que ascenderá al diez por ciento, sobre los créditos reconocidos a su favor, y que comuniqué el día en que está dispuesto a dar principio para solemnizar la adjudicación.

- 2.º -

Varias instancias. - - - -

Diose lectura de varias instancias que son del tenor siguiente: a). Autorizada a nombre de Enrique Tenche Pérez, que pide le sea concedido solar en la calle "Largo Caballero", acordándose pase dicha instancia a informe del Perito Aparejador. = b). Suscrita por D. Gabriel Damás Liebana en nombre de la "Linarensen de Electricidad S. A." y donde pide que se le otorgue autorización para poder utilizar los postes que tiene instalados este Ayuntamiento en la calle "Largo Caballero" y "Puerta Granada". La Corporación acuerda acceder desde luego a tal petición sin perjuicio que cese esta concesión cuando circunstancias futuras lo exijan. = c). Otra que presentó el Director de la Banda Municipal de Música sobre sanciones, que es aprobada. = d). Otra de Don Carlos Molina Aguilera sobre reclamación contra la cuota en el Bo-partimiento por contribución especial para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Lagunillas, que por haberse producido extemporaneamente se desestima de plano por este Organismo municipal. = e). Otra de Manuel Pareja Osuna sobre instalación de un kiosco, acordándose que pa-



se al Perito Aparejador para que haga la demarcación y designe lugar.

3.º

Otra de Don José Linares Montero sobre declaración de edificio ruinoso.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito, que autoriza Don José Linares Montero, en el que participa que es dueño de los edificios y terrenos anejos a la llamada fábrica de tejidos. Adosado al edificio donde se halla instalada la dicha fábrica existe una casa-habitación ocupada por el vecino de esta Ciudad Rafael Arjona Gallardo y su familia, cuya casa-habitación se halla en estado ruinoso y al objeto de evitar, más que posibles, seguras desgracias, promueve, mediante el escrito referido, el expediente contradictorio a que se refiere el apartado g) del art.º 5.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1931 para que obtenido, por este legal procedimiento, el desalojo de dicha casa, se pueda realizar la demolición total de ella y su reconstrucción. La Corporación acuerda: 1.º Que se instruya expediente contradictorio a los fines expuestos, en el que se pondrá por cabera el escrito de que se ha dado cuenta y certificación de este acuerdo. = 2.º Que se cite a Rafael Arjona Gallardo para que comparezca lo antes posible al despacho de esta Alcaldía y por el Secretario se le dé vista de estas actuaciones instruyéndole convenientemente de cuantas se practiquen, con el propósito a que se refiere el Decreto que se menciona antes. = 3.º Que se comisiona al Perito Apareja-





dor para que se constituya en la casa en cuestión y proceda a su examen y reconocimiento y verificado expida certificación de cuanto estime procedente relativo al indicado expediente. y = 4.º Que de igual modo se dé vista de la aludida certificación pericial a Rafael Arjona Gallardo a los oportunos efectos.

- 4.º -

Otra de Don Agustín Sánchez Pedraza por análogo asunto. ~ ~ ~

Del propio modo y sin dilación se dio cuenta de otra instancia suscrita por D. Agustín Sánchez Pedraza referente a la declaración de edificio ruinoso de la casa n.º 3 y 5 de la Calle Obispo Pérez Muñoz a los efectos que determina el apartado g). del art.º 5.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1931.

Se acuerda se instruya el expediente contradictorio correspondiente.

- 5.º -

Escrito de Isidro García Adame. ~ ~ ~ ~

A continuación se leyó un escrito de Don Isidro García Adame relativo a ciertas observaciones sobre los devengos y gastos en los expedientes de apremio, acordándose que pase a informe de Intervención.

- 6.º -

Defraudación de Carnes saladas (Arbitrio)

Con respecto a la denuncia que se formuló por defraudación del arbitrio de carnes frescas y saladas se acepta la propuesta de que se paguen los derechos corrientes y el duplo de los mismos a título de multa, apercibiéndose al industrial Don Antonio Ruiz Turado que en lo sucesivo se abstenga de realizar acto alguno que suponga amparo a cualquier defraudador de los intereses municipales.

7.º

Oficio Subdelegado Farmacia para los te

Dióse lectura de un oficio suscrito por el Subdelegado de Farmacia de este Partido, en cuyo documento se interesa que se abra con curso para la provisión de las vacantes de



tulares (concur- } Farmacéuticos titulares, acordándose que se tie-  
sos) ~ ~ ~ } ne en cuenta esa indicación para proceder  
en los términos correspondientes.

8º

Pósitos. Presta- } Dada cuenta del expediente instruido con  
mos a D. Toa- } motivo de movilizar el metálico de este Pósito  
quín Palomar } mediante la constitución de préstamo, y hallan-  
dose en trámite el solicitado por Don Joaquín  
Palomar Bequerrey, a quien desde luego se  
le otorga por la cantidad que pretende y en  
los términos estatuidos para estos casos, aceptan-  
do como bastante la garantía hipotecaria que  
ofrece, siempre que la casa que ha de gravar-  
se a tal efecto se halle libre de toda carga  
vigente, lo que se demostrará mediante la oportu-  
na certificación del Sr. Registrador de la  
Propiedad, y todo ello a base de que el Sr.  
Palomar destine, como tiene ofrecido, el impor-  
te del préstamo al mejoramiento de explota-  
ciones agrícolas. Por tanto cumplido el re-  
quisito de haber acreditado la libertad de  
la finca ofrecida en hipoteca, constituyase  
reglamentariamente sin más trámite el  
préstamo.

9º

Preguntas y pre- } Preguntas y preguntas en la que varios Pres.  
guntas y asun- } Concejales hicieron uso de la palabra, a  
tos urgentes } los que contestó la presidencia de modo ade-  
previo acuerdo } cuado, y seguidamente, previo acuerdo que  
de ser tratados. } por unanimidad se acordó, digo adoptó, de  
ser tratados otras cuestiones de urgencia se  
adoptaron los siguientes:  
1º Sobre Jurados Mixtos: Que la Al-  
caldía con ocasión de ir solucionando los in-  
numerables conflictos, unos particulares y otros



de carácter general, surgidos entre obreros y patronos en lo que respecta a la aplicación del trabajo rural, entre propietarios y colonos con respecto a la propiedad rústica, y entre patronos y obreros en el arte textil, ha podido aprender que es verdaderamente inhumano el hecho de localizar los organismos mixtos que deben entender en las cuestiones indicadas en la Capital de la provincia que se halla a más de cien kilómetros de distancia, pues se agravan los males tanto a una parte como a otra por que con dos ó tres sesiones que hayan de celebrarse entre la conciliación y el juicio plenario, solamente en viajes se aumenta considerablemente el daño, que por lo general afecta al más necesitado. Además en Córdoba por inteligentes que sean los individuos de los Jurados y por mucha que sea su buena intención, jamás se les podrá exigir que conozcan las modalidades singulárisima de esta comarca, y ello hace que las soluciones ó sean anodinas ó sean enjendradoras de daños irreparables. Ello se evita gestionando la creación de Jurados Mixtos del Trabajo Rural, y el de la propiedad Rústica en esta Ciudad asignándole como territorio jurisdiccional el propio de este partido judicial. Por lo que toca al del arte textil la necesidad es más urgente aún, pues en toda la provincia no lo hay constituido. Priego en ese ramo dispone de 14 grandes fábricas de tejidos con una población obrera que pasa de 700 individuos, hallándose uno y otro sector bajo el régimen de Asociaciones profesionales. De todo lo cual se desprende que Priego



como centro de importantísima actividad fabril merece en el ramo de tejidos que se crea un Jurado Mixto, localizándolo en esta población y extendiéndose su acción jurisdiccional a los pueblos del partido y otros más. La Corporación por unanimidad acuerda que el Sr. Alcalde en nombre de la Municipalidad haga toda suerte de gestiones para lograr la constitución de indicados organismos, tributándole al efecto amplísimo voto de confianza. - 2.º Sobre concesión de solares. = Afecto continuo se dio cuenta de dos instancias de Francisco Garcia Boamirez y Gregorio Carmona Sicilia que piden les sea otorgado a cada uno solar para edificar en la Calle "Largo Caballero", cuyas instancias se hallan informadas favorablemente por el Perito Aparejador. Se acuerda que dichas instancias y las demás de su clase queden sin proveer y que se haga un llamamiento general a fin de que acudan los concurrentes a solares y decidir en su día con el mayor acierto. 3.º Pagos y cuentas. = Examinados los recibos, facturas y cuentas presentadas en esta Secretaría, se pronunciaron los concurrentes por aprobar, como se aprueba, los pagos contenidos en la relación siguiente:

Número	Concepto	Pesetas	
		Cts	
✓	Fra. de Antonio Siles, por varios conceptos	58	65
✓	Recibo de José Aguilera, por 297.50 litros de leche a 0'75 ptas. litro	223	12
✓	Relación del Perito Aparejador por Suma a la vuelta	281	77



Número	Concepto	Pesetas	Cts
	Suma anterior	285	77
	jornales en los jardines públicos	56	50
1	Relación del mismo, por desahranques	85	75
1	Fra. de Antonio Piles, por varios conceptos	55	65
1	" " " " por id. con sus justificantes	57	95
1	" " " " una cadena para el mata- dero	52	"
1	" " " " por varios conceptos según jus- tificantes	78	20
1	" " " " " " según justificantes	45	50
1	" " " " " " según justificantes	56	95
1	Relación de fras. y recibos que presenta José Sánchez Alcalde Pedanes de La- moranos, con respecto al arreglo y re- paración de la Fuente Baja de la Al- dea de Lamoranos	665	50
1	" del Perito Aparejador, de la repara- ción y macizado del pavimento de la Calle Pablo Iglesias y quitar el apun- talado más arreglo de la Fundación	425	25
1	Fra. de Alfredo Ferrano, por material para la Bolsa del Trabajo	3	"
1	" del mismo para Depositaria	54	50
1	" del mismo para Intervención	14	"
1	" del mismo para Policía Local	32	70
1	" del mismo para Obras Públicas	56	25
3	" que presenta Rafael Pérez Girés, por el arco de entrada de la Fuente de la Salud y arreglo de ventanarás y otros en la Cárcel del Partido Judicial	507	12
1	Relación de viajes distintas Aldeas, kilo- metros recorridos	40	60
	Total pesetas		



4.º Expedientes sobre transferencias = Sin dilación se dió cuenta de los expedientes que siguen: A). Uno "incoado para transferencia de crédito del Capítulo II Art.º I al Art.º II del mismo Capítulo," ascendente a nueve mil pesetas con destino a gratificación del Sr. Alcalde por tratarse de un Ayuntamiento, cuyo presupuesto es superior a 500.000 ptas. La Corporación acuerda su aprobación en principio, por darse en este caso todos los requisitos legales, y para que esa aprobación o reforma sea elevada a definitiva, se someterá el asunto a la obligada publicidad otorgando el plazo dentro del cual serán admitidas las reclamaciones que se formulen. y = B). Otro para "habilitación por transferencia del Superávit que arroja el Presupuesto al Capítulo I Art.º X Epigrafe 10", ascendente a mil setecientas treinta y una pesetas con destino al pago del alquiler de la casa que ocupa el Sr. Alferer de la Guardia Civil. La Corporación acuerda su aprobación en principio, por darse en este caso todos los requisitos legales, y para que esa aprobación o reforma sea elevada a definitiva, se someterá el asunto a la obligada publicidad otorgando el plazo dentro del cual serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

5.º Retribución a los funcionarios que actúan en los trabajos de confección de Repartimiento general de utilidades para este año. Se acuerda que desde luego sean retribuidos por el carácter extraordinario que tales trabajos suponen aplicando para ello la parte proporcio-



nal que sea preciso del 6 por ciento con que se recarga por ministerio de la Ley ~~de~~ el P.e-  
parto bajo el titulo de "por fallidos, adminis-  
tración y cobranza".

6.º Oficio del Perito Aparejador sobre  
inminente reparación del hundimien-  
to de la pavimentación en la ca-  
lle Conde de Feria. Se acuerda que sin  
perjuicio de que sea reintegrada en su día la  
Caja Municipal de los gastos que supone la  
reparación de referido hundimiento, por la  
persona o personas que resulten responsables  
en el expediente que se tramita, háganse  
tales obras llevando nota detallada de jorna-  
les y materiales y cualquier clase de gasto, a  
fin de exigirlo en su día.

7.º Sobre varios concursos. - Se leyeron las  
diferentes propuestas que se presentaron en los  
concursos siguientes: a). El referente a las  
obras de local para la "Pescaderia", pa-  
ra las que optaron D. Luis Ferraro Poubis que  
ofreció el precio por que se anuncia con la ba-  
ja del trece por ciento. = D. Manuel Balle-  
teros Medina ofrece seis mil setecientas veinti-  
te y cinco pesetas. = y el de Don Rafael Ferrar-  
no Ortiz que ofrece hacer la obra por seis mil  
seiscientas noventa pesetas. Se adjudica al lici-  
tador Don Rafael Ferraro Ortiz por ser la  
propuesta mas estimable. y = b). El referente a  
las obras de un colector en la calle de "Pablo  
Iglesias" para cuyas obras solo hubo un con-  
curante ofreciendo realizar las obras por la  
cantidad de setecientas sesenta y tres pesetas,  
acordandose que se le adjudique.



Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Enmendado = Constitución = y = por = Valen.

*[Signature]* Manuel Madrid  
*[Signature]* Juan Rivera

Antonio de la Mora

*[Signature]*  
*[Signature]*

José Torres

Juan Montero

Manuel Jarama

José Reyza

Antonio Ordoñez

Manuel Guidit

Pedro Morales

Antonio Peiro

*[Signature]*  
Serrano



Sesión del día 18 de Mayo de 1933.

Diligencia

La junta para acreditar que en esta día y hora señalada, por falta de número, no se celebró sesión, aplazando la para el día 20 a la misma hora en que tendrá lugar la siguiente. Certifico

*[Signature]*



# Sesion del dia 20 de Mayo - de 1933 -

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión, en segunda convocatoria - como supletoria de la que debió celebrarse el 18 del actual y que no pudo tener efecto por falta de número de Pres. Concejales - bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández y asistidos de mí el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme con el borrador de la misma, siendo por lo tanto aprobada por unanimidad con las observaciones siguientes: A). Que sobre el punto 5.º de los asuntos tratados por razón de urgencia no recae ratificación, por la confección sino que fue rectificado en el sentido de que la retribución, por la confección del repartimiento general, a los funcionarios de Secretaría que actúan en ello, queda sin eficacia facultando al Sr. Alcalde para que a su terminación formule, si lo cree conveniente, propuesta con dictamen del Sr. Interventor, en su caso, sobre la posibilidad legal en materia de contabilidad municipal para poderlo realizar, y B). Que los demás extremos ó acuerdos adoptados en dicha sesión por razón de urgencia se ratifican en todas sus



partes. A continuación se hizo expresión por el Secretario de haberse tomado buena nota de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, procediéndose a entrar en el orden del día y adoptándose los siguientes:

Acuerdos

~ 1.º ~

Moción del Concej. Don Antonio de la Posa del Pino ~ ~ ~

Leida la moción que presenta y suscribe el Concej. Don Antonio de la Posa del Pino, se observa que consta de dos partes, la primera en que se manifiesta que en el Presupuesto vigente existe cantidad para la adquisición de arcos eléctricos para iluminación extraordinaria durante los días de feria, y afin de evitar que las cosas se dejen para última hora y no haya tiempo para hacer una adecuada instalación, proponia que se abriese concurso para la construcción de los aludidos arcos, ampliando, si es posible, el propósito a la colocación de aparatos para adornar la Fuente de la Salud. La segunda parte de dicha Moción se contrae a proponer se abra concurso para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público corriente y extraordinario, dando comision en su caso al Perito a fin de que formule proyecto sobre el número de watios, precio mensual y cálculo para unos diez días de alumbrado extraordinario al año. Se acuerda de conformidad con los extremos de la Moción.

~ 2.º ~

Pobre nombra miento definitivo de dos plazas

Por la Presidencia se hizo constar que los servicios múltiples que se vienen realizando mediante el empleo de máquinas de escribir en la Intervención de Fondos de este Ayunta



miento y en la Alcaldía, <sup>y Ayuntamiento</sup> desde hace tiempo de-  
sempeñándose por las Ptas. D<sup>ña</sup> Rafaela López  
Alvarez y D<sup>ña</sup> Maria de los Misterios de la Con-  
cepción Callava Cantero respectivamente, cuyas  
Ptas han desempeñado y desempeñan su co-  
metido con acierto y laboriosidad, y aunque  
tales funciones las realizan con nombramien-  
to adecuado, se está en el caso de que se conso-  
lide su situación como funcionarios, emplean-  
do una de estas dos formas, o que se saquen  
las plazas a concurso en el turno que se acuer-  
de y proceda o; lo que parece más justo y prác-  
tico, que se consagre por la Corporación de mo-  
do solemne su nombramiento definitivo y en  
propiedad, de modo que quede así afirma-  
da, digo afirmada su adscripción real al  
cargo, cual lo aconseja la teoría del funcio-  
ionario de hecho admitida como postulado  
indeclinable por el moderno derecho admi-  
nistrativo. La Corporación por unanimi-  
dad acuerda que el nombramiento de am-  
bas se considere elevado a definitivo y en  
propiedad con el haber consignado en Pre-  
supuesto y expídaseles credencial.

3<sup>o</sup>

Varias instancias sobre anticipos reintegrables ~ ~ ~ ~ ~ }  
Diose lectura de varias instancias sobre an-  
ticipos reintegrables de los siguientes funcionarios:  
Don Francisco González Penche cuyo anticipo se  
contral a la suma de doscientas pesetas para des-  
contar a razón de cincuenta pesetas mensuales. =  
Don José Molina Barria que interesa dos men-  
sualidades descontándosele cien pesetas mensuales,  
y Don Pascual Pérez Carvajal doscientas cincuenta  
pesetas a descontar cincuenta ptas. cada mes. Se acuer-  
da de conformidad con las peticiones y en cuanto la



Caja lo permita.

~ 4.º ~  
Presupuesto de arreglo de la acequia de la Calle San Marcos ~

Leído el presupuesto para el arreglo de la acequia de la Calle San Marcos en el trozo próximo al abrevadero o pilar, importante la cantidad de doscientas ochenta pesetas, sesenta y dos céntimos, fue unánimemente aprobado.

~ 5.º ~  
Instancia de Don Isidro García informa da por Intervención ~ ~ ~

Acto seguido se dió lectura al informe que el Sr. Interventor emite con respecto a la instancia de Don Isidro García, contrayéndose este dictamen a proponer, o que se le ceda en los casos que se presenten el 15% del 20 que corresponden de por ejecutivo, siendo de su cuenta los gastos sin otro haber o señalarle una cantidad mensual para gastos. La Corporación acuerda que se lleve a efecto la segunda propuesta por Intervención.

~ 6.º ~  
Pagos y Cuentas

Después de examinados los recibos, cuentas y facturas que se presentaron, fueron aprobados por unanimidad. Tales pagos y cuentas son los que se detallan en la relación siguiente:



C3128969



C3128964

Concepto	Pesetas	Cts
Recibo de Fran.º Polanco por varias soldaduras de faros en distintas calles y arreglo de la farola de la Fuente de la Salud	14	"
Relación que presenta Luis A. Tamora por viajes con los Médicos a visitar enfermos pobres a distintas aldeas. Cuyo recorrido de 56 kilómetros a 0'70 ptas km. importan	39	20
Importe de recibos del Despacho Central por los portes de varios conceptos	93	05
<b>Suma a la vuelta</b>	<b>146</b>	<b>25</b>



Número	Concepto	Pesetas	Ctms
	Suma anterior	146	25
1	Recibo de Tesé Camacho Cañada importe de 45 litros de leche suministrada a José Lopera correspondiente al pasado mes de Abril	22	50
1	Relación de jornales que presenta el Ferito por reparación y arreglo de la calle C. Feria	59	25
1	" del mismo por instalación de las compuertas para la distribución de las aguas de riego	38	50
1	" del mismo por regularización de las aguas	25	"
1	Relación de recetas despachadas por Don Víctor Ferrero durante la 2. <sup>a</sup> quincena del mes de Abril	1.341	63
	Total pesetas		

7º

Buenos y preguntas y asuntos urgentes previo acuerdo de ser tratados

y preguntas en la que varios Pres. Concejales hicieron uso de la palabra siendo atendidos por la Presidencia, y seguidamente previo acuerdo de ser tratados, se adoptaron por razón de urgencia los siguientes: 1.º "Accto continuo se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud que oportunamente presentó Don José Linares Montero, sobre declaración de edificio ruinoso, y examinadas las diligencias con todo detenimiento, por unanimidad se adoptó el acuerdo que se contiene en la parte dispositiva de la resolución integrada además por los resultandos y considerandos siguientes:

**Resultando** Que en fecha 8 del actual mes de Mayo se presentó un escrito autorizado por D. José Linares Montero de esta vecindad, en el que



se expresa que es dueño de los edificios y terrenos ane-  
 jos a la llamada fábrica de D. Julián de Damas  
 cuya fachada principal dá acceso a la Calle "Lar-  
 go Caballero", y que hoy el Sr. Linares Montero, nue-  
 vro titular del edificio y terrenos, lo ha transforma-  
 do en fábrica de tejidos, teniendo adosado dicho edi-  
 ficio una casa-habitación ocupada por el vecino  
 de esta Ciudad Rafael Arjona Gallardo y su fa-  
 milia, y como dicha casa-habitación la reputa  
 en estado ruinoso y su derrumbamiento inminente  
 acarrearía seguras desgracias, pide a los fines de  
 obtener el lanzamiento, que se tramite el expedi-  
 ente respectivo y se le entregue certificación de la  
 declaración de estado ruinoso.

Resultando.- Que dada cuenta de la dicha  
 solicitud, en el mismo día se decretó la instrucción  
 del expediente interesado, disponiéndose que se dé cuen-  
 ta del escrito inicial en la próxima sesión que ce-  
 lebre el Ayuntamiento para que acuerde lo pre-  
 cedente.

Resultando.- Que en la sesión reglamentaria  
 que esta Corporación celebró el día once del corriente  
 mes se acordó: 1.º Que se instruya expediente con-  
 tradictorio a los fines expuestos, en el que se pon-  
 drá por cabeza el escrito de que se ha dado cuenta  
 y certificación del acuerdo. - 2.º Que se cite a Rafael  
Arjona Gallardo para que comparezca lo antes  
 posible al despacho de la Alcaldía y por el Secre-  
 tario se le dé vista de estas actuaciones, instruyendo-  
 le instruyéndole convenientemente de cuantas se practiquen  
 con el propósito a que se refiere el Decreto de 29 de Dici-  
 embre ~~de~~ sobre arrendamiento de predios urbanos. -  
 3.º Que se comisiona al Perito Aparejador para que  
 se constituya en la casa en cuestión y proceda a su



exámen y reconocimiento y verificado expida certificación de cuanto estime procedente relativo al indicado expediente, y H.º Que de igual modo se dé vista de aludida certificación pericial a Rafael Arjona Gallardo a los oportunos efectos.

Resultando.- Que dada vista del expediente a Rafael Arjona Gallardo y conferido el encargo al Perito Aparejador Don Liborio Caberas Ber-gillos, que lo evacuó dictaminando por escrito, que se unió este diligenciado, el inquilino Arjona Gallardo nada tuvo que objetar ni que oponer al dictamen pericial limitandose a decir que ni presta conformidad ni deja de prestarla, por cuanto no tomaba determinación alguna sin aconsejarse primero de persona de su confianza.

Resultando.- Que de igual modo se ha dado vista de lo actuado al que instó estas diligencias, Don José Linares Montero, quien expresamente manifiesta que las encuentra bien instruidas y no tiene nada que proponer.

Considerando.- Que nuestro derecho prescriptivo, en todos los diferentes ordenes que disciplinan las medidas que deben adoptarse para la demolición necesaria de los edificios ruinosos, consigna la norma de que la Administración tiene facultades para resolver lo que estime conveniente a la seguridad de las personas y propiedades del pueblo, en lo que al derribo de la casa ruinosa se refiere como medida de policía urbana, interés distinto del particular, debiendo citarse entre otras disposiciones que abonan esta doctrina el R. D. C. de 6 de Marzo de 1897 y párrafo 2.º del art.º 1.560 del Código Civil, y los R. D. C. C. de 5 de Diciembre de 1901, 16



"de Junio de 1905, 28 de Noviembre de 1906 y 24 de Julio de 1916.

Considerando. - Que las atribuciones que brevemente se mencionan en la consideración anterior tienen una modalidad diferente de la expuesta, cuando se trata de casos promovidos por particulares a los fines de que cese la ocupación de una casa-habitación, pues entonces lo procedente es declarar o no estado ruinoso del edificio y con la certificación en que así conste promover el desahucio ante la autoridad judicial para obtener el desalojo, que permita la demolición. Así lo dice el apartado g). del art.º 5.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1931.

Considerando. - Que se han cumplido los requisitos que señala el apartado y art.º del Decreto citado habiéndose instruido en forma el expediente contradictorio, donde se han oído a las partes desde el principio y además pericialmente consta la situación ruinosa de la casa de referencia y la necesidad de su demolición inmediata.

"La Corporación Municipal unánimemente acuerda: Que la casa-habitación que ocupa Rafael Arjona Gallardo y que está adosada a la fábrica de tejidos de Don José Lirares Montero, que da, dicha fábrica, acceso a la Calle "Largo Caballero" se declara en estado ruinoso a los efectos del apartado g). del art.º 5.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1931, y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Lirares Montero que lo tiene interesado".- 2.º Que dada cuenta de la documentación referente a la construcción del lavadero de la "Nerónica" y de la esca-





linata de la Fuente de la Salud cuyas obras se han realizado y ultimado con fondos donados por S. E. el Presidente de la República Española, se hacia constar por este Concejo, sin la más leve discrepancia de sus componentes, la gratitud hondamente sentida por toda la Municipalidad, otorgando al Sr. Alcalde amplio voto de confianza para que rinda y exprese a S. E. el debido testimonio. - 3º: Que dada cuenta de las subastas o concursos llevados a efecto para las obras relativas a la construcción de un "Dispensario antivenereo" y a la "Demolición del edificio del Pobito ó Casa-Panera" se aprueba en definitiva la adjudicación otorgada en principio a Manuel Ballesteros Medina con respecto a la primera de las indicadas obras, por el Concejal Sr. Morales Ferrano se formula una abstención absoluta que lleva la significación de protesta, no a la obra y acuerdo de adjudicación, sino por que ello le trae a la memoria luctuosos acontecimientos de la Dictadura, que su solo recuerdo le enciende en la más enérgica repulsa acrecentando su odio a aquellos tiempos vergonzosos, y envolviendo en esa condena que él personalmente hace no solo a las personas que fueron esbirros de tan abominable situación política, sino a los que llamados se devotos de S. E. son los primeros en rendirle aparente homenaje y los primeros también en traicionarle fomentando satánicas colaboraciones con los enemigos del primer Magistrado de la Nación y por tanto de la Patria. P. como su propósito es no firmar el acta consignando respetuosa protesta de que su actitud no es de



rebeldia al Sr. Alcalde y a quienes le sigan por que para ellos tiene siempre su leal afecto.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dió por terminada la misma levantandose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Entre lineas = y Ayuntamiento = Vale.

Franco ~~Ortiz~~

Ygn' Rovira

Antonio de la Roca

Manuel Guisnet

Juan Montoro

~~Alfonso~~  
Maceo Maceo

Jordua

Antonio Ogo  
Jose Regua Cuba

Manuel Jimenez  
Secris

Defension: Priego en Cortes a 29 de Mayo de 1933  
Acreditado por la presente que la sesion reglamentaria que habia de celebrarse hoy se ha suspendido por falta de numero, aplazandose para el dia 27 a igual hora, que tendra lugar como supletoria. Certifico.  
El Secretario  
Jimenez



# Sesión del día 27 de Mayo = de 1933 =

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto de celebrar sesión, en segunda convocatoria - como supletoria de la que debió celebrarse el día 25 del actual y que no pudo tener efecto por la falta de número de los Pres. Concejales - bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hernández y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme con el borrador de la misma, siendo por tanto aprobada por unanimidad con la siguiente observación, y es, que las cuestiones tratadas y resueltas en los tres puntos que se comprenden en el epígrafe 7.º de expresada acta y que hace referencia a los asuntos tratados, discutidos y aprobados por razón de urgencia se ratifican en todas sus partes. A continuación se hizo expresión por el Secretario de haber tomado nota de las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, procediéndose a entrar en el orden del día y adoptándose los siguientes:

## = Acuerdos =

Dióse lectura a las siguientes instancias }  
 Varias instancias } que son: Dos respectivamente a nombre de Miguel



Pulido Durán y Adela Arenas Molina, por las que el primero solicita, aunque es vecino de Tolmedini-lla pero que piensa acercarse aquí, que se le conceda solar en la cuesta del Salado para edificar, y la segunda igual pretensión en la Calle "Largo Caballero", acordándose pasen dichos escritos a informe del Terito. - Una que suscribe Juan Pareja Calvo sobre vecindad de él y su familia, por llevar más de seis meses viviendo con intención de acercarse en la Calle Solana de esta población, accediéndose por tanto a su pedimento, pues su vecindad se declara a su favor, su esposa Maria Simónez Muñoz y sus hijos Cecilio Pareja Simónez de 19 años y su hija Expectación de 14 años. - y Otra de Rafael Sánchez García, que formula la propuesta referente a construir el número de casetas iguales al dibujo que adjunta, pintadas con los colores que indique la Comisión de festejos de este Ayuntamiento, puesto que las tales casetas se han de destinar a la venta de juguetes, dulces y demás artículos durante los días de ferias, siendo de su cuenta los trabajos de colocación y desarme y cobrando por todo alquiler 12'50 pesetas. Estudiado y discutido el asunto se acordó aprobar, como se aprueba, la propuesta y al alquilarse para otros pueblos, la mitad de lo que se devengue ingresará en la Caja de este Municipio.

2.º -  
Sobre suspensión del acuerdo recurrido últimamente en vía Administrativa

Seguidamente fue leída la copia del auto dictado, por el Tribunal Provincial de Córdoba se tramita bajo el nº 10 Contencioso-Administrativo con fecha 12 del corriente mes, en el recurso que ante dicho Tribunal de Córdoba se tramita bajo el nº 25 promovido por Don José Tomas Valverde y otros contra acuerdo de este Ayuntamiento, su





fecha 26 de Noviembre de 1932. En dicho auto se acuerda por la Sala que se accede la suspensión de dicho acuerdo siempre que se consigne el importe de las responsabilidades en la Caja General de Depósitos dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación de dicho auto, cuya resolución por orden de esta Alcaldía ha sido apelada ante el Supremo, cuya medida adoptó, primero por que virtualmente se consideró autorizado para ello por ser consecuencia obligada del acuerdo de oposición adoptado en la sesión de 27 del pasado mes de Abril, y segundo, por que apremios del plazo legal no admite dilatorias. Queda pues entablado el recurso y de ello se da cuenta a la Corporación que dispondrá lo conveniente para mantenerlo o desistir. Se aprueba la conducta del Sr. Alcalde, quien dará las ordenes oportunas para que se mantenga la apelación en el Supremo.

3<sup>o</sup>

Dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda sobre responsabilidades.

Dióse cuenta a continuación del expediente: "Comprensivo de las diligencias necesarias para la determinación de los valores que por diferentes conceptos ascienden de a 66.762'03 ptas. cuya determinación se contrae a su vigencia y responsabilidad del daño que se hubiere originado a la Caja Municipal". Por todos los Pres. Concejales que concurrieron se examinó dicho expediente cuya última diligencia es el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta de tres partes, una consagrada al extracto del expediente, otra a consideraciones legales, y la tercera destinada a las conclusiones que integran la propuesta, y estimado bien trami-



tado el expediente, por unanimidad se acuerda que se dé vista del mismo a las personas que figuren designadas por la propuesta de la Comisión, a quienes se les conferirá este traslado por cédulas, que, autorizada por el Secretario, contengan copia literal de este acuerdo. Acludido traslado para la audiencia o vista indicada se hace por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán evacuarlo por escrito o verbalmente.

- 4.º -

Oficio del Perito  
con relación de  
lámparas y  
número de watos  
para el alum-  
brado - - -

Continuadamente se dió lectura de un oficio del Perito Aparejador, en el que participa que hecho el recuento de lámparas y energía eléctrica que se consume en el alumbrado público resulta que son 448 las lámparas que suministran 12.955 watos, de los cuales 2.720 figuran a cargo de la casa Ayuntamiento que desde luego no las consume. Además hace presente que la intensidad del voltage es muy inferior a 120 voltios que marca, por tanto entiende que con 8.000 watos rindiéndolos al voltage dicho habría lo bastante para el alumbrado corriente. Acompaña una Relación detallada de lámparas y watos, acordándose por la Corporación que con tales datos y demás que sean precisos se proyecte y abra el concurso para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público.

- 5.º -

Arbitrios

Acto seguido se dió lectura de dos estados de cuentas que presentó oportunamente el Sr. Administrador de Arbitrios, y que se refieren a los ingresos verificados por diferentes conceptos. Uno de dichos estados comprende desde el 1.º al 7 de Mayo importante 5.564-30 ptas. y otro del 8 al 14 del propio mes corriente que asciende a



1.325-90 ptas. cuyos estados fueron aprobados. También se dió cuenta de los ingresos verificados por razón de multas impuestas a los defraudadores en el arbitrio de carnes frescas y saladas, importante la suma de quinientas circo pesetas diez y ocho céntimos, facultando se al Administrador para que haga la distribución entre los funcionarios que prestaron los servicios, a título de premio y estímulo, en la forma y cuantía que estime más adecuado.

6<sup>o</sup>

Pagos - -

A continuación se examinaron los recibos, facturas y cuentas que fueron presentados por Secretaría, apreciándose la procedencia de cuanto dichos documentos expresan, por consiguiente quedan aprobados los pagos contenidos en la siguiente relación:

Número	Concepto	Pesetas	Cts.
1.	Relación de D. Francisco Pedrajas Carrillo, importe de las recetas despachadas según las mismas que se adjuntan deducido el 25% y correspondientes a la 2 <sup>a</sup> quincena de Abril	805	64
1	" del mismo por id. en la quincena del cte. Mayo	840	48
1	" de D. Victor Ferraro Poubio, importe de las recetas despachadas según las mismas que se adjuntan deducido el 25% en la primera quincena del cte. Mayo	1.485	42
1	Fra. del Instituto de productos desinfectantes de Córdoba por ibidón Fernal 200 kg. a s. 15 ptas. uno y sello	355	50
1	Recibo de José Aguilera importe de Suma al frente		



Número

# Conceptos

117

Pesetas Ptas



Suma del frente  
 173 litros de leche para la Ben<sup>ta</sup> Muni-  
 cipal al precio de 0.75 ptas. litros  
 1 Relación de Luis A. Namora por varios  
 viajes a distintas aldeas con los médicos  
 titulares. Kilómetros recorridos 144  
 " del Perito Aparamajador por regulariza-  
 ción de las aguas  
 Recibo de Felipe Booldán por blanqueo  
 de las Escuelas de Lagrilla  
 " de José López por sus trabajos presta-  
 dos en la Parada de Caballos Serrentales  
 desde el 19 de Abril al 18 de Mayo del corriente  
 Fra. de la Vid. de Manuel Camacho por  
 hacer cuatro moldes para las bases y  
 tirada de las mismas

129 75  
 100 80  
 23 75  
 19 50  
 120 "  
 40 "

Total pesetas.....

~ 7: ~  
 Ruegos y  
 preguntas

Y por último se abrió la sección de rue-  
 gos y preguntas, con cuyo motivo se hizo uso de  
 la palabra por varios señores Concejales a quie-  
 nes la Presidencia contestó adecuadamente, y  
 acto continuo, después de acordar, que por razón  
 de urgencia fueron tratados, se dio cuenta de los  
 asuntos siguientes: 1.º Se dio lectura al resu-  
 men de las cuentas que rinde Depositaria  
 con respecto a la liquidación del quinto tri-  
 mestre y resumen del ejercicio, que respectivamente  
 lo forman las partidas siguientes: Total de  
 Ingresos incluyendo la existencia de 31 de Di-  
 ciembre de 1932. = 231.537-48 ptas.  
 Total de los Gastos 216.464-45  
 Existencia en 31 de Marzo 1933 15.073-03



Resumen del ejercicio = Total Ingresos 862.183'82 ptas  
 " Pagos 896.271'66 "

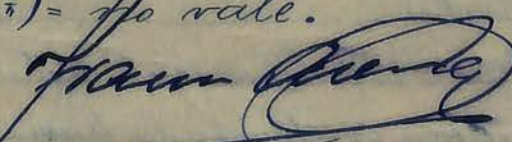
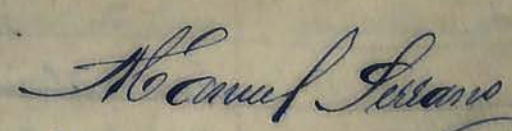


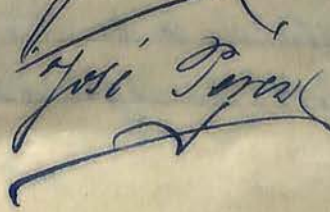
Diferencia en menos = 34.087'84 "  
 Existencia a fin del ejercicio anterior = 49.160'87 "  
 " al finalizar el ejercicio = 15.073'03 "

2º Con respecto a dos instancias que subscriben respectivamente Juan Lopez Valverde y Santiago Lopez digo Cobo Gonzales. La primera se refiere a cierta obra consistente en la elevacion de un muro en el poblado de Lagrilla con lo cual se garantiza el inmueble a que pertenece y se ensancha la via, cuyo escrito ha sido informado en sentido favorable, y por tanto se acuerda de conformidad con lo dictaminado; y la segunda se contrae a que se le conceda solar en la entrada del camino del Barranco al objeto de edificar, debiendo ser anulada la concesion que respecto al mismo solar tenia Comas Ramora, que lo ha abandonado. El Perito Aparejador informa sobre ello entendiendo que se debe acceder a lo que se pide. Asi se acuerda. = 3º Otras dos instancias sobre anticipos reintegrables. Una que suscribe José Baena Ruiz y otra Julian Machado Lopez empleados de arbitrios, pidiendo el primero el anticipo de doscientas pesetas reintegrables, y el segundo otra cantidad igual. Se accede a tales pretenciones siempre que la Caja lo consienta y en todo caso con descuento de cincuenta pesetas mensuales. = 4º En este momento el Secretario en sentida frase dá cuenta de haber sido exaltado a igual puesto del Ayuntamiento de Montoro donde piensa posesionarse el próximo lunes 29, y al cesar en esta Corporacion Secretarial levantaba su voz para testimoniar su



honda gratitud al Sr. Alcalde y a todos los Sres. Concejales, así como expresaba su más acendrado afecto a todos los compañeros de las distintas dependencias municipales con quienes confraterniza, haciendo un ruego consistente en que si cometió agravio o produjo enojo a alguien, que tenga en cuenta que todo lo ha producido inconscientemente, y además solicita rendidamente el perdón. El Sr. Alcalde, por sí y recogiendo el común sentir de la Corporación contesta a la despedida del Secretario, y lo hizo en tonos de elevada cordialidad hacia el funcionario que cesa, acordándose que se considera el Secretario como actuante durante el día 28 que aunque es domingo, queda facultado para firmar todos aquellos documentos que lo precisen por hallarse pendiente de firma, quedando habilitado para ello el día de mañana. Tambien se hace constar que accidentalmente desempeñará las funciones de Secretario de este Ayuntamiento con todos los deberes y derechos propios del cargo, Don Ernesto Rosa.

Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada la misma levantándose la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. Entre parentesis = (Córdoba se tramita bajo el n.º) = no vale.



Antonio de la Roca      Juan<sup>co</sup> Montoro  
Manuel Madrid      Jose Reyna Colon  
Alfredo Luque      Jose C. Lopez  
Antonio Ochoa  
Pedro Estroglos  
Francisco Linares  
Senio

Sesion del dia 1.<sup>o</sup> de Junio de 1933.

En la Ciudad de Briego de Cordoba a primero de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salvo de actos de esta Casa Capitular, los Sres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al final aparecieron por sus firmas, al objeto de celebrar Sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernandez, y asistido de un secretario accidental.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la sesion anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme con el borrador de la misma, siendo por tanto aprobada por unanimidad con la siguiente observacion, y es que las cuestiones tratadas y resueltas en los cuatro puntos que se comprenden en el epigrafe 7.<sup>o</sup> de expresada acta y que



hace referencia a lo asunto tratado, discutido y aprobado por varon de urgencia, se ratifican en todas sus partes, con la aclaracion en el punto primero de dicho epigrafe, cuya aclaracion se contiene en lo siguiente: "Que al realizarse la liquidacion y cierre de lo libro de Intervenciones se sentó equívocadamente el libramiento numero 1681 por 148 pesetas 57 centimos, lo cual obliga a introducir una modificacion en las cuentas trimestrales y anuales que aparecen en la Sesion anterior, disminuyendo por tanto lo gastos en la ya mencionada cantidad, viniendo tambien por consiguiente a aumentarla lo ingresos en la misma proporcion.

A continuacion se hizo expresion por el Secretario de haberse tomado buena nota de las ordenes y circulares insertas en lo Boletines oficiales de la provincia y Gaceta de Madrid de la semana, disponiendose que se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, procediendose a entrar en el orden del dia y adoptandose lo siguiente.

### Acuerdos.

1º Se dio lectura de la distribucion de fondos correspondiente al mes actual, cuyo documento lo presenta a su aprobacion el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento conforme a lo que establece el articulo 80 del Reglamento de Hacienda Municipal. Dicha distribucion es exactamente igual a la que esta Corporacion aprobó en su Sesion del dia 14 del pasado Mayo de Mayo. El Ayuntamiento, despues de la adecuada deliberacion la aprobó.

Distribucion de fondos.

2º Se dio cuenta de que se está confeccionando el extracto de lo acuerdos de las Sesiones del mes de Mayo anterior, para su insercion en el Boletin oficial de lo que quedo enterado el Ayuntamiento.

Extracto de acuerdos.

3º Tambien se dio cuenta de las diligencias intruidas con motivo de una denuncia formulada por el Administrador de arbitrio, contra D.º Rosario Jimenez Merida, sobre sacrificio clandestino de un cerdo, de las que

Denuncia contra D.º  
Rosario Jimenez Merida





aparece que, constituido en el domicilio de ésta un agente de arbitrios y el Jefe de policía urbana al objeto de hacer un reconocimiento, la denunciada se opuso a ello, aunque confesó la certeza de la defraudación, en vista de lo cual el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que la conducta de aquella, que como Abatrina titular está afesta a servicios sanitarios, revela el propósito de vulnerar toda medida sanitaria, á cuyo cumplimiento está más obligada, acordó por decreto de hoy, que se instruya expediente al que se miran por caberá aquellas diligencias, y en contra, se sustancia, habiéndose dispuesto la suspensión de empleo y sueldo de la Dña Rosario en su cargo de Abatrina titular, todo lo cual se remite á la consideración del Ayuntamiento al objeto de que se ratifique, si lo es procedente, la suspensión decretada y se nombre Comisión instructora que tramite el expediente por si fuera grave la falta cometida.

El Consejo por unanimidad acuerda aprobar la suspensión decretada por el Sr. Alcalde, designando para que formen la Comisión instructora á los Srs. Concejales Don Pedro Morales Serrano, Don Estanislao de la Rosa y del Pino y Don José Blas de los Rios, que tramitarán la actuación con audiencia de la interesada á quien se concederán diez días para que impugne, si le conviene la propuesta que formule la referida Comisión.

4.º En el mismo se dio cuenta de una relación comprensiva de las facturas y recibos, cuyo detalle es el siguiente:

Pagos y cuentas

Número

Concepto		Mon	¢
1	Relación de jornales que presenta el Pósito aporreados, por traslado de los muebles del edificio del Pósito á la Alhondiga.	180	"



Número	Concepto	Ptas.	Cts.
1	Recibo de Antonio Lopez Alvaroz por el suministro de las bombillas para el arco de la U. de la Salud	6	25
1	Recibo de Pedro Rodriguez, Cabo de la Guardia Civil, por suministro de pienso para los caballos durante el mes de Mayo	290	55
1	Recibo de Vicente Gutierrez por quince y medio litros de leche suministrados a la Beneficencia Municipal de la aldea de Arros.	7	50
1	Relacion de recibos del Despacho Central por portes de varios conceptos	25	45
2	Recibo de Rafael Sanchez por tubos de cemento suministrados para la tuberías de riego del Cerco de Colombera y desagüe de la Puerta del Sol	24	05
1	Relacion de recibos de Luis S. Zamora por viajes efectuados con los médicos a distintas aldeas para visitar enfermos pobres y otro con el teniente de la Guardia Civil al Puente de San Juan para organizar la fuerza a su mando con motivo de la llegada de S. E. el Presidente de la Republica Española, recorridos totales de kilometros 186.	110	60.

El Ayuntamiento, despues de examinar los justificantes, por unanimidad, aprobó las cuentas y su pago.

50  
Vacante del cargo de Abatona titular.

Se dio cuenta de la vacante que existe de un cargo de Abatona titular, que ahora está servido, con caracter interino, por Dona Maria Ruiz Diaz, por lo que el Ayuntamiento cree oportuno anunciar el concurso para su provisión.

La Corporacion por unanimidad acordó que se proceda a cubrir en propiedad indicado cargo, anunciando el concurso en los terminos legales.



6.

Ruegos y pereguntan...

Y por ultimo se abrió esta Sección de ruegos y preguntas en la que los Sr<sup>s</sup> concejales hicieron uso de la palabra a lo que contestó la Presidencia de modo adecuado; haciendo constar el socialista Sr Reina cobo, que ni él ni sus compañeros de minoría se adherían a las palabras del encumio que el Sr Alcalde pronunció en la Sesión (a que alude, ya que asistió) anterior con motivo de la deposición del Secretario Sr Jimeno, a lo que la Presidencia hizo notar que así debió indicarlo en la Sesión a que alude, ya que asistió a ella, aunque la gestión de dicho funcionario habría sido laboriosa y honrada no mereciendo por tanto ni el más leve reproche.

Justancia de Antonio Lopez

Por estimar unánimemente la Corporación, que por razón de urgencia debía tratarse de una solicitud de Antonio Lopez Alvarar, se dio lectura a ella, en la que conligna, que careciendo el Albatadero municipal de la pintura adecuada y en caso necesario, ofrecía hacerlo comprometiéndose a darle dos mano de cal a la nave de sacrificar reses, departamentos de cordos, chigueros y justio del mismo, así como también darle otras dos mano de pintura a las once puertas que tiene el edificio, siendo de su cuenta los materiales necesarios, en el precio de noventa y seis pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la proposición del Sr Antonio Lopez Alvarar.

Y no aclarando a más el objeto de la Sesión, se dio por terminada, levantándose la presente acta que firman los concurrentes, con unigo el Secretario accidental, de que califico = Entre papateris: a que alude ya que asistió: no vale =

Francisco Adame Manuel Masera

Juan Rovira

Antonio de la Roca



Manuel Suidet

Jose Torres

Lorena

Alexandre

Juan Montoro

Manuel Ferrero

Pedro Morales

Antonio Orga

Jose Reyna Caba

Manuel Torres  
Pres.

Señor del día 3 de Junio de 1911.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a ocho de Junio del mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa consistorial los Sr. Concejales que al fin se aparecieron por sus firmas, al objeto de celebrar Sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Manuel Hernandez y asistido de mi el Secretario accidental.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la anterior, cuyo contenido lo hallamos conforme con el borrador de la misma, siendo por tanto aprobado por unanimidad, y ratificado, los acuerdos tomados por razon de urgencia.

A continuacion se hizo expresion por el Secretario de haberse tomado buena nota de las ordenes y circulares insertas en el Boleting oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de la semana, disponiendos



se da á todo ello el mas exacto cumplimiento, prosediendo á entrar en el orden del dia y adoptandose los siguientes.

### Acuerdos.

1.º

Instancia de Don  
Antonio Balvo.

Se dió cuenta de una instancia de Don Antonio Balvo donante relacionada con el expediente de apremio que contra él y otros brs se sigue por haber sido declarado responsable subsidiario del que fue letor Re caudatario Don José Bergillo Baqua, en la cual despues de diferentes consideraciones, termina por suplicar se acuerde la nulidad de la declaracion de insolvencia de Don Triguero Serrano Abente y como un natural consecuencia se declare en nula las actuaciones posteriores incluido la apreciacion de responsabilidad subsidiaria del solicitante y de cuanto se encuentre en la misma situacion y paralizar el procedimiento de apremio conyugente ordenando á la agencia ejecutiva la necesidad de no proseguir actuaciones alguna.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad no haber lugar á lo que se solicita.

2.º

Instancia de Don  
José Pedrajas.

Tambien se dió cuenta de un escrito autorizado por Don José Pedrajas Suardian en el que manifiesta que es dueño de una casa situada en el llano de la Iglesia número tres, cuyo inmueble está denunciado por un estado de inminente ruina segun oficio del departamento de arquitectura n.º 20, Seccion de obras, y reconocido por el solicitante el estado ruinoso del edificio, tiene el proposito de llevar á cabo la reparacion inmediata, en evitacion de mayores perjuicios por lo que afecta á la seguridad del inquilino, pero en el caso que habiendolo denunciado para que deralje el local, no lo quiere hacer, viéndose precisado á solicitar se instruya expediente de declaracion de obra ruinosa para poder promover el derahucio y conseguir así el lanzamiento del inquilino Antonio



Rosa Barrillo y su familia, evitando con ello todo peligro.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se instruya expediente contradictorio a lo finis expuestos en el que se pondrá por cabera el escrito de que se ha dado cuenta y certificación de este acuerdo: Que se cite al tutorio Rosa Barrillo para que comparezca lo antes posible al despacho de la alcaldía y por el Secretario se le dé vista de esta actuación, instruyéndole convenientemente de cuantas se practiquen: Comisionar al Perito aparcerado para que se constituya en la casa en cuestión y proceda a su examen y reconocimiento y verificado oquda certificación de cuanto estuviere procedente relativo al indicado expediente: Que de igual modo se dé vista de aludida certificación poricial a tutorio Rosa Barrillo a lo oportuno oferto.

3.º

Instancia de Pablo  
Serrano Camacho.

Añ. mínimo se dió cuenta de una instancia de Pablo Serrano Camacho en la que manifiesta que por carta de pago de la compra de un solar que tutorio Bartolomé España adquirió del Ayuntamiento, cuya venta al expone fue aprobada en sesión de 30 de Enero de 1927, el cual solar, que radica en la calle Largo Caballero, mide una superficie de 240 metros cuadrados, y como quiera que la adjudicación y adquisición por su parte está consumada, replica que el Ayuntamiento ratifique el compromiso contratado eximiéndole del pago de los derechos por autuación y obra de nueva planta, gozando de los beneficios que se dan a los solares que se concedan.

La corporación por unanimidad acordó a ceder a lo que se solicita.

4.º

Notificación de Secretario interior.

También se dió cuenta de una instancia autorizada por Don Esteban Sempere Esteve, abogado y vecino de Linares, en la que manifiesta que sabedor de que no hay Secretario en esta corporación, solicitaba se le nombra con carácter interior, acompañando un certificado del que



consta haber desempeñado también interinamente, la Secretaría de Finanzas.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar los servicios de un técnico, acordó por unanimidad nombrar a Don Antonio Sempere Esteva Secretario interior del mismo, con el haber consignado en Presupuesto y que en lo sucesivo se comunicará al interesado en tiempo oportuno.

5.<sup>o</sup>  
Pago y cuentas.

Examinados los recibos, facturas y cuentas presentadas fueron aprobados por los Srtes. concurrentes, los pagos contenidos en la relación siguiente.

Conceptos.		Ptas	Cts.
1	Relación de jornales que presenta el Sr. D. Aparicio por mudanza de los papeles del archivo al templo del Ayuntamiento.	17	00
1	Relación del mismo por arreglo tuberías del Lineo Colombia	27	00
1	Idem del mismo por traslado de vitales y herramientas del Puerto a la Alhondiga y al Castillo	84	00
1	Idem del mismo por plantación de stouo en los jardines públicos	16	00
1	Relación del mismo por modificaciones de una casa de D. Antonio Carrero y por la instalación del telégrafo en Calle D. P. Abunor	53	37
1	Factura de la casa Almacenes Ros y S. A. (Córdoba) por materiales para obras públicas	44	00
3	Recibo que presenta D. Nito Barrillo, de portes por varios conceptos	7	00
1	Factura de la tienda de Manuel Camacho por 1000 fichas para el archivo	20	00
1	Del mismo por quince tomos encuadernados con piel tela, para el archivo	135	00
1	Recibo de Sr. Camacho Cañada por 45 litros de leche suministrados para la lactancia de los hijos gemelos de Sr. López Camacho	22	50
1	Recibo de Sr. Aguilera por ciento cincuenta y siete y medio litros de leche suministrados para la lactancia	125	62



## Concepto

	Ptas.	Cts.
1 Relación de Luis S. Zamora por varios viajes a distintas aldeas con el medico titular y a visitar enfermos pobres; Kilómetros recorridos 192.	134	30
Relación del Perito apargado por arreglo y empedrado de varias calles de esta ciudad de fecha 26 de Febrero	439	00
Relación del mismo por blanqueo general de la casa Cuartel de la Guardia Civil de Lagunillas	113	50
Recibo de Juan Pulido Barran, importe de cinco fuegas de cal para el blanqueo de la ante dicha casa Cuartel	25	00
Recibo de Estanislao Moreno importe de 7 jornales que el Sr. Reina cobro ante el obrero que segun el recibo tiene que percibir de este Ayuntamiento	28	00
1 Relación de vacetas depositadas en la farmacia de D. Victor Barran durante la 2.ª quincena de Mayo de este año, deducido el 25%	1755	95.

6.º

Pregos y preguntas  
y asuntos urgentes

Y por ultimo se abrió esta sección de Pregos y preguntas en la que varios Sr. conregales hicieron uso de la palabra siendo contestados adecuadamente por el Sr. Presidente, y seguidamente, previo acuerdo de ser tratado, por razón de urgencias, se dió cuenta de los asuntos siguientes.

Solicitud de Doña  
Carmen Torado.

Una instancia de Doña Carmen Torado Toros, Viuda de Navajas, en la que manifiesta que desde 1.º de Octubre de 1931, dejó de ser vecina de esta ciudad por trasladar su residencia a Granada en donde piensa continuar por tiempo indefinido, suplicando por ello ser baja aquí.

El Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por la D.ª Carmen Torado Toros.

Otra de José Lopez  
Corpan.

Otra instancia de José Lopez Corpan de esta vecindad en la que hace constar, que en la calle Estacion se le concedió un solar hace bastante tiempo al vecino de esta población Estanislao Guerrero Bastalar, conocido por el Cohetero, y como a pesar del tiempo transcurrido no ha comenzado la edificación ni tiene intenciones de ello, suplicaba se acordase dejar sin efecto la concesión primitiva del



solos mencionado, adjudicandole al peticionario que se compromete a edificar dentro del plazo que se le señala y con arreglo a las normas que se le indiquen.

El Ayuntamiento unánimemente acordó que pase a informes del Perito aparcados.

Vna certificación del aparcador municipal acompañada del presupuesto que se hizo formo para el arreglo de la acequia de la Calle San Marcos trazo proximo al abrevadero o Pilar, importante doscientas ochenta pesetas con sesenta y dos centimos, de cuya obra es contratista por adjudicación directa el obrero albañil Antonio Jurado abalado, y apareciendo de dichas certificaciones que expresado arreglo se encuentra ejecutado y terminado con sujeción al proyecto y presupuesto formulado, el Ayuntamiento acordó la recepción definitiva de la obra, su aprobación y el pago de su importe.

Vna instancia de Breguier Abata Juncos solicitando se le autorice para instalar un baño en el Rio Salado, en el sitio del Puente, en el kilómetro 4 al S de la Carretera de Priego a Loja, que lindará con el Carril de Don Francisco Montoro, ofreciendo establecer lo necesario para la seguridad e higiene de los bañistas.

La Corporación acuerda sin discusión, conceder la autorización que se solicita.

Vn estado de cuentas del administrador de arbitrios que comprende lo recaudado desde el día quince de Mayo ultimo al treinta y uno del mismo, ascendente a Cuatro mil novecientas cuarenta y dos pesetas, ochenta y nueve centimos. Dicho estado fue aprobado por la Corporación.

Vna cedula de notificación expedida por el agente ejecutivo Don Pedro Garcia por la que se requiere al Sr. de caldas, para que en el termino de cinco dias ordene sea pagado el descubrimiento de la deudora

Aprobación de la obra en la Calle San Marcos.

Autorización para instalar un baño.

Arbitrios.

Retrato de D. Francisco Landrau



Dña Francisca Sanchez Avira, por los años 1931 y 1932 de la contribucion vertical, en atencion a que sobre la finca embargada pesa en el Registro de la Propiedad un embargo por debito al Repartimiento general de utilidades de mil trescientas setenta y once centimos, cuyo inmueble, por no haber resultado por tal fue adjudicado al Ayuntamiento.

La corporacion teniendo en cuenta que en sesion de quince de Diciembre anterior y al aprobar la adjudicacion y cuenta vendida por el agente ejecutivo, concurrió a la interesada el retrato, si lo solicitaba en tiempo, acordó, se requiera a esta para que lo lleve a efecto en el termino de diez dias, transcurrido lo cual, sin verificarlo, se dara cuenta para resolver en definitiva, comunicando este acuerdo a la agencia requirida.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se dió por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman los Srs concurridos, conmigo el letrado accidental de que certifico =

Fernando

Juan Rovira

Manuel Guidat

Juan Montoro

Manuel Ferrero

Isolina

José Reguero

Antonio Ojeda

Antonio de la Roca

Manuel Madrid



José Torres  
 Alkalá

José C. G. G.  
 Puerto Rico  
 P. R.

Diligencia. A credito por la presente que la Sesión reglamentaria que habia de celebrarse hoy, se ha suspendido por falta de número aplazandose para el día diez y siete a las mismas hora que tendrá lugar la suplatoria. Priego quince de Junio de mil novecientos treinta y tres. Confesio =

Puerto Rico  
 P. R.

Sesión del día 17 de Junio de 1933.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de actos de esta casa capitular los Sr<sup>es</sup> Concejales que constituyen este Ayuntamiento los cuales aparecieron despus expresados por sus firmas, al objeto de celebrar Sesión en segunda convocatoria, como suplatoria de la que debió celebrarse el quince del actual y que no pudo tener efecto por falta de número de Sr<sup>es</sup> Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernandez y asistido de un el Secretario accidental.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme con el borrador de la misma, siendo por tanto aprobado por unanimidad y ratificado los acuerdos tomados por varon de urgencia.

A continuación se hizo expresion por el Secretario



de haberse tomado buena nota de las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia y Gaceta de Madrid de la semana, disponiendose se de a todo el mayor exacto cumplimiento, procediendose a entrar en el orden del dia y adoptandose los siguientes.

Acuerdos.

1.º

Instancia de Pablo Serrano, sobre agua.

Se dio cuenta de una instancia de Pablo Serrano llamada en la que solicita se le conceda media paja de agua de uso domestico en una casa que esta contruyendo en la calle Largo Caballero.

El Ayuntamiento acordó que expresada instancia pase a informe del Perito agrario.

2.º

Otra de Rafael Segovia sobre solar en la calle Largo Caballero.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de Rafael Segovia financer manifestando que deseando edificar una casa en la calle Largo Caballero solicitaba se le conceda, entre las parcelas que alli existen, una extension suficiente para el fin indicado.

La corporacion teniendo en cuenta las diversas peticiones que con el mismo objeto han sido presentadas anteriormente, acuerda pase a informe del Perito agrario.

3.º

Jurado mixto del ramo textil.

Ahi mismo se dio cuenta de una comunicacion hecha por el jefe del servicio respectivo de la Direccion General del Trabajo, contestando a la solicitud que el Sr. Alcalde elevo sobre la constitucion en esta ciudad de un Jurado mixto de la Industria textil, en la que manifiesta que sin perjuicio de que se estudie la posibilidad de atender las necesidades de dicha industria en esta localidad y el resto de la provincia, no es posible acceder a la constitucion del organismo con la capitalidad solicitada, por cuanto que ello implicaria un aumento en los gastos de la organizacion corporativa, al que no es posible llegar por virtud de la limitacion impuesta por la ley de Presupuestos de aquel Departamento. En esta comunicacion, el Sr. Alcalde, con fecha trece del actual, ha dirigido otra al mismo Departamento





exponiendo razones que abonaban la petición, y de la que, por medio de copias, di lectura yo el Secretario por orden de la Presidencia; y enterada la corporación de su contenido, unánimemente acordó hacerla suya y aprobarla en todas sus partes.

H.º  
 Pago y cuentas. Examinados los recibos, facturas y cuentas presentadas fueron aprobados por los Sres. concurrentes los pagos contenidos en la siguiente relación.

Conceptos.		Ptas.	Cts.
1	Factura de D. Antonio Siles, Abatador por 20 metros tubo de goma de 45 mfm. 2 telas blindado con alambre a 20' 05 pta. metro con el descuento del 25%, total	322	00
1	Laura sin pala, con enlace de 13 m-m, embalaje y portes de la misma	21	25
2	Recibo de Claudio Molina Abalagon por suministro de fluido a la aldea de Lagrilla, durante los meses de Abril y Mayo	50	00
1	Recibo de Antonio Lopez por blanqueo y pintura del edificio Abatadero	96	00
1	Relación de Francisco Pedrajas Camello por recetas de pasturas para la Beneficencia durante la 2.ª quincena del mes de Mayo	1280	17
1	Relación de jornales por desmontar, clausificar y trasladar la fachada del edificio Pósito al Castillo del Grau de la Iglesia	204	20
1	Relación de jornales por colocación de una llave de paso y arreglo del pavimento hundido en la calle Borda de Feria	67	50
1	Relación de jornales por arreglo de una de las dependencias de este Ayuntamiento	91	50

50

Se dio cuenta de una instancia de Antonio Siles Abatador solicitando el canjeo de recibos del Repartimiento Pósito de Utilidad, del año 1930, que ha pagado a nombre de Felipe Garcia y Garcia, Encarnación Ruiz Hidalgo y Juan de Dios Ruiz Hidalgo, cuyo recibo acompaña. Enterada la corporación, por unanimidad acordó



da para informe del Sr. Interventor.

6.º

Instancia de Rafael Rosa, sobre anticipo reintegrable.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Rafael Rosa, Padre oficial de Secretaria, manifestando que encuentra-dore enfermo le es de necesidad marchar a Granada para ser reconocido por un especialista para lo cual le precisa la suma de ciento setenta y cinco pesetas que Ruega le sean facilitadas como anticipo reintegrable, y que se le descuenten a razón de veinte y cinco pesetas mensuales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se haga el anticipo en la forma solicitada, cuando el estado de la Caja lo permita.

7.º

Otra igual de Abiguel Honorales

Abiguel Honorales, oficial de Intervención, solicitando un anticipo reintegrable de trescientas cincuenta pesetas para atender a la curación de su esposa, para lo que ha de trasladarla a Talavera, descontandole cincuenta pesetas en su haber de cada mes, computando por el actual.

El Consejo unánimemente acuerda acceder a lo solicitado, cuando lo permita el estado de la Caja.

8.º

Cobranza del Repartimiento de Utilidades.

Se dio cuenta de haberse terminado el Repartimiento general de Utilidades del año en curso, por el comisionado nombrado, y transcurrido tambien el plazo de exposiciones.

La Corporación acuerda que una vez extendidos los recibos y verificada la entrega al Recaudador, se proceda al cobro de un trimestre en los dias y horas que el Sr. Alcalde determine.

9.º

Instancia de Manuel Moreno, sobre Municipio de agua.

Au mismo se dio cuenta de una instancia de Manuel Moreno Ferrander en replica de que se anulen los recibos correspondientes al primer trimestre de este año, extendidos a su nombre, por el Municipio de agua potable, en razón a que no ha disfrutado del Municipio de ella hasta primeros de Abril ultimo.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que esta instancia para informe del Sr. Interventor.

10.º

Esto seguido se dio lectura de un proyecto de pliego de con-



Subasta del alumbrado público

diciones que han de servir de base para verificar, mediante subasta, la adjudicación del servicio consistente en el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público; y perfectamente impuesto los Sr<sup>s</sup> concejales del proyecto leído, y enmendándolo ajustado con toda exactitud a la disciplina que establece sobre el particular el Reglamento de contratación municipal, por unanimidad se aprueba dicho proyecto, bajo cuyo condicionado se abrirá la subasta entendiéndose y librándolo los oportunos edictos que se fijaran en los lugares públicos de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia, pero, antes de que se lleve a efecto el anuncio indicado, se acuerda:

- 1.º Que mediante subasta se realice el servicio de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta población y
- 2.º Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del citado Reglamento se anuncie el acuerdo en el Boletín oficial de la provincia concediendo un plazo de cinco días para que dentro de él, se formulen por quienes lo deseen las reclamaciones que estime pertinentes y en su día y caso proceder a la publicación de los edictos referentes a dicha licitación.

11.º

Y por último se abrió esta sección de ruegos y preguntas en la que varios Sr<sup>s</sup> concejales hicieron uso de la palabra siendo contestados adecuadamente por el Sr. Presidente, y seguidamente, previo acuerdo de lo tratado, por razón de urgencia, se dio cuenta de una instancia de Serafio Ruiz Roldán dueño de la casa escuela de niños de la moranon en la que expone que dicho inmueble ha carecido de contrato puesto que el que existía fue autorizado en 20 de Junio de 1924 y finiquitado en la misma fecha y mes del año 1927, habiendo continuado la mencionada casa, que fue arrendada al Ayuntamiento con indicado objeto, y como no existe en la actualidad en el Presupuesto vigente cantidad alguna para satisfacer el precio del arrendamiento así como crédito que recaerá

Instancia de Serafio Ruiz, sobre la casa escuela de la moranon -



la aludida deuda correspondiente a los años 1931 y 1932, se plicaba se den las ordenes oportunas para que por medio de la operacion de contabilidad procedente se habilite cantidad para satisfacer el precio del corriente ejercicio y que se tenga en cuenta en la confeccion del presupuesto para 1934 la cantidad de ochocientos pesetas a que asciende el credito correspondiente a indicado año 1931 y 1932.

Enterado el Ayuntamiento de acuerdo por unanimidad que dicha instancia pasa a informe del Sr. Interventor.

Comision mixta

El Sr. Alcalde hizo presente, que para dar cumplimiento al articulo 9.º del Decreto de 7 del actual, dictado en virtud a lo que dispone la ley de confesiones y congregaciones religiosas, se estaba en el caso de designar dos concejales de este Ayuntamiento, que han de integrar, con las demas personas que dicho articulo enumera, la comision mixta de caracter exclusivamente local, que ha de constituirse en esta Ciudad.

La corporacion designo por unanimidad a los Sres. concejales Don Manuel Madrid Alcalá-Lanora y Don Antonio de la Rosa y del Pino, a quienes se les comunicara este acuerdo, asi como al Sr. D. Maestro, que provisionalmente obtiene el caracter de Presidente de indicada comision.

Tru habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la Sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concejales conunjos el Secretario accidental, de que certifico =

Juan ~~Montoro~~      Juan ~~Rivera~~
  
 Manuel Guidit
   
 Jose ~~Perez~~      Manuel ~~Puero~~
  
 Manuel ~~Maestre~~





Alejandro

Antonio de la Cruz

Antonio Orga

José C. José

Antonio Orga  
Pres. del.

Sesión del día 22 de Junio de 1933.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los Sres. concejales que al final aparecieron por sus firmas al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernandez asistido de mi el Secretario accidental.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme con el borrador de la misma siendo aprobada por unanimidad, y ratificado el acuerdo tomado por voto de urgencia.

A continuación se hizo expresión por el Secretario de haberse tomado buena nota de las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia y hasta de Madrid de la semana, disponiéndose se dé a todo ello el mas exacto cumplimiento, procediéndose a entrar en el orden del día, y adoptándose en cada uno de los asuntos a tratar por su orden.



## Acuerdos.

1.º

Cuenta del  
Depositorio

Se dio cuenta de la que rinde el Depositario Don Vicente Rosales Muñoz sobre las operaciones efectuadas, ajenas al presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1932, de la cual aparece que importan los ingresos catorce mil quinientos cinco pesos, cincuenta y seis centimos y lo tanto nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesos, veintitrés centimos, quedando un sobrante o existencia en caja para el ejercicio de 1933, de cinco mil treinta y tres pesos, treinta y tres centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta.

2.º

Instancia de  
Francisco Torrejon

También se dio cuenta de una instancia de Francisco Torrejon Izquierdo de ésta localidad, manifestando que estuvo encargado durante los meses de Mayo, Abril y Mayo del pasado año 1932, del cuidado y limpieza de la Parada de Cabello, Suroccidental, establecida en ésta población, cumpliendo las obligaciones propias del cargo, con el haber de seis pesos diarios, y como quiera que se le adeuda la suma de quinientos cincuenta y dos pesos por dichos meses y entendiendo que está cerrado el presupuesto del referido año, espera que al formarse el del año próximo se tenga en cuenta y se le reconozca el crédito incluyendo como legítimo en el artículo 4.º, capítulo 1.º, titulado "Créditos Reconocidos".

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó reconocer a Francisco Torrejon Izquierdo el crédito, pero no en la cuenta que caprichosamente conigna, si no en la que arrojan los tres meses a varón del sueldo o salario que han percivido otros comitentes en cuatro pesos cincuenta centimos diarios, por el mismo servicio.

3.º

A su mismo se dio cuenta de un crédito de barracas



otra de barman  
 Casas Sedano

Casas Sedano en el que manifiesta que si cierto que cuando se acordó por el Ayuntamiento otorgar cantidades de agua mediante un tanto alzado por paja, pidió don para su casa de la calle de Prim, pero acordado después que lo que se pague sea un canon anual, según la cantidad de agua que se reciba no quedó obligada a nada con respecto a aquella petición por haber variado el termino que le servía de base. Después no ha solicitado cantidad de agua utilizando un caño que de antiguo tiene la casa, cuyo diametro no da para a más de una paja, y como solo de esta disfruta, no debe pagar don. que es lo que se le reclama, por lo cual se le otorga un recibo con arreglo al suministro de una que es la que disfruta.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda pasar esta instancia a informe del Perito aparejador.

4.<sup>o</sup>  
 otra de Antonio Reina  
 Villena

Se dio también cuenta de una instancia de Antonio Reina Villena en suplica de que se le autorice para instalar un baño en el sitio conocido por la Fuente de Maria.

La corporación unánimemente acuerda conceder la autorización que se solicita, siempre que el baño reúna las condiciones de higiene y seguridad necesarias.

5.<sup>o</sup>  
 Licencia del Sacrof.<sup>o</sup>

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Secretario interior de la Corporación Don Antonio Semper de este solicitando quince días de licencia para arreglar el traslado de su familia y enseres; y en vista la corporación acordó concederle dicha licencia.

6.<sup>o</sup>  
 Pago y cuentas

Tramitados, los recibos, facturas y cuentas presentadas fueron aprobados por los Señores concejales presentes, con pago, expresado en la siguiente relación =



Con cargo.

1	Relacion de recetas de paradas en la Farmacia de Don Victor Senano Rubio para la Dependencia Municipal	1926	77
1	Relacion que presenta Don Luis St. Zamora por viajes efectuados con los abedicos titulares y las matronas para asistencia de enfermos pobres a distintas aldeas de este termino con un recorrido de kilonetros 361, importan	252	70
1	Factura de Don Baldomero Siller por 6 cajas de copula para las tercerolas de los guardas	90	00
2	Recibo de Antonio Molina Varquer por la estancia de la parada de caballo semental, desde el 18 de Febrero hasta el 14 de Junio	315	30
	Relacion de jornales que presenta el Berito ajarrados por arreglo, ensancho y limpieza del callejon que conduce de la Puerta Palacio a la Camotera Nueva	63	00
	Relacion de jornales del mismo por habilitacion de dependencias en la casa Ayuntamiento.	45	75
	Relacion del mismo por jornales invertidos en limpieza y reparos de los tejados de la casa Ayuntamiento.	33	15
	Otra relacion del mismo por desmontar, clasificar y trasladar la paja de edificio Puente, al Castillo	183	00
1	Recibo de José Lopez por servicios prestados en la parada de caballo semental, durante 28 dias	112	00

Se dió cuenta de haber transcurrido el plazo que se fijó en el edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia para formular reclamaciones sobre los expedientes de transferencias de credito a que se refieren los apartados A y B. del particular 4.º de la Sesion de 11 de Mayo ultimo, sin haberse producido ningunas.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar definitivamente y en todas sus partes indicadas transferencias.



C3128960

C3128955

7.º

Transferencias de credito.



Suplemento de  
credito.

A continuacion se dio cuenta de un expediente del  
suplemento de credito, por medio de superavit, dada la  
urgencia con que el Ayuntamiento debe efectuar  
el pago del quebranto de moneda al Depositario, que  
corresponde al Capitulo 6.º, articulo 2.º epigrafa 5.º, los haberes  
del maestro de obras que corresponden al Capitulo 11.º ar-  
ticulo 1.º epigrafa 8.º, complemento de sueldo al Recaudador  
de exacciones municipales que corresponde al Capitulo  
5.º articulo 2.º epigrafa 4.º y para los gastos que se ocasionen  
en la limpieza y desinfeccion del matadero que corres-  
ponde al Capitulo 4.º articulo 4.º epigrafa 5.º, para pa-  
go de jornales y materiales que se invierten en la repara-  
cion de edificios arrendados para servicios municipa-  
les que corresponde al Capitulo 11.º articulo 1.º epigrafa  
9.º, para los gastos de material necesario para este Ayun-  
tamiento que corresponde al Capitulo 2.º articulo 1.º epi-  
grafa 8.º, para el aumento en el haber del oficial de  
Intervencion a virtud del excesivo trabajo que pesa so-  
bre la dicha oficina y que tan directamente ha  
de desenvolverse mencionado oficial y que corresponde  
al Capitulo 6.º articulo 1.º epigrafa 29, cuyo expediente  
incoado a virtud de decreto del Sr. Alcalde, está  
informado por el Sr. Interventor en el sentido de que  
no existe consignacion adecuada en los diversos articulos  
y Capitulo, que integran el presupuesto ordinario vigen-  
te para atender al credito de que se trata, estiman-  
do no obstante de conformidad con lo que dispone el  
articulo 11 del Vigente Reglamento de la Hacienda  
municipal, pueda obtenerse y cubrirse el suplemen-  
to de credito, con el exco. resultante y sin aplica-  
cion de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupa-  
sto y ejercicio, segun liquidacion legalmente prac-  
ticada y aprobada el dia 25 de Junio de 1922,  
de cuya cantidad de la que no existe liquidada af



ni contrainda obligaciones de pago alguna, pueda perfectamente disponer el Ayuntamiento sin infracción de especial disposición por la que pueda sobrepasar por juicio al mismo. Sigue un decreto del Presidente de la Corporación de Hacienda, acordando proponer al concejo un suplemento de crédito de ocho mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta centavos distribuidas en la siguiente forma: Para el capítulo 2.º artículo 1.º epigrafe 2.º mil pesetas, para el capítulo 4.º artículo 4.º epigrafe 5.º quinientas pesetas, para el capítulo 5.º artículo 2.º epigrafe 4.º mil pesetas, para el capítulo 6.º artículo 1.º epigrafe 29 mil pesetas, para el capítulo 6.º artículo 2.º epigrafe 5.º quinientas pesetas, para el capítulo 11.º artículo 1.º epigrafe 8.º mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta centavos y para el capítulo 11.º artículo 1.º epigrafe 9.º mil quinientas pesetas, haciendo un total de ocho mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta centavos que son las que deben suplementarse.

La Corporación acuerda su aprobación en principio, por darse en este caso todos los requisitos legales, y para que esta aprobación o reforma sea elevada a definitiva, se someterá el asunto á la obligada publicidad otorgando al plano dentro del cual se van admitidas las reclamaciones que se formulen.

8.º

Pregón y preguntas

Y por último se abrió esta sección de Pregón y preguntas en la que varios señores concejales hicieron uso de la palabra siendo contestado adecuadamente por el Sr. Presidente y seguidamente, previo acuerdo de ser tratado por razón de urgencia, se dió cuenta de un estado del Administrador de arbitrios que comprueba lo recaudado desde el día uno al siete del actual y del ocho al catorce del mismo, ascendente todo á tres mil trescientas tres pesetas ochenta centavos. Dicho estado lo aprobó la Corporación.

El Sr. Alcalde hizo presente que el Hospital de



Agua gratuita  
al Hospital

San Juan de Dios de esta Ciudad, viene disfrutando  
de la agua que necesita para todos sus invidentes, mas  
como quiera que sobre el suministro de aquella pesa  
un gravamen, que a su juicio no debe recaer a  
dicho establecimiento por su caracter benéfico, propone  
se le declare exento de tal tributo.

La corporacion, unanimente acuerda aprobar las  
proposiciones de su Presidente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar,  
se levanto la sesion entendiendose la presente acta  
que firman los Srs concurrentes coningo el Secretario  
accidental que certifico = Entre para este fin = cinco y por cada uno = no vale =

Franco *[Signature]*

José - *[Signature]*  
Josi Torres

*[Signature]* Juan - Montoro

Antonio Ruiz

Manuel Guindet

Amolua

Manuel Medel

Antonio Oza

Manuel Parano  
Jose A. Yrujo

Manuel *[Signature]*  
no val.



Sesión del día 29 de Junio de 1.933:

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sr.s. Concejales que al final aparecerán por sus firmas, al objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adame Hervaides, asistidos de omí el Secretario accidental.

Abierto el acto, se dió lectura al Acta de la anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme con el tenor de la misma, siendo aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos tomados por razón de urgencia.

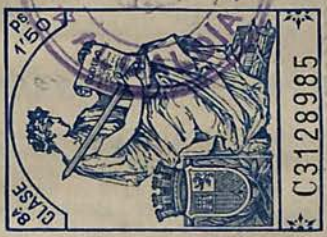
A continuación se hizo expresión por el Secretario de haberse tomado buena nota de las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y Gacetas de Madrid de la semana, disponiéndose se se dé a todo ello el más exacto cumplimiento, procediéndose a entrar en el orden del día y adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación del expediente instruido por la Comisión de Hacienda para determinar la responsabilidad originada por declaración indebida de partidas fallidas, causante tal declaración de daños en los valores correspondientes al Ayuntamiento. En este expediente aparece cumplida la misión confiada a la Comisión de Hacienda asesorada en este trámite por el Secretario designado al efecto Don Alfredo García Adame, porque después de practicadas aquellas diligencias encaminadas a la comprobación propuesta por el Instructor de aquel actual de donde nace este, termina dicho Organismo su encargo con el dictamen que le sugiere el estudio y trabajos practicados, en cuyo dictamen se formulan las conclusiones donde se consere-

19

Expediente sobre declaración de daños al Ayuntamiento por declaración indebida de fallidos.





ta la cuantía del daño, la clara imputación de él a  
 las personas que se inician, la proporción en que cada  
 una debe participar y los motivos en que se fundan tales  
 conclusiones. Subiugue a esta labor final, de la Comisión,  
 el acuerdo de la Corporación Municipal disponiendo  
 que al asunto se le someta a un amplio régimen ju-  
 rídico donde se oigan a los que se señalan como culpa-  
 bles a fin de que estos durante el plazo de quince días  
 hábiles puedan examinar tan nombrado expediente y  
 formular con toda libertad su defensa, cuyo alegato como  
 todo el contenido de referidas actuaciones son examina-  
 das por el Concejo con la más cumplida imparciali-  
 dad, como lo demuestra el hecho de que al otorgar la  
 audiencia, previamente y por certificación se contrac-  
 testimonio de los acuerdos en que se hace la indebita  
 declaración de partidas fallidas. Después y en trámite  
 de descargo se presenta un escrito, desde luego en tiem-  
 po y forma, autorizado por casi todos los incluidos en  
 la audiencia concedida, habiendo transcurrido el plazo  
 otorgado sin que se haya producido ningún otro a ese  
 respecto, y hora es, por tanto, de que esta Corporación  
 decida en tan delicado asunto, en el que se ponen en  
 juego principios que podrán estar en pugna, pero que  
 es frecuente por propia condición de los humanos, Mas,  
 la natural propensión comparativa para quienes si con  
 su conducta causaron quebranto al bien público, más  
 que la malicia intervinio en el desastre la torpera,  
 tal vez puesta al servicio de un afán inmoderado  
 de notoriedad que tantos perjuicios causa al bien  
 común y a los mismos actuantes. Otro, la obligada e  
 inexcusable misión que tienen los actuales componentes  
 de este Concejo de proceder con toda justicia, con tino  
 inquebrantable y sin claudicaciones de clase alguna,  
 haciéndolo todo ello, claro está, compatible con todos



los términos de coherencia que las inflexibilidades de la Ley  
conducen.

Así pues, como preliminar necesario al acuerdo que  
hoy debe recaer, se consignaron estas breves consideraciones  
que podrán servir de precedente útil a una más cauta  
decisión.

En efecto; el primer error que se advierte en el escrito  
de descargos, es el referente a sentar como postulado que  
el Ayuntamiento de Píezgo en su facultad de exigir y ha-  
cer efectiva la responsabilidad afectante a sus fondos,  
previamente tiene que obtener en juicio revisorio ante  
la Jurisdicción Contencioso-administrativa la decla-  
ración de lesividad del acuerdo causante del daño. Es-  
to que en principio es incontestable, varía cuando se  
trata de aplicar a este caso, por que confiada la  
misión depuradora al Técnico D. Angel Mouroy y  
Mouroy éste en su dictamen - propuesta que figu-  
ra por testimonio a la cabeza de estas diligencias,  
filiales del expediente general, consignó de modo  
categórico la calificación de declaración de indebi-  
das de las partidas fallidas que hoy motivan este  
acuerdo. De esta calificación se dió vista a todos  
los Sr. Concejales dictatoriales, quienes evacuaron  
su defensa con toda amplitud y por tanto no li-  
mitada a determinados extremos del informe sino  
que afectaba a la totalidad del mismo, y en  
aquella razón, muy discretamente por los expedien-  
tados, no se arguye la necesidad de una declara-  
ción previa de lesividad, pues en materia recau-  
datoria, todas aquellas medidas que no excusan  
justificadamente el apartamiento de unos valores,  
esto por no haberse procedido a su exacción se adeu-  
dan a la Caja y los ha de abonar quienes al ser  
de una falencia ni vista ni probada se permitían



la generosidad de condonar débitos que la Caja del procomún reclama a voces, para traducir los fondos que se obtengan, en beneficencia a los pobres, obras de saneamiento y urbanización y en fin para todo aquello que forma el catálogo no pequeño de deberes del Municipio.

Así después de un expediente general donde se contienen las declaraciones fundamentales, se instruye un actuado apoyándose en lo aprobado y no combatido sometiendo a igual régimen, se viene a hablar de la previa declaración de acuerdos levados, es sencillamente desnaturalizar la índole propia de esta cuestión, queriéndole aplicar una disciplina que no se ha hecho para este caso.

¿ Suponiendo que se acuerde de conformidad con las conclusiones de la Comisión de Hacienda y se proceda en consonancia con las mismas, que hepejía se ha cometido? ; Le impide al inculpado combatir lo resuelto amparándose y defendiendo los acuerdos de declaración de partidas fallidas? ; Y cómo lo habrían de hacer? ; Demostrando que los expedientes estuvieron bien tramitados? ; Y por qué no lo han hecho en el expediente de comprobación? = No, no se culpa a la Corporación de injusta, ni aún de rigurosa, pues lo que ha sido, es escrupulosa, no teniendo culpa de que en vez de expediente se le haya ofrecido un revoltijo de papeles, anónimos unos, inveraces otros, y muchos firmados en blanco, y con tal desconcierto que a los suscritores no les ha sido dable decidirse por una ratificación franca. A pesar de lo expuesto, que aconseja, sin oír las advertencias que pueda imponer el art.º 227 del Estatuto Municipal, la adopción del acuerdo precedente, para dar una prueba más de la imparcialidad con que se conduce este Consejo, remeche, sin menoscabo de su atribución en



decidir las cuestiones de su competencia, que se pase el expediente al Letrado D. José Joaquín Rubio Chavarrí, que por su actuación burocrática en el Foro y por los cargos de gran relieve que desempeña en la Administración Pública, es prueba de garantía de acierto en su consejo, a fin de que dictamine sobre la procedencia de la responsabilidad concretada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y la imputabilidad que también se determina, aplazando la resolución definitiva hasta conocer el aludido dictamen.

2º

Instancia de Francisco Calvo Villena.

Se dio cuenta de una instancia de Francisco Calvo Villena en la que solicita se le conceda autorización para instalar un baño público solo para hombres, en el Río Salado y sitio denominada Fuente María que lindará por un lado, con una finca de la Vda. de D. Antonio Molina y por el otro, con finca de D.ª Hilomena Aguilera.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la autorización que se solicita, siempre que el baño reúna las condiciones necesarias de seguridad e higiene y no perjudique anteriores concesiones.

3º

Instancia de Juan Cabello Aragón.

Se leyó una instancia de Juan Cabello Aragón participando su propósito de variar su actual domicilio, interesando que pasando a habitar desde el día 30 del actual la casa que su padre ocupa, se le excluya del impuesto de Suquilmato en el próximo semestre.

La Corporación, teniendo en cuenta que el Repartimiento del impuesto de Suquilmato para el ejercicio actual está confeccionado, que fue expuesto al público para oír reclamaciones y se observaron los trámites legales, acordó por unanimidad no acceder a la petición del Juan Cabello, pero que se tenga en cuenta para el año venidero.

4º

Pagos y cuentas

Examinados los recibos, facturas y cuentas presentadas, fueron aprobadas por los Sr.ºs. concurrentes,



los pagos contenidos en la siguiente relación:

Nº	CONCEPTO	Ptas	cts
1	Recibo de Ant. López por pintura y blanqueos hechos en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento	78	90
1	Relación que presenta Luis A. Zamora por via- je a distintas Aldeas con los Sres. Médicos a visitar enfermos pobres	129	50
1	Recibo del mismo por un viaje a la Aldea de Zamorano y Camulo con el Juzgado Municipi- pal para dar cumplimiento a una carta-or- den de la Audiencia Provincial	16	80
1	Recibo de Justo Carrillo por 5 docenas de escobas y portes de los mismos	45	"
1	Factura de P. Antonio Liles por material su- ministrado para la Bolsa del Trabajo	33	"
1	id. id. para el Cementerio Municipal	9	75
1	id. id. para la oficina de Depositaria	24	75
1	id. de Nda. de Rafael Ortíz por fardos y otros para la Guardia Municipal	20	50
1	id. de Federico Melartegui Vaces, por tela para la oficina de Intervención	3	75
1	Factura de Diego Ruiz de Córdoba por que- ros suministrado para los uniformes de la G. Municipal	51	"
1	Relación de jornales que presenta el Sr. Peri- to Aparejador de este Ayuntamiento por tra- bajo hecho en los jardines públicos de esta Ciudad	20	"
1	id. id. por traslado de parte de la fachada del Pósito al Castillo	91	50
1	id. id. por arreglo del callejón que va de la H. Palacio a la Carretera Nueva	25	50



Beneficencia

Anguida hizo presente el Sr. Alcalde, que como consta a los Srs. Concejales, se ha tratado más de una vez del ex-  
 ceivo parte que representa el suministro de medicinas  
 gratuitas a los pobres de la Beneficencia Municipal, que  
 acusa al año cantidad tan exorbitante, que no puede soste-  
 ner el Ayuntamiento. Para ver de remediar en lo posi-  
 ble este servicio, sin detracer en lo más mínimo a  
 la clase menesterosa tan digna de toda consideración,  
 se hace preciso adoptar algunas medidas encamina-  
 das a introducir la posible economía, dentro siempre,  
 de las facultades que competen a la Corporación a  
 cuya consideración someterá este asunto.

El Concejo, después de hacer uso de la palabra  
 varios Sres. de los que lo integran, por unanimi-  
 dad acordó: Que a contar desde el día 1.º de julio  
 próximo, queden nulas y sin ningún valor ni efec-  
 to, todas las cartillas de Beneficencia que obran  
 en poder de sus respectivos titulares: estas carti-  
 llas serán sustituidas por volantes que se expedi-  
 rán en el Negociado correspondiente, a cargo del  
 Oficial D. José Melina Favira, en este Ayunta-  
 miento y en el momento que sea necesaria la asis-  
 tencia durante las horas de oficina. Pasadas estas  
 y para los casos de urgencia, serán facilitados en  
 la Jefatura de Policía donde el servicio es perma-  
 nente, y con dicho documento que solo alcanzará  
 a los pobres de solemnidad, una vez exhibido al  
 médico del distrito, tendrán derecho al servicio  
 Médico-farmacéutico gratuito. En las Aldeas y  
 diseminados correspondientes a este término, se-  
 rán facilitados los volantes por los respectivos Al-  
 caldes Fedáneos: dado de alta el enfermo por el  
 profesor que lo asista, será devuelto el volante a la  
 oficina donde se le facilitó, y que este acuerdo se



comunique a los Sres. Médicos y farmacéuticos de la Beneficencia, indicándoles la forma en que han de prestar la asistencia aquellos y facilitar las medicinas éstas.

5º

Depositaría, sobre  
Abusos a los perros

Se dió cuenta de la que presenta el Depositario de los cobros que ha realizado desde primero de abril al treinta de junio últimos por sellos municipales, multas impuestas a diferentes personas por diversas infracciones, impuestos sobre matos perros lobos y cueros lulis, chapas expedidas para perros y giro recibidos, ascendente todo a dos mil ochocientas setenta y tres pesetas tres céntimos.

El Ayuntamiento quedó enterado aprobando dicho ingreso.

6º

Instancia de D.º  
Barrón, sobre anticipa-  
ción.

También se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Barrón Yepes, Jefe del Negociado de Quintas en solicitud de que se le conceda un anticipo reintegrable de trescientas cincuenta pesetas para atender a atrasos económicos, que restituirá a razón de cincuenta pesetas mensuales a partir del mes actual.

La Corporación acordó por unanimidad atender la solicitud de anticipo, cuando el estado de la Caja lo permita.

7º

Moción del Concejo  
del Organ

Y por último se abrió esta sección de Puntos y preguntas en la que varios Sres. Concejales hicieron uso de la palabra siendo contestados adecuadamente por el Sr. Presidente, y seguidamente previo acuerdo de ser tratados por razón de urgencia, se dió cuenta de una Moción que presenta el Concejel Socialista D. Antonio Organ, en la que después de hacer contar varias consideraciones araminadas a que desaparezcan de la localidad las diversas monarquías que en colgaduras y cortales hacen en determinados días y épocas, termina proponiendo que se vigilen las tiendas y fábricas donde se venden, exigiendo a lo que las utilicen



transformen las divisas, haciéndolas reformar, utilizando lápiz rojo u otro medio apropiado; recordando la Exposición que se investigue sobre ello, y se advierta a los que las posean la necesidad de su sustitución, advirtencia que será extensiva a los fabricantes y comerciantes.

Instancia de la Junta mixta de 1<sup>a</sup> Enseñanza -

En el mismo, se dio cuenta de una instancia de la Junta mixta de 1<sup>a</sup> Enseñanza recientemente formada con carácter juramentado local, en la que solicita se habilite un crédito de mil pesetas para atender a los gastos necesarios para su sostenimiento ofreciendo reintegrar el sobrante si lo hubiera.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que dicha instancia pase a informe del Sr. Interventor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose la presente Acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico =

Francisco J. Kovisa

Manuel Franco

Miguel Ángel

Juan Montoro

Antonio de la Rosa

Manuel Suidet

Problema

José Pérez

José C. J. J. J.

Antonio Orga

José Reyna Botas

Señorito J. J. J. J.





Señon del día 6 de Julio 1933.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a seis de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de actos de ésta casa a capitular los Sres concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al final aparecieron por sus firmas, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernandez, asistido de mi el Secretario accidental.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad ratificandose el acuerdo adoptado por razón de urgencia; y á continuación se hizo expresion de haberse tomado buena nota de las ordenes y circulares insertas en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de la semana, disponiendose se dé á todo ello el mas exacto cumplimiento, y sin dilacion se entra en el orden del dia, adoptandose los siguientes.

### Acuerdos.

- 1.º Extracto de acuerdos Se dió cuenta de la formacion en extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio anterior, para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, disponiendose por la corporacion su aprobacion y envio.
- 2.º Instancia de Don Tomás Oueva Asi mismo se dió cuenta de una instancia de Don Tomás Oueva Ramires interesando su inclusion en el Padron de Vecinos de ésta Ciudad por llevar más de dos años de residencia en ella ejerciendo el cargo de Procurador. El Ayuntamiento, contandola, como le consta, la entera de la afirmacion del solicitante, acordó por unanimidad admitirlo como tal vecino.
- 3.º otra de José Ruiz Molina Tambien se dió cuenta de una instancia de José Ruiz Molina solicitando se le conceda un solar en el camino del balvanio proximo al estanque de las aguas del "Marques", de cinco metros de longitud y seis de fondo.



La corporación por unanimidad acordada que ésta instancia pase a informe del Perito aparcial.

4.º Se dió cuenta de varios recibos y facturas presentados, siendo aprobado por los Sr<sup>es</sup> concurrentes, los pagos que se expresan en la siguiente relación.

Número	Concepto.	Ptas	C <sup>ts</sup>
1	Relación de D. Luis A. Tamora por varios viajes a distintas aldeas con los Sr <sup>es</sup> medico titular y	98	00
1	Recibo de Sr <sup>e</sup> Argüelles por 2551 <sup>2</sup> litros de leche para la beneficencia	191	62
1	Recibo de Luis Alvarez por computación de una veje en el cementerio municipal	5	50
1	Factura de Don Baldomero Siller Lopez por tres cajas de balas para tenerlas de guardas a 6 pesetas una	18	"
1	Recibo de Juan Bta Rosa por un viaje a ste caudal de consejo judicial de la Guardia Civil, por la llegada de su excelencia	30	"
1	Recibo de la Hidro-eléctrica moderna por el fluido suministrado a la aldea de Lagrillas, el mes de Junio	25	"
1	Recibo de Sr <sup>e</sup> Soler, carpintero de la Camp <sup>a</sup> móvil por traslado de varios guardias	14	25
1	Relación de jornales que presta el Perito aparcial por arreglo de varias dependencias de este Ayuntamiento	61	"
1	Relación del mismo por modificaciones y arreglo de las clases publicas del Plano de San Pedro	45	75
1	Idem idem por desmontar, clasificar y trasladar la pedriza del Panto al castiello	27	"
1	Idem idem por el arreglo de una rotura en la red de distribución de aguas en la calle Salinueda	4	50
1	Idem idem por encargo de las dependencias del Ayuntamiento	6	25
1	Idem por encargo y limpieza general del Dispensario Antivenéreo	100	"
1	Factura de la casa Industrial sanitaria de Sevilla por un pera Robes, embalaje y correo	149	25
1	Recibo de Juan Valdivia por 5 fanegas de Cal a la Sub-Brigada	22	"
1	Recibo de D. Pedro Rodríguez Cabo de la Guardia Civil de Caballería por 141 raciones de Cebada y 141 de paja durante el mes de Junio	158	60



1 Recibo que presenta Luis Ale a la 'Lanora' por un viaje con el Jorgado Municipal

22 | 40

1 Recibo de Vicente Gutierrez por 10 litros de leche suministrados a la Beneficencia

5 | 00

5º

Instancia de Don Rafael Serrano Loraño

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Don Rafael Serrano Loraño, en suplicas de que se le conceda autorizacion para construir una acornetada que conduzca las aguas residuales y nieblas de la casa que posee en la calle Barrio de la Brion número 2, al colector respectivo.

El concejo unánimemente acuerda conceder la autorizacion que se solicita, siempre que la obra se haga bajo la inmediata inspeccion del Porito aparejados.

6º

Otra de Abalo Serrano

Tambien se dió cuenta de otra instancia de Abalo Serrano en suplicas de que se le devuelva la cantidad que satisfizo por tres trimestres del Repartimiento de Utilidades del año 1930, fundandola en que habiendo sido anulado el primero que se hizo despues de haberlo pagado, hizo efectiva tambien la cuota que se le asignó en el que se confeccionó de nuevo para el mismo ejercicio, resultando perjudicado en la cantidad que anojan los tres recibos indicados, acompañando a la solicitud uno y otros.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que pase a informe del Sr. Interventor.

7º

Otra de la viuda de Navajas, representada por D. Rafael Molina.

Se dió cuenta de una instancia de Don Rafael Molina Aguilera, como apoderado de Doña Carmen Cirado Perer Viuda de Navajas en la que manifiesta que siendo un poderdante vecina de Granada, dada de baja en Prigo en Senon de 8 de Junio ultimo, y figurando en el Repartimiento general de Utilidades del presente ejercicio, entendiendo no debe contribuir nada mas que por medio año, y como éste lo tiene ya satisfecho replica se le diese de baja por el importe del segundo semestre dejando reducida la suma solamente a lo que le corresponda por la parte



real como hacedado forastero.

La corporación por unanimidad acuerda que es esta instancia pase a informe del Sr. Interventor.

8.º

Ruegos y preguntas

Y por último se abrió esta sección de ruegos y preguntas en la que hicieron uso de la palabra varios Sres. concejales a lo que contestó el Sr. Presidente en forma adecuada, y seguidamente, previo acuerdo de ser tratado por raron de urgencia, se dió cuenta de un oficio del Presidente del Consejo local de primera enseñanza en el que

Escuelas Unitarias

manifiesta que en sesión celebrada por dicha entidad con asistencia del Sr. Superior de 1.ª Enseñanza de esta zona, se tomó el acuerdo de reproducir otro tomado en la sesión de 21 de Enero próximo pasado, relativo a la urgente necesidad de crear tres Escuelas Unitarias de Niño en el casco de esta población y en consecuencia reiterar a la Excmo. Corporación Municipal reproducir a la petición mencionada al Ministerio de Instrucción pública.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que por medio de respetuosa instancia varonada, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, la creación de las tres Escuelas Unitarias de Niño en el casco de la población.

También se dió cuenta de haber transcurrido el plazo de cinco días concedido en el edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, para formular reclamaciones contra el acuerdo de subasta para realizar el servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población, sin que se haya producido ninguna.

El Consejo unanimemente acuerda: Que se anuncie la subasta bajo las normas establecidas en el proyecto del pliego de condiciones aprobado en sesión de 17 de Junio último, extendiendo y librando los oportunos edictos que se fijaran en los lugares públicos de Costumbres y en el Boletín

Subasta del alumbrado público.





Reforma de la Plaza  
de abastos.

oficial de la provincia.

Presento el Sr. Alcalde un presupuesto formado por el Perito aparcador relativo al gasto que pueda acarrear la reforma urgente que reclama la Plaza de abastos, que hoy se encuentra en peyoradas condiciones para el fin á que se destina y más aun para la salud pública. Precede á dicho presupuesto un detallado y luminoso informe de aquel funcionario y del Veterinario Don Esteban del Espino, en el que señalan las diferentes reformas á introducir en pavimentación, agua para limpiar, puertos para cerros, conservacion de esta en los sótanos y traveses de pescado, frutas y hospitalaria, apuntando además los peligros que el mercado ofrece y con especialidad su propension a enfermedades contagiosas. El tan repetido presupuesto, acompañado de los más insignificantes detalles, acompañado de un correspondiente plano, consigna el volumen total de los gastos accedientes á él como mil doscientas ochenta y cuatro pesetas noventa centavos á las que agregadas mil ciento cincuenta y nueve, ochenta y ocho, importe del I. H. fo. de beneficio industrial, seguro de accidentes, direccion de, totalizan nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro con setenta y ocho. Como se trata dice el Sr. Alcalde, de un mercado construido hace veinte y ocho años, por una sociedad de particulares, que por medio de acciones aportaron el numerario suficiente para su edificación, bajo determinadas condiciones de explotación, no inspira interés ni mejora á ninguno de ellos, por ser nulos los rendimientos. Pero por otra parte el Ayuntamiento no puede descuidarse, una vez advertido, del peligro que existe en dicho mercado, que en un día ha de ser de su propiedad, y por ello somete el asunto á la consideracion del Consejo.

Este por unanimidad acuerda que se participe al Presidente de la Sociedad "mercado de abastos" el estado que mantiene, invitandola á que examine el presupuesto e informe presentado, concediendole



un plazo de cinco dias para que exponga lo que crea oportuno dando cuenta despues con el resultado para acordar lo procedente.

Se dió animado cuenta de una certificacion del Perito apraxado Don Liborio Cabera Bergillo, en la que hace constar que se encuentran ejecutadas todas las obras que figuran en presupuesto para la construcción de un Dispensario anti-Venero en lo que fué sub-brigada sanitaria, ley Profilax social, de las que fué contratista Manuel Ballerero Madina, por adjudicacion en subasta publica celebrada el diez y seis de Mayo del presente año, siendo el importe total de la licitacion la cantidad de cinco mil noventa y dos pesetas con quince centimos, adjudicandose a cuatro mil novecientas, y habiendo inspeccionado minuciosamente aquella durante su ejecucion y ajustandose al proyecto formado a tal efecto, procede la aprobacion y recepcion definitiva de la obra abonando al contratista Sr. Ballerero la suma de cuatro mil novecientas pesetas de las que se deduce el diez por ciento en concepto de garantia durante el tiempo de dos meses contados desde la aprobacion.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordada aprobar la recepcion definitiva de la obra y que se pague al contratista Manuel Ballerero Madina cuatro mil novecientas pesetas de las que se deducirá el diez por ciento, en concepto de garantia durante el tiempo de dos meses contados desde el dia de hoy.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la Sesion extendiendose la presente acta, que firman los Sres. Concejales, coningo el Secretario accidental que certifico =

Manuel Madina

Juan Rosina

José Pérez

Juan Montoro

Recepcion de la obra en el Dispensario anti-Venero.



Manuel Suidet      Jordana  
 Antonio Ruiz      Manuel Ferrero  
 José C. Yrujo      Antonio de la Herra  
 Antonio Orga  
 Siles de Guzmán      José Reyes Cordero  
 Benito Barja  
 Rio al.

Sesión del día 13 de Julio de 1933.

En la Ciudad de Arigo, a trece de julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Dns. Concejales que constituyen este Ayuntamiento los cuales aparecerán después expresados por sus firmas, al objeto - previa la correspondiente citación - de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Manuel Fernández y asistidos de mí el Secretario.

Abierto el acto se dió lectura del acta anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes, y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad, y a continuación se hizo expresión de las cédulas y circulares insertas en los Boletines y Gacetas de Madrid de la semana disponiéndose que se fué a todo ello el más exacto cum-



plimiento, y sin dilación se entra en el orden del día donde se adoptan los siguientes

- ACUERDOS -

1º  
Cuentas del  
1º trimestre

Se dió cuenta de la que presenta el Sr. Depositario de fondos municipales correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso de la que aparece que importan los ingresos, incluida la existencia de 31 de marzo, 125.641'15 pesetas y los gastos 109.273'88 pesetas, quedando un sobrante o existencia en Caja para el segundo trimestre de dicho ejercicio, 16.367'27 pesetas. El Ayuntamiento después de examinar los justificantes, acordó por unanimidad aprobarlas.

2º  
Concurso, instalación  
de arcos eléctricos

Manifiesto el Sr. Alcalde que para cumplir el acuerdo de veinte de mayo último relativo a la adquisición de arcos eléctricos para la iluminación extraordinaria que ha de instalarse en la Calle de Alcalá-Lauzora, se anunció el Concurso para el día diez del actual a las once horas bajo determinadas condiciones, habiéndose presentado solamente una proposición inscrita por Franco Polanco Lousales ofreciendo hacerlo al precio de cincuenta pesetas cada uno. Y como quiera que los ya hechos causaron un gasto que no excedió de setenta y cinco pesetas por, suspendió la adjudicación para someter, como somete el asunto a la consideración del Ayuntamiento.

Este por unanimidad acuerda aprobar la conducta del Sr. Alcalde y que los arcos referidos se hagan por administración.

3º  
Informe del Letrado  
D. José Tomás Rubio

De orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura al dictamen-informe emitido por el Letrado D. José Tomás Rubio Chávarri que literalmente dice así:

Rubio

DICTAMEN

El Letrado que suscribe, en cumplimiento del encargo que le ha sido conferido por el Ayuntamiento-



to de Priego, ha visto el expediente "compreensivo de las diligencias necesarias para la determinación de los valores que por diferentes conceptos ascienden a 66.762'03 pesetas cuya determinación se contrae a su rigurosidad y responsabilidad del daño que se hubiere originado en la Caja Municipal" (sic). Ha estudiado igualmente, el escrito de impugnación suscrito por la mayoría de los declarados responsables, y habida consideración a todos los necesarios antecedentes, emite y rasoa su opinión en los siguientes términos:

## I

Imposta, para la mayor claridad de nuestro razonamiento, dilucidar primero el verdadero alcance de lo que en Derecho se entiende por revocación, previa su finalidad, de acuerdos administrativos; esclarecer después la naturaleza y finalidad del acuerdo impugnado; averiguar en seguida, la efectiva esdición de la efentoriedad expedida que a los actos administrativos acompaña, para sentar, finalmente, la conclusión que el rigor lógico del raciocinio imponga.

Es axiomática norma de Derecho Administrativo, la de que la Administración, sea cualquiera el grado en que se la considere o actúe, carece de potestades para revocar por sí sus propios acuerdos anteriores, cuando ellos hayan causado estado y definido derechos en beneficio de tercero. Este es el principio en su tenor literal completo y por tanto legítimo, que no hay forma más peligrosa de mendacidad, que la verdad dicha a medias.

Ya el texto completo del principio jurídico transcrito, dice bastante para la finalidad de nuestro estudio; más debemos abundar todavía un poco en nuestra indagación, en la seguridad de hallar



claridades mayores. Con ligereza que le conduce al error, y que el acuciamiento de su interés personal e inífrumita disculpa, afirman los recurrentes que el axioma administrativo que estudiamos es una manifestación del principio general de derecho, expresivo de que nadie puede ir contra sus propios actos. Si aquel no comprendiere más que su primera parte, negatoria de toda revocación, quizá pudiera reputarse así; pero su esencia radica en que la prohibición de revocar se origina solo en cuanto a los acuerdos declaratorios y creadores de Derechos de Tercero, y siendo así, su fundamento estriba en el otro axioma general de que nadie puede ser condenado sin ser oído, pues al surgir en Tercero a quien un acuerdo afecta, la ley le protege de toda velicidad revisora, a menos que en juicio - aquí contencioso-administrativo - y con su audiencia, sea adecuadamente oído.

La precedente doctrina, útil, como veremos, a nuestro objeto, no valdría nada si solo se apoyase en el criterio personal del infrascripto Letrado; más descansa en los pronunciamientos de la Jurisprudencia y aún en las resoluciones de la administración activa, sobre los cuales se afirma su absoluta corrección jurídica. El Tribunal Supremo, en su Sentencia de 30 de Octubre de 1930, trae de citar las de 31 de Marzo 1893, 1 Diciembre 1897, 14 Julio 1878 y 10 marzo 1888, declaró textualmente: "todo acuerdo resucador de determinado derecho a Tercera persona no puede modificarse, y si se modifica no puede afectar a los intereses de Tercero". Y la Orden ministerial de 30 de marzo de 1932, entre muchas, declara que "la revisión de una Real Orden que contiene una base falsa, no menoscaba el principio que atribuye a la jurisdicción contenciosa la revisión de las resoluciones ministeriales que



oansen estado y sean declaratorias de derechos." De lo expuesto se deduce, tan clara como incontrovertible-mente: a) que un acuerdo municipal creador de derechos para tercera persona, no puede ser revocado ni modificado por el propio Ayuntamiento que lo adoptara. b) Que cuando no exista ese Ejercero o el Ejercero no afecte la modificación o revocación, ésta es lícita, posible y legal.

Mas adelante dilucidaremos el verdadero alcance del acuerdo de la Comisión de Hacienda que los reclamantes impugnaban, y cuanto ahora va a razonarse quedará con un simple interés secundario y subalterno; pero supongamos de momento y en mera hipótesis, que el referido acuerdo afecta de algún modo, modifica de alguna manera, los anteriores acuerdos de la Comisión Municipal Permanente cuya in-tingibilidad defienden los reclamantes. Pues bien: aunque fueren así, la limitación y el tope de la facultad rectora estaría en la existencia de los derechos de Ejercicio, éstos darían la medida del freno y prohibición de dicha potestad; pues para todos, particulares y Corporaciones, aunque a ciertas mentalidades les sorprenda, la regla es la libertad de obrar y las excepciones son las cortapisas y los frenos que vienen impuestos por las exigencias del derecho ajeno, del mutuo respeto y de la común convivencia.

Siendo esto así ¿a que terceros afecta, puede si-quiera decirse que afecta, el mencionado acuerdo? A ninguno. Porque los Ejerceros en los acuerdos de que dimanaban las responsabilidades de los reclamantes, son los contribuyentes cuya falsa falencia se aprobó; será el Recaudador, a cuya torpe gestión se le daba tope beneplácito; pero, terceros los propios culpables, los propios sujetos que adoptaban los acuerdos inideli-



dos 5. Palmariamente no. Ni siquiera los herederos de los fallecidos pueden ostentar esa condición, ya que unequivocamente son en derecho los continuadores de la personalidad patrimonial y jurídica de sus causantes, y son tan "partes" y tanto carecen de la naturaleza de Cerceros, como ellos mismos.

La evidencia de la anterior conclusión es tal, que para obviar prolijidades ociosas omitimos más extensa argumentación.

## II

Mañ vayamos ahora al esclarecimiento de la condición y finalidad estricta del acuerdo-dictamen de la Comisión de Hacienda, impugnado por los recurrentes.

Contiene el mismo tres conclusiones o puntos que tratan, respectivamente, de lo siguiente: el primero de la realidad y cuantía del daño producido al Municipio por las indebidas declaraciones de fallidos acordadas por la Comisión Permanente del Ayuntamiento dictatorial de Priego; el segundo, de la fijación de las sesiones de la Permanente en que dichas falencias se aprobaron; el tercero, de la determinación de las personas que, por haber tomado parte en la adopción de aquellos acuerdos aprobatorios, deben responder de los daños infringidos al erario Municipal.

Ya esclarecimos en el punto anterior de este dictamen, que aún cuando la adopción del acuerdo objeto de la consulta, rosase, modificarse o revocarse las anteriores de la Comisión Permanente a que el mismo se refiere, por no afectar tal infujsi a atribución a Cercera personas, era lícita, posible y legal, la revocación, el roamiento o la modificación. Pero, ¿dónde están en el acuerdo consultado esas influencias? Indudablemente, apoditicamente, a lo



C3128966



C3128961



que el mismo tiene es a una declaración de responsabilidad por la culpa y negligencia - n.º 3.º del art.º 180 de la ley del 77 y 271 del Estatuto - en que incidieron el adoptar aquellas resoluciones, los componentes de la Comisión permanente cuyo nombre puntualiza el acuerdo-dictamen de la Comisión de Hacienda.

5.º Revocación o modificación de las resoluciones mismas. De ningún modo. Teniendo un espíritu suspicaz quisiera plantear la duda, tal vez impresionante para un iguaro, de si es posible que por la adopción de un acuerdo se exijan responsabilidades, dejando el acuerdo en pie, tras la perplejidad de si en derecho positivo estaría expresamente previsto lo que, desde luego tiene solución normal en los dictados del buen sentido, hallariase esta misma en el art.º 271 del Estatuto Municipal que comenzando por declarar la responsabilidad de los Concejales votantes de los acuerdos, exceptúa a los que hayan salvado su voto y cita la norma de que "en ningún caso afectarían estas salvedades a la eficacia de los acuerdos definitivamente adoptados". Es decir, que por un lado marcha la responsabilidad o irresponsabilidad por las resoluciones que se adoptan, y por otro va la firmeza de lo acordado, pues obvio es, y de ello nuestro caso ejemplo, que el favorecido como tercero por la negligencia o culpa ajenas, queda, cuando en ley gana el respeto para su derecho, al margen de la responsabilidad que se exige al culpable o negligente.

De la vida civil podían multiplicarse los ejemplos que omitimos por triviales, sobre todo en aquellas instituciones de mandato o tutela, tan estrechamente emparentadas, por la delegación jurídica que entrañan con la naturaleza de las funcio-



nes realizadas por cuantos participan en la gestión de la cosa pública.

### III

Muieren este dictamen sobre el terreno de los grandes axiomas del Derecho Administrativo, y tocanos ahora, acuciar, en cuanto guarda conexión con nuestro caso y por imperativo del razonamiento de los recurrentes, la naturaleza efectiva de la ejecutoriedad inmediata y expedita que a los actos administrativos acompaña.

Las finalidades cabales y irrenunciables de tal principio, contenido en los arts<sup>os</sup> 83 de la Ley del 77 y 152 del Estatuto Municipal, son estas: de una parte, sentar la declaración de que en lo administrativo la discusión de lo acordado, no obsta ni entorpece su ejecución: en términos de derecho procesal civil podría decirse que todos los recursos se admiten "en un solo efecto"; y abrocha y remacha hasta el máximo, semejante postulado, el art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> del Reglamento de procedimiento económico-administrativo. De otra parte, la determinación del instante en que la vía gubernativa se agota, y surge la jurisdicción contenciosa; bastando para persuadirse de ello, el simple cotejo de los dos textos legales citados, pues siendo autonómico el segundo, y centralizador, aunque no tanto como llegó a hacerlo la legislación complementaria que no pretexto de interpretar lo sofístico, y contradictorio, repite, el primero, en su redacción se destaca, como no podía ser menos, el diverso espíritu que los anima.

Pero lo que no aparece por ninguna parte es que se contenga ahí, ni en la letra ni en el criterio, el principio de la irrevocabilidad total e indistinta de los acuerdos administrativos. Esta, con la ten-



plausa que ya vimos, con las condiciones y requisitos de que habíamos surtido de la forma y modo que expusimos en el número 1 de este dictamen, al que debemos remitirnos.

De cuanto queda escrito, deducese con claridad, el parecer del infrascripto Letrado; más toda vía quedará en determinación y fijera, en la siguiente.

#### CONCLUSIÓN

Que el Ayuntamiento de Priego, puede, sin previa declaración de lesividad de los acuerdos a que se refiere, hacer suya la propuesta que a su consideración remite la Comisión de Hacienda formada y salida de su seno, cuya propuesta - acuerdo, ha sido motivo del presente dictamen.

Salvo mi respeto a toda otra opinión mejor fundada, así lo firmo en Jaén, para Priego de Córdoba a 5 de Julio de 1933. Ldo, firma ilegible.

Acabada la lectura y copia de dicho documento manifestó el Sr. Alcalde, que había cuenta al Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 del pasado de un escrito presentado por Don Antonio Calvo Lozano y otros firmantes, responsables por tanto causado al erario municipal en cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientas tres pesetas con setenta y cinco céntimos evacuando el traslado que le fue conferido en sesión de 27 del pasado mes de mayo, la Corporación siguiendo el espíritu de imparcialidad y de benevolencia compatible con la justicia, patentizado en toda la actuación de este expediente, acordó, como en dicho escrito se pedía, pasar el dictamen impugnado de la Comisión de Hacienda a una autoridad del Foro, a una figura de relieve en Administración pública que por su gran prestigio fuese prenda de garantía para todos y aceptado por finto su consejo.



El dictamen que se acaba de leer está suscrito por el ilustre Letrado D. José Tomás Rubio Echavarrri y como es-  
mentarlo en toda su extensión sería quitar brillan-  
ter al informe solo vamos a resaltar concisamente  
los tres puntos que abarca.

Es el primero el estudio minucioso de lo que en Dere-  
cho se entiende por revocación, previa su licitud, de  
acuerdos administrativos. Detalla con citas legales y  
copiosa jurisprudencia la diferenciación de un acuer-  
do cuando afecta a tercera persona y cuando esta no  
existe - como en el caso presente - para terminar afir-  
mando que cuando no exista ese tercero, o al tercero no  
afecte la modificación o revocación, esta es lícita,  
posible y legal.

Es el segundo en el que estudia las tres conclusiones  
propuestas por la Comisión de Hacienda en el dicta-  
men impugnado por los Señores Calvo y otros, en el cual  
se determina la cuantía del daño causado al Municipio  
por la indebida declaración de fallidos, la fijación de  
las sesiones en que dichas falencias se aprobaron y el  
número de concejales que deben responder del daño in-  
fligido al erario municipal. Como en el anterior, cita  
los fundamentos legales de aplicación a este caso dan-  
do por procedentes las conclusiones del referido dictamen.

Es el tercero un concienzudo análisis de esta materia  
administrativa, desechando el principio de la irrevocabi-  
lidad total e indiscriminada de los acuerdos adminis-  
trativos y termina con la siguiente conclusión: Que el Ayun-  
tamiento de Trigueros, puede, sin previa declaración de  
licitud de los acuerdos a que se refiere, hacer  
suya la propuesta que a su consideración remite  
la Comisión de Hacienda formada y salida de su seno,  
cuya propuesta - acuerdo ha sido motivo del presen-  
te dictamen, que en síntesis se comenta.





En su virtud procede que la Corporación de comaridad con el dictamen leído, ratifique su acuerdo 27 del pasado mes de mayo haciendo suya la propuesta de la Comisión de Hacienda y en consecuencia acordase promover el procedimiento de apremio por las partes cuarenta y nueve mil cuatrocientas trece con setenta y cinco céntimos por ser el acuerdo ejecutivo, previniendo a los interesados, a quienes les será notificado por cédula, con copia del dictamen de D. José Combarrio Chavarrí, quedan obligados al pago en sus municipales de dicha suma con carácter solidario entre sí, debiendo verificar el pago dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al en que se devenga, y así ocurrir, la reposición si se estableciese, y la Corporación por unanimidad así lo acuerda.

4º

Adquisición de obras y accesorios para la banda de música.

También se dio cuenta de una solicitud del Director de la Banda de música municipal de esta ciudad en la que solicita se le autorice para adquirir obras y accesorios que hacen falta en la misma, un detalle enumera, fijando el costo aproximado ascende a cincuenta y veintinueve pesetas. La Corporación unánimemente acuerda concederle la autorización solicitada.

5º

Pagos y cuentas.

Fueron examinados por los señores concurrentes recibos y facturas de pagos verificados, siendo aprobados por unanimidad los comprendidos en la siguiente relación:

Nº	CONCEPTO	Ptas
1	Relación de jornales que presenta el Perito por limpieza de la Fuente de la Salud	50
1	Id. id. por limpieza de la casa Ayuntamiento a yudándote a la Comisaría	5
1	Id. id. por el arreglo de los Jardines Públicos, du	



Nº	CONCEPTO	Ptas	cts
	ante la enfermedad del jardinero	15	4
1	Id. id. por el blanqueo y sueldo de la nueva pescadería	18	75
1	Relación que presenta Luis A. Zamora por viajes a distintas aldeas con los Pres. médicos a visitar enfermos pobres: kilómetros recorridos, 98.	68	60
1	Recibo de Antonio Lopez por 2 fanegas y 3 cuartillos de cal para el blanqueo de la nueva pescadería	11	4
6	Recibo de la Hidro. Electrica de Aljama por suministro de fluido a las aldeas de Esparragal y Lagrilla del 30 de abril al 30 junio	399	96
1	Recibo de José Lopez por blanqueos de la oficina de Policía Local	4	25
1	Idem. de Fran <sup>co</sup> . Solano por varios conceptos	52	50
1	Idem. de Juan Bta. Rosa, por un viaje con el Oficial Mayor a Jacén	80	4
1	Recibo de Miguel Fouzáles, por lo abonado a Hilario Rojas por el importe de 2 volutas para el cine destinado a las Escuelas y portos de las mismas	45	20
1	Recibo de Manuel Vivuel por un viaje a La Morana para traer una bomba de agua y sus accesorios	25	4
1	Id. de José Lopez por blanqueos y materiales empleados en la oficina de la P. Municipal	6	40
1	Id. de Ant <sup>o</sup> . Lopez por pintar el letrero de la oficina de Policía Local	2	50
3	Recibos de Ant <sup>o</sup> . Ortega Fouzáles por fluido suministrado a la Aldea de El Cañuelo desde el 30 de Abril al 30 de Junio	263	34
1	Factura de Ant <sup>o</sup> . Marchado por material eléctrico	63	25
1	Relación de recetas dispensadas en la Farmacia		



Nº	CONCEPTO	Ptas	Cts
	de D. Victor Ferrau Rubio para la Beneficencia Municipal durante la 2ª quincena del mes de junio	2077	74

6º

Arbitrios.

Se presentaron así mismo, tres estados de cuentas del Administrador de Arbitrios correspondientes a lo recaudado del quince al veinticinco de junio anterior, veintidos al veintiocho y veintinueve al treinta del mismo mes, ascendente todo a cinco mil trescientas dieciseis pesetas con cincuenta céntimos. La Corporación acordó por unanimidad aprobarlas.

7º

Donación gratuita de D. Carmen Ferrau Aguilera, a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifiesta que su legítima esposa D.ª Carmen Ferrau Aguilera es dueña de una casa situada en la calle San Marcos de este poblado, hoy descrita en su interior, que mide setenta y siete metros con noventa decímetros, lindando por la derecha entrando con casa de D. Emilio Puffel y de D.ª de la Aurora Ferrau, izquierda otra de Roque Navarro Lobato, y espaldas con un pedazo de patio de la misma casa propio ahora de la Sociedad Eléctrica Industrial Española, inscrita en el Registro de la Propiedad el tomo 27 folio 175. Del total perímetro de este inmueble se segregan dieciseis metros vendidos a indicada Sociedad, quedando por tanto reducida la superficie a sesenta y un metros noventa decímetros. En favor de su indicada esposa, previa autorización que gustosamente le ha concedido, ceder gratuitamente, como desde luego cede, a favor del Ayuntamiento el resto ya expresado de la casa, para que si es posible se instale en ella una fuente pública dotada con agua de la de la Salud, remediando así la escasez que de este preciado líquido tienen los vecinos de aquella calle y cuya instalación seguramente será de pequeño gasto. El Ayun-



tamiento agradeciendo mucho a la Srta. Ana María Aguilera y a su digno esposo la donación que generosamente hicieron, la acepta complacido, y después de consignar que el Concejal Sr. Vepes Lique deca conste en Acta su especial gratitud y la de sus compañeros de minoría hacia la donante por su desinteresado desprendimiento, acordó por unanimidad si requiera el Fértil Aparejador para que después del estudio necesario forme y presente un presupuesto comprensivo del gasto que pueda ocasionar la instalación de que se trata.

También manifestó el Sr. Alcalde que el veneno que alumbraba las aguas llamadas del Marqués, sin duda por la época de estiaje que atravesamos, ha meromado considerablemente en términos que hace temer no dé la suficiente para el servicio a que está destinada, en atención a que su corriente es continua en las fuentes públicas no aprovechándose por tanto toda la que discurrir, siendo necesario para que no se agote, establecer horas durante las cuales puedan abastecerse los vecinos, cerrando después con llaves a propósito y dando con esto tiempo a que se rellene el depósito general para que pueda seguir suministrándose. Entrado el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en las fuentes públicas que se surten de agua del Marqués se establezcan llaves de paso u otro aparato cualquiera a juicio de los técnicos, con el fin de que el público pueda abastecerse de aquella, de ocho a diez de la mañana y de seis a ocho de la tarde, cerrándose durante las demás horas con el fin de que se llene el depósito general, publicándose al efecto los oportunos edictos con la antelación necesaria, anunciando el día en que di princi-

Aguas del  
"Marqués"



C3128980



C3128975



8º

Prisión del  
partido.

pro.

Se dio así mismo cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Prisiones contestando otro que se dirigió a esta Alcaldía en el que manifiesta que con el fin de activar el expediente de subasta de las obras de construcción de la nueva prisión de este Partido, rogaba se le remita el resguardo del depósito necesario en metálico en la sucursal del Banco de España de Córdoba o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda y a su disposición para subvención de las citadas obras, del ingreso de la cantidad de veinte mil pesetas, correspondientes a las consignaciones del Presupuesto de los años 1.932 y 1.933 que tiene acordadas esta Corporación.

A propósito de este oficio, manifestó el Sr. Alcalde, que la causa de no haberse verificado el ingreso, obedece a la demora que en el pago de las cuotas correspondientes al Presupuesto Carcelario, tienen los Ayuntamientos de Almedinilla, Fuente Cojas y Carcabun, que ascienden a importante cantidad, así que a pesar de los constantes requerimientos se haya podido conseguir que ingresen, habiéndose llegado hasta intentar los fondos en el de Almedinilla. Como se trata de una obra tan urgente y de indudable beneficio a la población, se hace preciso, sin perjuicio de seguir apremiando a los Ayuntamientos morosos, redoblar esfuerzos particular y oficialmente, para allegar los fondos necesarios con el fin de que las obras empiecen a la posible brevedad.

Enterado el Consejo y comprendiendo la importancia que entraña este asunto, por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde, a quien se concede un amplísimo voto de censura, para que por cuantos medios estén a su alcance, gestione la adquisición del metálico necesario, utilizando, si fuere preciso, el crédito



del Ayuntamiento y el particular de los Cosejales.

9º

Ingreso en el  
Punto.

Hoy se presentó el Sr. Presidente, que para cumplir el compromiso que el Ayuntamiento tiene contraído a virtud de convenio establecido, se había ingresado en los fondos del Punto, en el pasado mes de junio la suma de tres mil quinientas pesetas correspondientes al pago de la segunda anualidad. El Ayuntamiento quedó enterado, aprobando el ingreso realizado.

10º

Concesión de varios  
votos en la calle  
Largo Caballero.

Se dio cuenta de tres instancias presentadas por Estrella Evaristo Jarín, Gregorio Aguilera Higuera y Francisco Jarín Mérida, solicitando cada uno la concesión de un solar en la calle L. Caballero para edificar casas, cuyas instancias están favorablemente informadas por el Jefe Aparajador y por la Comisión de Policía Urbana.

En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle las parcelas que solicitaban en los sitios y con la extensión que indica el Elicnier.

11º

Recepción de la obra  
del colector de la calle  
Pablo Iglesias.

Y por último se abrió una sesión de preguntas y respuestas en la que varió lo que debidamente contestó el Sr. Alcalde, y presentó acuerdo de ser tratado por razón de urgencia, se dio cuenta de una certificación del Jefe Aparajador relativa a la construcción de un colector de fábrica de ladrillo con mortero de cemento para un trazo de la calle P. Iglesias, que comienza a la entrada de la escalera de la Fuente de la Salud, y va a empalmar al colector de la calle de la Jana, de cuya obra es contratista Rafael Sánchez Baena, por adjudicación en subasta pública, siendo el importe total de la licitación la cantidad de setecientas sesenta y tres pesetas con veintiseis céntimos y la adjudicación por la suma de setecientas sesenta y tres pesetas, de cuya certificación aparece que habiendo impo-



comandado minuciosamente la obra durante su ejecución y apintándose al proyecto formado a tal efecto, desde la recepción definitiva de aquella, previa la aprobación del Ayuntamiento, abonándose al contratista Sr. Sánchez Baena la suma de setecientas y tres pesetas, deducido que sea el 10% en concepto de garantía durante el tiempo de dos meses contados desde la aprobación.

El Ayuntamiento enterado de dicha certificación acordó aprobar la recepción definitiva de la obra que se paguen a Rafael Sánchez Baena las setecientas y tres pesetas de las que se deducirá el 10 por ciento en concepto de garantía durante el tiempo de dos meses contados desde el día de la recepción.

En expresada certificación se hace constar, que al mismo tiempo han sido construidas por el contratista cuatro acometidas a este nuevo colector correspondientes a otros tantos inmuebles que ya figuraban en el Padrón de Alcantarillado, debiendo satisfarse al contratista - dice el Perito - para que se hagan efectivas los propietarios dichas acometidas al precio de 46 pesetas cada una.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las acometidas no han sido objeto de licitación ni su construcción responde a ningún acuerdo municipal, por unanimidad decide que Rafael Sánchez Baena, puede, desde luego sin intervención del Consejo, hacer valer sus derechos para con los propietarios que le han encomendado la realización de aquellos trabajos.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, conmigo el Secretario interino de que certifico. =

Juan García

José Rivera



Manuel Suidet

L. S. S. S.

Juan M. Montoya

Antonio de la Cruz

Pedro Morales

Alfonso

8-5-46

Ortiz

José C. Yrujo

Quintero

Manuel

Rivero

Antonio

Ferrero

Secretario interino.

del día 20 de Julio de 1933.

Acta de Priego de Córdoba a veinte de julio de mil novecientos treinta y tres, cuando la hora señalada en el artículo de Actas de esta Casa-Capítulo Provincial que constituyen este Ayuntamiento se reunieron expresados por sus señas al objeto de tratar de los asuntos a tratar de celebrarse.

Se abrió sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernández y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto, se dió lectura del acta anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad y a continuación, se hizo expresión de las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales.



comandado minuciosamente la obra durante su ejecución y ajustándose al proyecto formado a tal efecto, procede la recepción definitiva de aquella, previa la aprobación del Ayuntamiento, abonándose al contratista Sr. Sánchez Baena la suma de setecientas sesenta y tres pesetas, deducido que sea el 10% en concepto de garantía durante el tiempo de dos meses contados desde la aprobación.

El Ayuntamiento enterado de dicha certificación acordó aprobar la recepción definitiva de la obra y que se pague a Rafael Sánchez Baena las setecientas sesenta y tres pesetas de las que se deducirá el 10 por ciento en concepto de garantía durante el tiempo de dos meses contados desde el día de hoy.

En expresada certificación se hace constar, que al mismo tiempo han sido construidas por el contratista unas acometidas a este nuevo sector correspondientes a otros tantos inmuebles que ya figuraban en el Padrón de Alcantarillado, debiendo satisfarse al contratista - dice el Perito - para que se hagan efectivas las propiedades dichas acometidas al precio de 46 pesetas cada una.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las acometidas no han sido objeto de licitación ni su construcción responde a ningún acuerdo municipal, por unanimidad decide que Rafael Sánchez Baena, puede, desde luego sin intervención del Concejo, hacer valer sus derechos para con los propietarios que le hayan encomendado la realización de aquellos trabajos.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, conmigo, el Secretario interino de que certifico. =

Juan Adams

José Rivera



Manuscrito

177

Juan<sup>co</sup> Montoro

Antonio de la Cruz

Pedro Morales

Alfredo

José Rojas

José C. Cruz

Antonio Orga

José Reyna León

Secretario de

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz  
Secretario interior.

Manuel Ferrero

Resión del día 20 de Julio de 1933.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veinte de julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capítulo los Ex. Cóns. Concejales que constituyen este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por sus firmas al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adams Hernández y asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto, se dió lectura del acta anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes y en su virtud fue aprobada la misma por unanimidad y a continuación, se hizo expresión de los órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales





de la provincia y Facetas de Madrid de la remansa,  
disponiéndose que se dé a todo ello el más exacto cum-  
plimiento, y sin dilación se entra en el orden del día  
donde se adoptan los siguientes

= ACUERDOS =

1º

Rampa de Don  
Jose Liñares.

Se dió cuenta de un oficio del Ingeniero encargado  
de Obras Públicas, resolviendo instancia de D. Jose Li-  
ñares Montero, en el que se le concede autorización pa-  
ra construir una rampa lindante con la carretera de  
tercer orden de solución de enlace entre Montuque a Al-  
calá la Real y Priego a Loja en el kilómetro sus-  
siente el ancho de la rampa por lo menos de tres me-  
tros bajo las condiciones que en dicho oficio se es-  
pican, concediéndole el plazo de seis meses para de-  
jar terminada la obra, entendiéndose hecha la con-  
cesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio  
de tercero. El Ayuntamiento acuerda después de darse  
por enterado que se notifique al D. Jose Liñares Mon-  
tero.

2º

casa de Pablo  
Sandres

Cambió se dió cuenta de otro oficio de la misma proce-  
dencia y resolviendo instancia de Pablo Sánchez y Sán-  
chez en el que se concede a éste autorización para  
construir una casa en terrenos de su propiedad en las  
Cárcel de San Juan de los Rios, siendo la alineación de la (casa) digo, fachada  
paralela al eje de la carretera y distará tres metros  
por lo menos de la arista exterior de la misma y for-  
mando línea con la fachada de la caseta de un trans-  
formador Linareum de Electricidad lindante con la carre-  
tera de tercer orden de solución de enlace entre Priego  
a Loja y Montuque a Alcalá la Real en el kiló-  
metro susiente susiente metros del origen del segu-  
do, concediéndole el plazo de un año para dejar ter-  
minada la obra. La Corporación quedó enterada, acor-  
dando se notifique la autorización concedida al Pablo



Sánchez.

3<sup>o</sup>

Expediente a  
D.<sup>a</sup> Rosario Jimenez

se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de señores concejales nombrada para depurar la denuncia que se formuló contra la matrona municipal D.<sup>a</sup> Rosario Jimenez Mérida sobre sacrificio eludido de un cerdo y que motivó la suspensión de sueldo y sueldo de indemnidad señora, en cuyo informe después de reseñar las diligencias que han llevado a cabo dignas desde luego del mayor encomio, propone que se sobresea el expediente instruido contra la misma dejando sin efecto la suspensión acordada y reconociéndole los haberes desde que se decretó aquella y que el impuesto del arbitrio del jamón sufragado que asciende a dos pesetas cincuenta céntimos según oficio del Sr. Administrador de Arbitrios, se haga efectivo por el vendedor Domingo Luis Pérez, o por la compradora D.<sup>a</sup> Rosario Jimenez, según proceda a juicio de este funcionario, devolviéndole a esta el indicado jamón. Qui lo acordó el Ayuntamiento, disponiendo se comuniqué al Administrador de Arbitrios para que se haga efectivo el adeudo por quien sea el obligado.

4<sup>o</sup>

Sellos para la Bolsa  
del Trabajo.

De igual manera se dio cuenta de un oficio del Jefe de la Bolsa del Trabajo en el que comunica que con fecha veinti del actual le ha sido concedida por el Ministerio del ramo la franquicia de Encomend y Telégrafos por lo que solicitaba se le conceda autorización para la adquisición de los dos sellos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la autorización al solicitante Don Manuel Delaier Daza, jefe de la Bolsa del Trabajo de esta Ciudad, siempre que haya consignación en Presupuesto.

5<sup>o</sup>

Se dio lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia tras la dando otro del Sr. Director General de Administración que dice así:



Concurso para la plaza de Secretario.

Rampa Jose L.

El Hon. Sr. Director General de Administracion, con fecha 16 de Junio ultimo, me dice lo siguiente:  
 "Excmo. Sr. Habiendo tomado posesion en la Secretaria del Ayuntamiento de Montoro en 29 de Mayo ultimo, Don Juan Jimeno Rico que servia en propiedad la del de Priego de Cordoba, sivanse V.E. reclamar del Alcalde de la ultima de las citadas Corporaciones la documentacion preceptuada por el articulo 22 del Reglamento de 23 de Agosto de 1724, debidamente reintegrada, a fin de proceder a incluir el mencionado cargo vacante en el primer concurso que anuncie la "faceta de Madrid".

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y a fin de que se sirva dar cumplimiento inmediato al servicio que se interen. = Cordoba 8 de Julio de 1733. = El Gobernador interino, - Firma ilegible; Sr. Alcalde de Priego. = "

La Corporacion acuerda la celebracion del concurso para proveer en propiedad la vacante de esta Secretaria, que se remita a la superioridad el anuncio convocando dicho concurso y que se consiguiera en el mismo la dotacion asignada al cargo.

Se dio cuenta de una relacion de recibos y facturas que fue examinada por los señores concurrentes, quienes por unanimidad acordaron el pago de los comprendidos en la siguiente:

bara. Sana

6º

Pago y cuentas

Nº	CONCEPTO	Ptas	Cts
1	Relacion que presenta el Perito Aparijador por prima por invertidos en las modificaciones del alumbrado publico de esta Ciudad	30	"
1	Id. id. por desahogado de los retretes y lavadero de la Casa. Cuartel de la J. C. de la calle Purificacion Castillo	3	"



Nº	CONCEPTO	P/os	cts
1	Id. de id. por quitar atraques en la red de distribución de aguas en el Pazo de la Iglesia y en el Lavadero de San Marcos	31	35
1	Factura que presenta Antonio Pilo fonsátes por brocas, cadena negra, cáncamos y otros	9	40
1	Id. id. por 2 mosquetos y cordón negro para los P. Municipales	2	"
1	Relación de jornales que presenta el Pezón Aparajidos de este Ayuntamiento por el arreglo del pavimento de la Fuente de la Salud donde se costaron los alambres	18	"
1	Factura de la casa Liencus de Madrid por suministro de bombillas para este Ayuntamiento	281	50
1	Id. de Vda. de Manuel Camacho por 100 bloques para la autorizaciones de la Beneficencia	160	"
1	Recibo de Carlos Valverde por traslado del proliario y familia del guardia Civil Juan María Puallster desde esta población a la estación de Lugne	35	"
1	Factura del H. Ronales por almuerzo servido a los exploradores que visitaron esta Ciudad	41	69
1	Relación de recibos que presenta Don José Aquilera Bonilla por libros suministrada a la Beneficencia Municipal	198	47
1	Factura de Don Antonio Liles Fonsátes por tubo de plomo y cepillos de raíces	60	40

Colocara a se  
3er trimestre de  
Repasimiento a  
Fuertes.

Cambien manifesto el Sr. Alcalde, que próximo el mes de Agosto, en tendia debe procederse a la cobranza ordinaria del 3º trimestre del Repasimiento General de Utilidades, agua suata, aguas potables y de regadío



conservación de alcantarillas y demás edificios municipales. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha obra sea a lleve a cabo durante los días que van al quince de expirado mes de Agosto ambos inclusive de nueve a doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde en la oficina recaudadora todo lo cual se anuncie al público por medio de los correspondientes edictos.

Arbitrios.

Se presentaron dos estados del Sr. Administrador de Arbitrios correspondientes a lo recaudado del mes al siete y del ocho al catorce del actual, ascendente todo a 3.325 pesetas con 60 céntimos. El Ayuntamiento los aprobó por unanimidad.

7º

Adjudicación de fincas al Ayuntamiento

Asimismo se dio cuenta de seis expedientes de apremio seguidos contra María Catalina Moral, Antonio Escobar Ferrans, Antonio Matas Ruiz Francisco Masfil Luñares, José Redondo Abalos y Frau<sup>o</sup> Juanado Monter por débitos a este Ayuntamiento en cantidad de 216 pesetas 77 céntimos, 282,99 - 206,04 - 234,58 - 248,52 y 235,74 respectivamente, en los cuales se suplicaron a embargo fincas propias de los referidos y a pesar de lo anunciado de subasta no se presentó postor por lo cual fueron adjudicadas al Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda que indicados expedientes pasen a Intervención con el fin de que sean requeridos los interesados para que en el plazo de diez días hagan efectivos sus desembargos pudiendo así retrotraer los inmuebles, y si no lo verifican dentro de dicho plazo, se procederá a practicar las diligencias necesarias para la posesión e inscripción de las fincas y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Concejo.

8º

También se dio cuenta de una memoria del Sr.



Interventor D. Eduardo Oros, consignando, que, en con-  
 Memoria del Interventor. trando ciertas dificultades en la liquidación de las cues-  
 tas de D. Ricardo Herrera, representante de este Ayunta-  
 miento en la Capital, comprensivas desde el 2º Trimestre  
 del año 1.931 hasta el primero inclusive del año 1.932  
 y habiendo sido obligación del Sr. Delegado del Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil, D. José Ferrnau Buda, Interventor  
 de Fondos del Ayuntamiento de Cabra al proceder a la  
 formalización de la misma, estima debe girarse la  
 oportuna notificación para que se persone en este Ayun-  
 tamiento y proceda a realizar la correspondiente ope-  
 ración.

La Corporación por unanimidad acuerda que por el  
 Sr. Alcalde se invite a D. José Ferrnau Buda para  
 que a la posible brevedad se persone en este Ayunta-  
 miento, con el fin de llevar a cabo cuanto se indica  
 en la Memoria del Interventor.

7º

Instancia de  
 Rafael Sanchez  
 Basua, sobre obra

Diose cuenta de una instancia suscrita por Rafael  
 Sánchez Basua en la que manifiesta, que para com-  
 pletar las obras efectuadas en la galería que arranca  
 de la escalinata que de la Fuente de la Salud desen-  
 boca en el Caminillo y va a parar a la entrada de  
 la calle 4ª, falta la colocación de la tubería de ce-  
 mento y demás materiales necesarios, proponía efectuar  
 las obras y colocar dicha tubería por la cantidad de  
 siete mil sesenta y cinco pesetas, efectuándola bajo  
 la inspección del Perito Aparajador o de quien  
 designe el Ayuntamiento. La Corporación por una-  
 nidad acuerda que esta instancia pase a dicho  
 Perito para que indique los metros que compren-  
 da la tubería que se ofrece hacer, con los demás  
 detalles que a su juicio deba comprender su  
 informe.

10º

Y por último, se abrió esta sección de ruegos y pre-



juntas, en la que varios Sr. Concejales hicieron  
 Pregunta y pregunta uso de la palabra a los que debidamente contestó el Sr.  
 Alcalde y previo acuerdo de no tratarse por razón de ur-  
 gencia, se dio cuenta de los siguientes asuntos: De un  
 oficio del Sr. Inspector provincial de primera enseña-  
 ra de Córdoba en el que comunica, que, para la  
 creación de tres escuelas de niños en el casco de esta  
 población precisa, según las normas dadas por la su-  
 perioridad se le envíe copia certificada del  
 acuerdo de este Ayuntamiento donde conste que se  
 compromete a pagar locales - escuelas, casas o gra-  
 tificaciones para los maestros y material de insta-  
 lación según nota que de la Inspección. Enterado  
 el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda facilitar  
 todo cuanto el oficio expresa y sea necesario, y que  
 se libere certificación de este acuerdo que se remiti-  
 rá al Sr. Inspector provincial.

Se dio cuenta también de que el Sr. Interventor de  
 Licencias al Tutor-este Ayuntamiento había sido nombrado para confesio-  
 ventos y autorizaciones por el Departamento General de Utilidades en la  
 villa de Sanjaer para lo cual solicitaba el correspondien-  
 te permiso y que se autorice para que en su ausencia  
 firme los documentos de Intervención, el oficial de la  
 misma D. Librado Urbano Carrillo. La Corporación  
 por unanimidad acuerda conceder el permiso inte-  
 resado y autorizar además al D. Librado Urbano para  
 que firme durante la ausencia del Interventor.

Asimismo se dio cuenta del informe emitido por el Pe-  
 rito Aparejados sobre la instancia de Carmen Casas Li-  
 drado de que se dio cuenta en sesión de 22 de junio  
 último en la que se acordó pasarse a informe de ex-  
 perados técnicos. Este expresa en su dictamen que  
 la reclamante solicitó dos fajas de agua para su  
 casa de la calle Prim en 25 de abril de 1929,



Instancia sobre  
agua, de Doña  
Carmen Casas.

que aparezca en el libro de reclamaciones ninguna  
que recaiga sobre expresado inmueble Toda vez que se tra-  
ta del ejercicio de 1.932. Medida el agua para compro-  
bar la veracidad de lo interesado, resulta que disfruta  
de una paja y cuarto y como en el referido ejercicio  
no se subsistieron fracciones de paja, sometida a la considera-  
cion del Ayuntamiento si procede o no el computo y pago  
de los valores correspondientes a dos pajas de agua del tan-  
tas veces citado ejercicio; y en cuanto a la manifesta-  
cion de satisfacer el canon correspondiente a la cantidad  
de agua que disfruta actualmente, queda tomada en su  
y figura para el próximo trimestre con la de una y  
media paja puesto que la media es la minima  
fraccion de aquella. Enterado el Ayuntamiento,  
por unanimidad acuerda que D<sup>a</sup> Carmen Casas  
Lidano, por las razones que expresa el informe del  
Perito, viene obligada a satisfacer los recibos de  
dos pajas correspondientes al año 1.932, y con respec-  
to al otro extremo o sea a satisfacer paja y media  
en el próximo trimestre, se acuerda también de con-  
formidad con el dictamen del Perito.



C3128959



C3128954

otra igual de  
Fran. Ruiz Pina,  
tel.

La di' lectura a una instancia de Francisco Ruiz Pina-  
tel en la que hace constar que por su hijo Francisco se  
solicitó la concesion de dos pajas de agua para su casa  
en la calle Real de esta poblacion, cuya instancia apa-  
rece informada por el Perito Aparcedor en el sentido  
de que interesado el solicitante la baja de valores co-  
rrespondientes a dos pajas del ejercicio de 1.932, la  
Corporacion debe acordar si procede o no el cobro de  
dichos recibos puesto que no se puede determinar  
si ha disfrutado o no el agua en la proporcion  
que tenia solicitada, si bien para el ejercicio actual  
trime modificado este parte para una sola paja,  
porque en tiempo y forma lo solicitó.



El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el recurrente no hizo reclamación alguna sobre las dos pagas que pidió, que en el ejercicio de 1.932, no se autorizaron facciones y que durante él disfrutó el agua en el inmueble de su propiedad, acuerda declarar que el Fran<sup>co</sup> Ruiz Jimuntel viene obligado a satisfacer el importe total de los recitos girados a su cargo por el suministro de aguas potables.

Concepciones de varios solares en la calle Largo Caballero. También se dio cuenta de cinco instancias suscritas por Arcadio Farca Broutes, Manuel López Corpas, Otaviano Barea Ferrans, Rafael Peguera Jiménez y Gregorio Carmona Cecilia, solicitando cada uno la concepción de un solar para edificar casas en la calle Largo Caballero, cuyas instancias aparecen informadas favorablemente por el Perito Aparentador y Comisión de Policía Urbana. El Ayuntamiento fue en virtud por unanimidad acordada conceder los referidos solares a sus respectivos solicitantes en el sitio y extensión que señala el Perito y a condición de que la obra se realice en el plazo de dos años según indica dicho Perito.

Concepción de un solar en José Ruiz Molina solicitando se le conceda un solar próximo a los depósitos de agua del "Marqués", la cual está favorablemente informada por el Perito Aparentador y la Comisión de Policía Urbana. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el solar que se solicita en el sitio y extensión que expresa el Perito, bajo las condiciones que indica este y los Per<sup>os</sup>. de la Comisión.

Dio e animismo cuenta de una instancia suscrita por D. Rafael Molina Aguilera, D<sup>a</sup> Natalia Sabater, Vda. de Manuel Ferrans, D<sup>a</sup> Francisca Ruiz Corres, Vda. de Quintoal Ruiz, y D. Juan Palomeque Ra-



Instancia de Don Rafael Molina y otros sobre baja en tendido de cable, postes y palos millas.

mines todos de esta vecindad, exponiendo que hasta la primera decena del pasado mes de Junio les ha estado suministrando fluido eléctrico para los motores que poseen en sus respectivos establecimientos las industrias de que respectivamente son dueños, la Electricidad Industrial Española, para cuyo efecto se instaló una red particular que costaron conjuntamente los peticionarios, y como quiera que en la actualidad han sido baja en aludida Sociedad y alta en la Dinarsense de Electricidad, las cual les hace el fluido en sus respectivas fábricas por medio del tendido de cable de su pertenencia, resulta que por esta razón ya no necesitan el uso de la mencionada línea particular, y por ello suplican se les de de baja en el pago de los derechos para la erección del derecho ó tara por tendido de cables aéreos, postes y palos millas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda para esta instancia a su favor del Regulado correspondiente.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó adquirir un ventilador eléctrico que se instalará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, facultando al mismo para su adquisición.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario interino, de que certifico: =

Fran. [Signature]

Ygn. Rovira

Manuel [Signature]

Antonio de la Rosa



Antonio Ruiz Manuel Madue

Proceda

José Pico

Manuel Ferrero

Pedro Morales

Miguel Ángel

Antonio Orga

José Regua Cobo

Ant. Sempere

Secretario.

Sesión del día 27 de Julio de 1933.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintisiete de Julio de mil novecientos Treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Capitular los Pres. Concejales que constituyen en este Ayuntamiento, los cuales aparecieron expresados por sus firmas al objeto - previa citación con nota de los asuntos a tratar - de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Adalme Hernández y asistidos de mí el Secretario.

Abierto el acta, se dió lectura del acta anterior cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad y ratificados los acuerdos tomados por razón de urgencia.

A continuación se hizo expresión de las órdenes y resoluciones insertas en los Boletines Oficiales de la



provincia y Facetas de Madrid de la semana dispo-  
niéndose que se di' a todo ello el más exacto cumpli-  
miento y sin dilación se entra en el orden del día,  
donde se adoptaron los siguientes:

## ACUERDOS

1º

Instancia de  
Manuel Jiménes  
y Jiménes

Se dió cuenta de una instancia inscrita por Manuel  
Jiménes Jiménes, que dice ser vecino de Loja, en la  
que manifiesta que en los primeros días del pasado  
junio cumplieron los seis meses de su permanencia  
como residente en esta población y como dicho plazo  
es el necesario para obtener vecindad, solicita se  
le declare tal vecino incluyéndolo en el padrón co-  
respondiente. Como segundo extremo de dicha ins-  
tancia indica que es contribuyente por las partes  
Real y Personal del repartimiento general sobre  
utilidades en el presente año en la ciudad de Lo-  
ja, y habiéndose comprendido como tal contribu-  
yente en el de esta población, solicita se le excluya  
aquí por ser contribuyente en la indicada ciudad  
de Loja.

El Ayuntamiento sobre el primer extremo acuer-  
da admitir como vecino al Manuel Jiménes y Ji-  
ménes incluyéndolo en tiempo oportuno en el  
correspondiente padrón, y con respecto al segundo  
extremo decide que pase a informe del Delegado  
del Sr. Comisionado que confeccionó el repartimien-  
to.

2º

Nombramiento de Vo-  
cal para la Comisión gen-  
toral encargada de la  
aplicación de la decima

Se dió asimismo cuenta de la necesidad de nom-  
brar a un Concejal que cubra la vacante produ-  
cida por D. José Canizares Ferrans, como vocal de  
la Comisión gestora encargada de dar aplicación  
a la decima sobre la contribución territorial e  
industrial para remediar el paro obrero conforme  
ordena el Decreto del Ministerio de Hacienda de



C3128988



C3128983



18 de Julio de 1931. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar para dicho cargo al concejal Don Guaciso Rovira Juan.

3º

Nombramiento de Vocal del Consejo Local de Enseñanza.

También se dió cuenta de la vacante de vocal del Consejo Local de 1ª Enseñanza que produjo Don José Camarero Ferras y la necesidad de proveerla con otro concejal, acordando el Ayuntamiento que dicho cargo sea asignado a Don Guaciso Rovira.

4º

Nombramiento de Comisionado para el ingreso de los mozos de este municipio en la Caja de reclutas de Pucallpa.

El Sr. Alcalde hizo presente que próximo el día primero de Agosto, fecha señalada para el ingreso de los mozos de este municipio y agregados al mismo, en la Caja de reclutas de Pucallpa se había preciso designar a un comisionado que, representando al Ayuntamiento, cumpla este servicio. La Corporación por unanimidad acuerda nombrar al jefe del negociado de quintas Don Antonio Barón Papes.

5º

Pagos y Cuentas

Oritimus se dió cuenta de una relación de recibos y facturas comprensiva de diversos pagos y el Ayuntamiento después de examinarlas y ver los justificantes las aprobó así como los pagos comprendidos en la siguiente:

Nº	CONCEPTO	Ptas	Cts
6	Recibos de Vicente Licilia por trabajos y materiales invertidos en las distintas oficinas del Excmo. Ayuntamiento	188	"
1	Relación de viajes que presenta Luis A. Zamora con los Sres. médicos y las matronas a visitar enfermos pobres a distintas aldeas	154	"
1	Recibo de Frau <sup>ca</sup> González Palistea por un viaje a frazada con el Sr. Interventor para tramitar asuntos de este Ayuntamiento	80	"
1	Recibo de Ant <sup>o</sup> Rojas, trabajo y material invertido en la pintura de las puertas del Dispensario Oritimense	33	"



Nº	CONCEPTO	Ptas	cts
1	Id. Id. por pintar un rótulo indicador para que no tiren basuras en la Cava	6	"
2	Relaciones de recetas despachadas en la Farmacia de D. Franco Pedrajal Carrillo durante la 1ª y 2ª quincena del mes de junio	2.786	16
1	Recibo de Manuel Jousalix por una peseta y portes de la misma para la oficina de Intervención	37	05
1	Factura de la casa Licens por lámparas suministradas para el alumbrado público	458	"
1	Recibo de Isidoro Delgado por ayudar a la autopsia del cadáver de Catalina Senou	10	"

6º

Cuenta General  
del ejercicio 1932.

Se dio cuenta de la general que rinde el Sr. Alcalde correspondiente al ejercicio de 1932 cuyo detalle es como sigue:

Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados, pesetas	170.236-28
Superávit del Presupuesto refundido	216.263-07
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	55.508-10
Créditos del Presupuesto de gastos no invertidos	350.897-40
Superávit resultante	446.433-29

El Ayuntamiento suscribiendo conforme la cuenta presentada por el Sr. Alcalde, acordó su aprobación.

7º

Se dio asimismo cuenta de una instancia suscrita por D. José Luis Castilla y Ruiz, en la que hace constar que en sesión celebrada por esta Corporación en 9 de Julio de 1932 se dio lectura a una solicitud cuya reclamando la devolución de quinientas noventa y tres pesetas ochenta y un céntimos que indebidamente

Justancia de Don  
José Luis Castilla



mente había satisfecho como importe de unos recibos de suministro de agua para riego relativos a unas fincas de su propiedad situadas en los partidos de la Hoya y Fuente María. Dice, reconstruyendo parte de la expresada solicitud que dichas fincas se riegan con agua del venereo de la Cañada o Fuente María, y así con las gravadas por el Ayuntamiento, quien en aquella fecha acordó que pasara a comprobación sui que a pesar del tiempo transcurrido, nada definitivo se le ha notificado, terminando por suplicar se tenga por presentado el escrito y por reproducido el anterior y en su virtud dar las cédulas oportunas, para que, comprobados los fundamentos que alega, se le reintegre de expresada suma, bien en efectivo o en recibos por igual concepto de los ejercicios de 1932 y 1933.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que esta instancia pase a comprobación.

8º

Yustancia de Ramon Rojas sobre baño. También se dio cuenta de una instancia de Ramón Rojas Carrillo, solicitando se le autorice la instalación de un baño para señoras en las inmediaciones de la Fuente María. La Corporación por unanimidad acuerda concederle la autorización solicitada siempre que el baño reúna condiciones de seguridad e higiene y sin perjuicio de anteriores concesiones.

9º

Otra de Ramon Barrow. Así mismo se dio cuenta de una instancia de Ramón Barrón Yepes en la que, después de manifestar que requerido por el Perretario de la Corporación tra estado ocupado en trabajos de los padrones de rústica y urbana varias semanas, y en el repartimiento general de utilidades durante cuarenta y cinco días constituyendo a un Oficia enfermo, suplicaba se acuerde librarle la cantidad que se crea



merece con arreglo a los trabajos prestados y a lo consignado en Presupuesto para oficiales temporales o de los gastos de confección del Repartimiento.

El Concejo por unanimidad acuerda pasar a informe de Secretaría e Intervención.

10º

Otra de concepción  
Callava.

Igualmente se dio cuenta de una instancia de Concepción Callava Cantero, mecanógrafa con destino en Secretaría, solicitando se le conceda un anticipo reintegrable de trescientas pesetas que para solventar asuntos de familia y atender al restablecimiento de su salud necesita con urgencia, ofreciendo descontarlas a razón de setenta pesetas mensuales a partir del mes de agosto próximo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a Concepción Callava Cantero el anticipo que solicita, reintegrable en la forma que expresa y siempre que el estado de la Caja lo permita.

11º

Recepcion de obras  
en el Cementerio.

Se dio cuenta de una certificación del Perito Aparejador y en la que consta que se encuentran ejecutadas y terminadas las obras realizadas en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, consistente en la construcción de un pozo para la recogida de aguas, de cinco metros de profundidad, revestido interiormente con una rosca de piedra; un brocal de ladrillo de los metros de altura con mortero de cemento enlucido exteriormente de la misma materia, cimentación con hormigón de cemento para la construcción de una pila con capacidad para un metro cúbico de agua del mismo material, como así mismo una conducción de siete metros y medio de tubería de cemento de quince centímetros de diámetro interior para la concentración en dicho pozo de las aguas de riego que corresponden durante la semana al Ce-





menterío Municipal, adjudicadas directamente por dicho Perito a Rafael Sánchez Baena, habiéndose convenido el metro de peso completamente terminado al precio de treinta y cinco pesetas y las obras restantes en doscientas setenta y cinco pesetas, resultando un total de cuatrocientas cincuenta pesetas que trabarán de abonarse al contratista previa la recepción y aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Esto por unanimidad acuerda aprobar la recepción definitiva de las obras y que sea pagado su importe a Rafael Sánchez Baena.

Recepción de obras en el tejado de la Iglesia del Cementerio

Se dio lectura de otra certificación del Perito Obrero en la que consignó que se encuentran ejecutadas las obras consistentes en la reparación general del tejado de la Iglesia del Cementerio Municipal con reposición de novecientas tejas y construcción de dos puzuelos con citara de ladrillo y mortero de cemento, para la buena distribución de las aguas de riego, adjudicado directamente por dicho Perito al maestro albañil Rafael Ocampos Fernández por el precio de trescientas veinticinco pesetas, con suplido de materiales y mano de obra por el contratista, y habiéndose realizado aquella a tenor de lo estipulado, procede la recepción, previa la aprobación del Concejo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la recepción definitiva de la obra, y que se pague su importe al contratista Rafael Ocampos Fernández.

Seguidamente se leyó una instancia de Luis Sepas Rubio en la que manifiesta, que, estando próxima a concluir la obra de reforma del grupo enclavado en Cuartel de la Guardia Civil, esta en la calle D. Caballero y considerando que la obra efectuada es de un importe superior



a la piansa que prestó en su debido tiempo, suplicaba le sea devuelta aquella y quede lo realizado a responder hasta tanto se certifique su conclusión, y se proceda por la Corporación a recibir la ya mencionada obra. El Ayuntamiento unánimemente, acuerda que pase esta instancia a informe del Perito Aparejador.

12º

Tambien se dió cuenta de una instancia de Rafael Antonio Aguilera Lucena de esta vecindad con morada en Lagrilla solicitando, para llevar a cabo faenas agrícolas en las tierras que explota en este término, un préstamo de los Fondos del Posito por la cantidad de mil setecientas pesetas al interés legal que fija el Reglamento de dicho establecimiento, pagadero en el plazo de cinco años, con garantía hipotecaria de una casa de su propiedad situada en la calle Batañes de esta población, haciéndose constar que no es deudor de los fondos del Posito. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se instruya el oportuno expediente con sus trámites legales, y con el resultado que ofrezca se resolverá en definitiva.

Y  
Instancia de  
Rafael Antonio  
Aguilera Lucena

13º

Y por último se abrió esta sección de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los Pres. concurrentes hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. =

Juan Covisa

Manuel Ferrero



Juan<sup>co</sup> Montoro  
 Manuel Guidit  
 Antonio Latorre  
 Inoluna  
 José Pérez  
 Andrés Cortés  
 Antonio de la Rosa  
 José C. Yrujo  
 Hilario  
 Antonio Orga  
 José Reyna Colera  
 Pedro Moral  
 Mt. Sempere  
 Secretario

Sesión del día 3 de Agosto de 1933.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Capitular los D<sup>os</sup>. Concejales que constituyen este Ayuntamiento y que al final aparecerán por sus firmas, con objeto - previa citación - de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Aramo Hernández, asistido de mí el Secretario.

Hecho el acto, se dió lectura del acta anterior, cuyo contenido lo hallaron conforme todos los asistentes, y en su virtud fué aprobada la misma por unanimidad.



dad y a continuación se hizo expresión de las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y facetas de Madrid de la semana, disponiéndose que se dió a todo ello el más exacto cumplimiento, y sin dilación se entra en el Orden del día, donde se adoptan los siguientes

## ACUERDOS.

1º

Instancia de Alberto Ramírez del Puerto.

Se dió cuenta de una instancia de Alberto Ramírez del Puerto en la que manifiesta que Juan Obalos Malagón morador en Castil de Campos, haciendo caso omiso de los requerimientos y mandatos que la Alcaldía le lleva hechos para que deje de practicar excavaciones abusivas en el camino que conduce a la Cubertolla, sitio conocido por Las Eras, por tercera vez después de haber sido en dos ocasiones tapados los hoyos que tenía hechos para hornos de yeso, ha vuelto a comenzar las excavaciones en el mismo sitio perjudicando al tránsito del camino público y a una finca que el solicitante posee en aquel sitio, suplicando por ello se tomen las medidas necesarias para obligar al Juan Obalos a poner el terreno que ha excavado en su primitivo estado prohibiéndole también hacer hornos de yeso en indicado lugar.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se invite al Juan Obalos Malagón para que en el término de diez días haga desaparecer los hoyos y excavaciones que ha practicado en el camino público que conduce a la Cubertolla dejándolo expedito para el libre tránsito, bajo apercibimiento de que si no lo hace se procederá a lo que haya lugar; pero sin que este acuerdo tenga relación con los perjuicios en la finca del solicitante por ser una cuestión que compete a los Tribunales ordinarios ante los cuales puede ejercitar su acción.





Cambien se dió cuenta de una certificación del Penetari del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en la que se inserta el auto dictado por dicho Tribunal en el recurso promovido por Don José Bergillos Pacua y Don Miguel Pardo Montes, contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 17 de Marzo de 1.928 que los declaró responsables de la cantidad de 43.125 pesetas 32 céntimos como Recaudador y Fidejados respectivamente, por el cual Auto se declara caducada la acción en tal recurso teniéndolos por desistidos. El Ayuntamiento quedó enterado, disponiendo se aurre recibo si ya no se hubiere hecho.

Así mismo se dió cuenta de otra certificación expedida por el mismo funcionario en la que se inserta la sentencia que dictó el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el recurso n.º 18 de 1.928 interpuesto por Don Carlos Aguilera Jiménez, Don Enrique Férnandez Luque, Don Rafael Valverde Cubero y Don Luis Alcalá-Lamora Aguilera, y la que revocando aquella dió la Sala del Tribunal Supremo, que entre otros pronunciamientos dispone que el Ayuntamiento de Priego continuará hasta ultimarlo el expediente para la cumplida ejecución de la sentencia de dicha Sala de 22 de Diciembre de 1.927, dando vista al ex-Depositario Don Luis Alcalá-Lamora de los reparos puestos por el acuerdo municipal de 24 de Octubre de 1924 a los recibos por el presentados, debiendo resolverse en vista de cuanto el interesado alegue.

La Corporación por unanimidad teniendo presente los extremos que la parte dispositiva de la sentencia firme contiene, a los que hay que prestar cumplimiento, acordó que una Comisión compuesta de los Dns. Concejales Don Manuel Madrid,



Don Pedro Morales y don José Peña Coto examinen todos los documentos relacionados con el Fallo antedicho, incluso los recibos presentados por el ex-Depositario, promoviendo el expediente iniciado en 1.724 y haciendo todo cuanto sea necesario para dejar cumplido cuanto en precitada sentencia se ordena, dando cuenta una vez terminada su labor en la que serán auxiliados por el Secretario Capitular y el Interventor si fuere preciso.

3º

La ceseja de don Antonio Barrón

Cambián se dió cuenta de una instancia de Antonio Barrón Yepes, Jefe del Negociado de quintas, en la que solicita se le conceda un permiso de quince días que empezará a disfrutar el día cinco del actual. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder al Don Antonio Barrón Yepes el permiso que solicita.

4º

Recurso de Reposición de Don José Estreña Lozano y otros.

Se dió cuenta de dos escritos fechados uno en 28 de Julio último autorizado por don José Estreña Lozano y don José Casus Rubio y don Rogelio Camacho Ferrero por sí y como tutor de las menores Candelaria y María Camacho Aguilera, y otro sin fecha suscrito por don Antonio Calvo, don Antonio Ruiz-Suñer, D<sup>a</sup> Margarita Lozano, D<sup>a</sup> Manuela, D<sup>a</sup> Amelia, Don Juan y D<sup>a</sup> Oraceli Fernández, pero ambos presentados en tiempo y forma, en los que solicitan la reposición del acuerdo tomado en sesión de 13 de dicho mes, por el Ayuntamiento, haciendo suya la propuesta de la Comisión de Hacienda de que se dió cuenta en sesión de 27 del pasado mayo, declarándoles responsables en definitiva de la cantidad de una veintá y nueve mil cuatrocientas trece pesetas veintá y cinco céntimos, distribuidas en la forma que en la atendida propuesta se especifica, fundando sus peticiones en que dicho acuerdo es lesivo



para sus intereses y vulnerador de sus derechos, por-  
que, si la Corporación actual entiende que las de-  
claraciones de falencia fueron contrarias a derecho  
y perjudicaron los intereses comunales, solo puede  
ir contra ellas haciéndolas revisar en vía contu-  
ciosa, previa declaración de lesividad de los acuer-  
dos cuestionados, solicitando por medio de oficio para  
en el caso de no acceder a sus peticiones de repro-  
sición, que en la cédula de notificación que se  
les haga constar los nombres de los concejales que  
votaron a favor del referido acuerdo al adoptar-  
lo originariamente y al denegar su reposición.

El Ayuntamiento, no considerándose convencido  
por los argumentos expuestos por los solicitantes, por  
unanimidad acorda: primero, desestimar como  
desde luego desestima, el recurso de reposición  
a que se contraen los referidos escritos, mante-  
niendo por tanto en toda su integridad el  
acuerdo de 13 de Julio último y en su virtud no-  
tifiqúese esta resolución a los interesados a los  
que se abrirán de que transcurrido el plazo  
de diez días hábiles siguientes al de la notifica-  
ción de este acuerdo, sin que ingresen en la Ca-  
ja Municipal la cantidad importe de las res-  
ponsabilidades declaradas, con carácter solidario  
entre sí, se procederá contra ellos por la vía de  
apremio a cuyo fin se expedirán las oportunas  
certificaciones que se entregarán al Agente ejecu-  
tivo: segundo. Teniendo en cuenta que en el  
acuerdo de 13 del anterior ni en el de hoy se  
ha verificado votación por haber existido unani-  
midad plena en los señores concurrentes, y que  
en las cédulas de notificación solamente debe  
insertarse el particular o particulares que